

“ESTA ACTA SOLO SERÁ DEFINITIVA, UNA VEZ APROBADA POR LA PLENARIA”

REPÚBLICA DE COLOMBIA



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIV - N° 255

Bogotá, D. C., martes, 11 de marzo de 2025

EDICIÓN DE 83 PÁGINAS

DIRECTORES:

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## SENADO DE LA REPÚBLICA

### ACTAS DE PLENARIA

#### Acta número 77 de la sesión plenaria presencial del día miércoles 12 de junio de 2024

La Presidencia de los honorables Senadores: *Iván Leonidas Name Vázquez, María José Pizarro Rodríguez y Didier Lobo Chinchilla.*

En Bogotá, D. C., a los doce (12) día del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024) previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

#### Llamado a lista

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Iván Leonidas Name Vázquez, indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para el respectivo control de asistencia de los honorables Senadores:

#### Registro de Asistencia

#### Honorables Senadores

Agudelo García Ana Paola

Amín Saleme Fabio Raúl

Arias Castillo Wilson Neber

Asprilla Reyes Inti

Avella Esquivel Aída Yolanda

Ávila Martínez Ariel Fernando

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Mora Carlos Alberto

Benavides Solarte Diela Liliana

Benedetti Martelo Jorge Enrique

Bernal Sánchez Sonia Shirley

Besaile Fayad John Moisés

Bitar Castilla Liliana Esther

Blanco Álvarez Germán Alcides

Blel Scaff Nadia Georgette

Cabal Molina María Fernanda

Cabrales Baquero Enrique

Carreño Castro José Vicente

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Chagüi Flórez Julio Elías

Correa Jiménez Antonio José

Daza Cotes Imelda

Daza Guevara Robert

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Díaz Plata Edwing Fabián

Durán Barrera Jaime Enrique  
 Echavarría Sánchez Juan Diego  
 Echeverri Piedrahíta Guido  
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro  
 Elías Vidal Julio Alberto  
 Espinosa Oliver Karina  
 Espitia Jerez Ana Carolina  
 Estrada Cordero Julio César  
 Farelo Daza Carlos Mario  
 Flórez Hernández Alex Xavier  
 Flórez Porras Pedro Hernando  
 Flórez Schneider Gloria Inés  
 Fortich Sánchez Laura Ester  
 Fuelantala Delgado Richard Humberto  
 Gallo Cubillos Julián  
 Gallo Maya Juan Pablo  
 Garcés Rojas Juan Carlos  
 García Gómez Juan Carlos  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Amín Mauricio  
 González Villa Carlos Julio  
 Guerra Hoyos Andrés Felipe  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Hernández Silva Yuly Esmeralda  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Hurtado Sánchez Norma  
 Jaimes Cruz Sandra Yaneth  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 López Obregón Clara Eugenia  
 Lozano Correa Angélica Lisbeth  
 Luna Sánchez David Andrés  
 Marín Lozano José Alfredo  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Merheg Marún Juan Sammy  
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo  
 Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Padilla Villarraga Andrea  
 Peralta Epieyú Martha Isabel  
 Pérez Giraldo Claudia María  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pérez Pérez Catalina del Socorro

Pineda García Marcos Daniel  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Pizarro Rodríguez María José  
 Pulido Hernández Jonathan Ferney  
 Quilcué Vivas Aída Marina  
 Quintero Cardona Esteban  
 Quiroga Carrillo Jael  
 Ramírez Lobo Silva Sandra  
 Restrepo Correa Ómar de Jesús  
 Riascos Riascos Paulino  
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena  
 Roldán Avendaño John Jairo  
 Roza Zambrano Yenny Esperanza  
 Silva Idrobo Ferney  
 Tamayo Tamayo Soledad  
 Torres Victoria Pablo Catatumbo  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Uribe Turbay Miguel  
 Valencia Laserna Paloma Susana  
 Vega Pérez Alejandro Alberto  
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zuleta López Isabel Cristina  
 Dejan de Asistir con Excusa los honorables  
 Senadores  
 Barreto Quiroga Óscar  
 De la Calle Lombana Humberto  
 12.VI.2024

Bogotá D.C., 11 de junio de 2024  
 Oficio No. HSOBQ-00120-2024

Doctor  
**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
 Secretario General  
 H. Senado de la República  
 Ciudad

Respetado Doctor:

De manera atenta y por instrucciones del senador Oscar Barreto Quiroga, remito a usted copia de la incapacidad médica expedida por el médico tratante, en la cual se le autoriza dos (2) días de incapacidad. Por lo tanto, solicito a usted se sirva excusar su asistencia a las sesiones programadas para los días señalados.

Agradezco de antemano la atención prestada.

Cordialmente,



**MARIBEL GUATAVITA OSORIO**  
 Asesora Senatorial

Anexo. Lo anunciado

**ANTONIO JOSE OVIEDO LEONEL**  
 MEDICINA INTERNA  
 Universidad Nacional de Colombia  
 Carrera 6a # 60 - 19 C- 202 Edificio Surgimédica - Ibagué  
 Tel: 6085166648 - Cel: 310 - 2823544

Nombre: **BARRETO QUIROGA OSCAR**

11/06/2024

C.C. # 14.240.339

Se da Incapacidad Médica de 2 días (dos) a partir de la fecha por cuadro de Bronquitis Aguda. Se expide con destino a Trámite de Incapacidad Laboral.

Antonio José Oviedo  
 Medicina Interna  
 R.M. 83-359-219  
 Universidad Nacional

**HUMBERTO DE LA CALLE**  
 SENADOR

Bogotá D.C., 12 de junio de 2024

Doctor  
**Gregorio Eljach**  
 Secretario General del Senado  
 Congreso de la República

Cordial saludo,

Señor presidente, reciba un cordial saludo,

La presente es para informar que por motivos de incapacidad médica, no podre estar en la sesión programada del día de hoy 12 de junio

Muchas gracias por su atención prestada.

Atentamente,



**HUMBERTO DE LA CALLE LOMBANA**  
 Senador de la Republica  
 C.C. 4.327.135

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

**Siendo las 11:44 p. m., la Presidencia manifiesta:**

Ábrase la sesión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ómar de Jesús Restrepo Correa.

Palabras del honorable Senador Ómar de Jesús Restrepo Correa.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ómar de Jesús Restrepo Correa:**

Muchas gracias, señor Presidente. hoy en este escenario y en esta plenaria quiero dejar una constancia que expresa mi solidaridad con la Universidad de Antioquia, la Universidad de Antioquia ha sido recientemente reconocida como una de las mejores Universidades del mundo, este logro es particularmente notable dado el contexto de desfinanciación que padece la institución lo cual resalta aún más el compromiso y la calidad de sus docentes y estudiantes, a finales de mayo la Vicerrectoría de la Universidad de Antioquia anuncio retrasos en los pagos a sus docentes y personal administrativo debido a la falta de recursos. El problema de desfinanciamiento no es exclusivo de la Universidad de Antioquia, sino que afecta a todas las Universidades Públicas del país acumulando un déficit cercano a los 18 billones de pesos la Ley 30 de 1992 y sus derivaciones normativas han congelados los aportes hacinados por la Nación a las Universidades haciendo que sus presupuestos crezcan anualmente al mismo ritmo del índice de precios al consumidor.

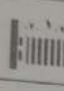
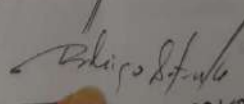
La ley estatutaria o el proyecto de ley estatutaria de Educación, en el cual se ponían grandes esperanzas, ha sido alterado en el proceso de concertación con la oposición, la incorporación de una enmienda, que refuerza política neoliberales, como el llamado enfoque mixto, avala la privatización y mercantilización de la educación bajo el pretexto de mejorar la calidad y la falacia de la participación, por lo anterior, hago un llamado urgente al Gobierno nacional, para que se adopten medidas provisionales, y alivien la crisis financiera de nuestras Universidades públicas, en especial, la Universidad de Antioquia, estas medidas deben incluir la inyección inmediata de recursos para garantizar el pago oportuno a los docentes, y la continuidad de las actividades académicas. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Palabras de la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:**

Señor Presidente, muchísimas gracias. Varias cosas han sucedido en la vida nacional en las

	PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO SECRETARÍA CONSULTORIO MÉDICO SENADO DE LA REPÚBLICA	CÓDIGO: TH-F03 VERSIÓN: 01 FECHA DE APROBACIÓN: 2018/04/06
SECCION DE BIENESTAR Y URGENCIAS MÉDICAS CONSULTORIO MEDICO DE ATENCIÓN BÁSICA EN MEDICINA GENERAL		
Fecha 12/6/2024 Nombre A.S Humberto de la Calle C.C. 4.327.135 S.S. Sr. de nombre Inconveniente al A.S. Humberto de la Calle por los días 12-13/ junio/2024. CAUSA: Espasmo muscular severo		
		

últimas horas. Una que me ha estremecido, el lunes pasado, uno de los tribunales de los Estados Unidos, exactamente la Corte de la Florida, concluyó que la multinacional Chiquita Brands financió a las Autodefensas Unidas de Colombia, las AUC, en las décadas de los 90. Ha dejado varias reacciones, no solo en las víctimas del paramilitarismo y de las familias que sufrieron tanto viendo caer a los dirigentes sindicales y a los trabajadores del banano, pero tuvo que ser la justicia norteamericana la que aclaró los crímenes financiados, en parte, con dinero de la transnacional Chiquita Brands.

Por qué conmueve tanto, Señor Presidente, el caso más significativo de asesinatos en el mundo lo vimos por muchos años precisamente en la Comisión de Derechos Humanos de la ONU en Ginebra. Pero, además, ahora, en la misma Comisión, que es el Consejo de Derechos Humanos, todavía Colombia figura entre los lugares más peligrosos para ejercer, no solamente, la dirigencia sindical, sino la dirigencia social. Nuestros líderes están cayendo asesinados, y nadie sabe quién, nunca descubren nada, aquí en Colombia ha sido así, pero el lunes pasado, tenemos que agradecerle a la Corte de Florida de los Estados Unidos, que ha aclarado lo que pasó, porque, además de dar 1.7 millones de dólares para financiarlos, trabajó con algunos empresarios, no todos los de Augura. Hay empresarios de Augura que siempre se negaron a participar en la financiación, pero hay otros que contribuyeron. Me acuerdo mucho de Raúl Hasbún, el cerebro del paramilitarismo y el plan económico que logró darles tanta plata, no solamente proveniente del banano, sino de otros sectores.

Por eso, tengo que decirle a la organización que trabajó de la mano de los campesinos víctimas de las AUC en el juicio civil contra Chiquita Brands. Ellos se pronunciaron detrás de tantos años, que también les tocó llevar a la justicia internacional los crímenes que, en la justicia nacional, nunca tuvieron más que un número dentro de los grandes procesos. Luego del veredicto de los 10 jurados, lo que viene es que se conozca si la empresa apelará o, por lo pronto, trascendió que el 15 de julio habrá otro juicio similar a este en la misma Corte de Florida, que conoce todas las contrademandas. Le queremos agradecer a la justicia norteamericana, porque ha ayudado a esclarecer un caso, un caso que no podrá volver a repetirse, porque, para mí, los que están asesinando a los líderes sociales son los mismos que asesinaron a estos trabajadores. Gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara.

Palabras del honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara:**

Muchas gracias, gracias, Presidente. Presidente, con profunda preocupación y dolor, leo en los medios de comunicación un comunicado de la Fiscalía

que alerta sobre posibles conformaciones de las disidencias de las Farc en la ciudad de Barranquilla. Barranquilla nunca ha sufrido la permanencia en la criminalidad de las Farc en cualquiera de sus facetas. Nos metió un bombazo el ELN a un comando de la Policía en el 2017, pero hemos venido una permanencia de las Farc en nuestro territorio, y le queremos mandar un mensaje desde aquí, y si algunos de ustedes tienen comunicación con esas disidencias, decirles que Barranquilla no quiere su permanencia en su territorio. Que se alejen de nuestro territorio, ojalá, de la vida nacional rápidamente.

Pero nosotros no vamos a permitir que en Barranquilla estemos recibiendo las disidencias de las Farc, como lo anunció la Fiscalía el día de ayer. Ya suficiente tenemos con los atracos, con las extorsiones, con tanto delito que cometen estructuras locales, donde se han visto muchos votos y pocos resultados. Pero no vamos a permitir que un grupo de alcance nacional, tan grave como las Farc o sus disidencias, o como se quieran llamar, las tengamos que recibir como nuevos inquilinos. No lo vamos a permitir como barranquilleros, y se los queremos decir claramente al país y a ellos mismos, si nos están escuchando.

El segundo punto de siempre, Presidente, el tema de la energía, que tanto nos duele, y el anuncio nuevamente del gobierno de la opción tarifaria. El 7 de mayo nos prometieron que iban a cubrir la opción tarifaria en la deuda que dejó el Covid y que daban un mes para eso. Llegó el 7 de junio y lo que recibimos es otro anuncio del cómo. Nosotros vamos a insistir, a persistir y a no cansarnos. Pero lo que sí, también, viene siendo hora es que se concreten los anuncios alentadores, claro, por supuesto, del Gobierno nacional en este tema. Gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora conciliadora Norma Hurtado Sánchez.

Palabras de la honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez:**

Gracias, señor Presidente. En una mañana como la de hoy, 12 de junio, Jamundí se levanta nuevamente con el estallido de una moto bomba que cobra la vida de inocentes, como el señor Rafael, y desde este Congreso se ha venido haciendo llamados para que se nos diga y se nos sustente el plan, la estrategia diseñada por la gobernadora del Valle, para poder brindar a los vallecaucanos, de la situación que se vive en nuestro departamento.

Quiero decirles que, desde hace cerca de seis meses, se ha venido expresando al Gobierno nacional que la estrategia no solamente es del Valle del Cauca, que la estrategia tiene que cobijar los departamentos altamente afectados por el conflicto armado, como son nuestros vecinos Cauca, Nariño y Chocó. Pero también, tenemos que alzar la mirada al

Pacífico colombiano, y en esa mirada se han tomado decisiones importantes, y se han tomado estrategias importantes. Desde el Valle del Cauca ha nacido una estrategia, honorables Senadores, como la estrategia Fuerza Joven, única en el país, donde se motiva a que nuestros jóvenes puedan acceder a la Fuerza Pública con una motivación de cerca de un millón de pesos bimensualmente.

Pero, adicionalmente, hemos estado trabajando de manera mancomunada, muchos actores del Valle del Cauca en la generación de empleo, en la generación de empleos para aquellos vallecaucanos que hoy, no tienen una esperanza de empleabilidad. Vaya emplea, programadores a través de Fedesoft, DigiCampus universitario, en plan frutícola del Valle, el Distrito de Innovación y el Turismo Industrial, donde estamos capacitando a jóvenes que quieren participar de una manera decidida en las actividades turísticas de nuestra región.

Pero, así mismo, se está trabajando en la transformación agrícola de muchas regiones, estrategias como el suministro de agua potable en los acueductos rurales, el manejo, igualmente, de la estrategia de la economía popular. Y, por qué no hablar de la reducción de la pobreza con los programas de mejoramiento de vivienda, especialmente en la zona rural del Valle del Cauca. Pero no se ha quedado solo allí este Plan de Desarrollo que se lidera desde esta región. También se ha estado proponiendo al Gobierno nacional la sustitución de los cultivos ilícitos, pero no con indiferencia, no con indiferencia. Jamundí necesita una fuerza activa, liderada desde el Gobierno nacional, desde el Ministerio de Agricultura, desde el ministerio de gobierno y desde el Ministerio de Industria y Comercio, para poder transformar estos cultivos ilícitos en nuevas estrategias de economía legal, como el cacao, el plátano, la hortaliza y el café, todos aquellos que se están liderando con recursos propios del departamento para poder acompañar a cerca de 3 mil cultivadores, 3 mil asociaciones que quieren estar dentro de la economía lícita. Es así, que, cuando se nos dice qué se está haciendo desde el Valle (cortan audio).

Es así que, cuando se nos pregunta qué se hace desde el Valle del Cauca, quiero decirles que se está haciendo mucho, pero que solos es imposible, porque se necesita de la voluntad del Gobierno nacional. Se necesita la voluntad, doctor Cepeda, de una cultura, de una estrategia clara de sustitución de cultivos ilícitos, una estrategia que nos permita transformar la economía de una tierra maravillosa como lo es Jamundí y que hoy está siendo altamente afectada. Meses de trabajo con las mesas campesinas, se está trabajando, En los últimos dos meses, con las mesas campesinas de la parte alta de Jamundí, con la mesa indígena, con el propósito de acordar que las economías lícitas no solamente transforman sus ingresos, sino que garantizan la paz territorial que tanto necesita esta zona del Valle del Cauca.

Así las cosas, pues, estamos listos para atender cualquier llamado que se haga desde el Congreso.

Ustedes saben que represento el Partido de la U, ustedes saben que permanentemente vivo conociendo diferentes estrategias que permitan la transformación del territorio, y sumado a la conexión que se tiene desde el gobierno departamental con la Fuerza Pública, porque es necesaria esa conexión, ese trabajo articulado, ese trabajo decidido, para poder brindarles a los vallecaucanos la paz que todos anhelamos, y que pasemos de las narrativas a las realidades en el territorio, como se ha venido solicitando al Gobierno nacional en estos seis meses de gobierno. Así que, muchas gracias, señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Paulino Riascos Riascos:**

Gracias, señor Presidente. Ya lo tocaba la Senadora Norma, pero nosotros, como Congresista nativos del suroccidente colombiano, yo soy hijo del Cauca, pero nuestra residencia en el Valle del Cauca, hoy nos enteramos en la mañana de la situación de Jamundí. Replicamos, incluso desde nuestra cuenta, la muerte del señor en Jamundí, que es un señor venezolano que cuidaba las motos en el sector. Luego nos tocó corregir, porque escuchamos en voz de la alcaldesa, en Caracol Radio, que el señor había muerto. El señor, efectivamente, resultó uno de los más graves en ese atentado, pero que, finalmente, no ha fallecido. Lo dijo un familiar de ella. Pero rechazamos este acto, pero también rechazamos que la situación que vive nuestro suroccidente algunas personas la quieren tomar como fortaleza, Senadora Norma y compañeros del suroccidente, Senadores que nos escuchan, para tratar también de contrarrestarle oportunidades que le llegan a la región. He escuchado gente diciendo que hoy el suroccidente y sede Cali no está dando la garantía para COT 16 por la situación de orden público. Yo no acepto esa estigmatización para el suroccidente. Porque, yo pregunto, en la situación que está viviendo el país, ¿qué ciudad no está hoy expuesta a una situación de orden público como la que estábamos viviendo en el Cauca y en el Valle? Por lo tanto, no acepto ese estigma.

Segundo, señor Presidente, ayer yo realizaba un tweet para referirme a la situación de San Andrés y hacía una experiencia vivida y ponía en comparación la experiencia vivida en la región Pacífico. Cuando puedo, hablo con mi esposa, y un día hablábamos, y ella me contaba que, cuando niña, le preguntaba, doctora Laura, a su mamá, mamá, y quién es mi papá, En el Pacífico, y de pronto, en otras regiones campesinas, también, había hombres que tenían dos y tres esposas, y solo llegaban en la noche a preñar a mamá, pero los niños ni siquiera conocían a su padre y le preguntaban, mamá, quién es mi papá.

Señor Presidente, esto está pasando por San Andrés hoy. Esto está pasando con San Andrés hoy. He hablado con mucha gente de la isla, compañeros, estos días, y dicen que su situación se está agudizando, que sus situaciones son cada vez más difíciles. Vivir en San Andrés no es fácil. Cuando yo salí desplazado de López de Micay, el Gobierno

nacional me llevó a San Andrés, y yo llegué con mi hijo y mi esposa allá, y yo dije, si yo me quedo en San Andrés, qué puedo hacer aquí, salir a vender un flotante, salir en una moto acuática para poder sobrevivir, yo dije, esta no es mi vida. Vivir en San Andrés no es fácil. Por lo tanto, yo hago el llamado al Gobierno nacional, a mi gobierno, que revise los acuerdos y las peticiones de los isleños, porque la situación que hoy está viviendo esta gente no es nada fácil con temas de la economía, por la cual ellos subsisten. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Didier Lobo Chinchilla.

Palabras del honorable Senador Didier Lobo Chinchilla

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Didier Lobo Chinchilla, quien presenta una constancia:**

Gracias, Presidente. Saludo a todos los honorables Senadores que nos acompañan en esta importante sesión. Presidente, yo quiero dejar una constancia que manifiesto en el día de hoy con profunda preocupación y rechazo ante la proyectada alza de los precios de los combustibles ACPM en Colombia. El incremento de los precios del ACPM afecta desproporcionadamente a los sectores más vulnerables de la sociedad, quienes dependen en gran medida del transporte público y de carga para el sustento diario. Este aumento, inevitablemente, se traducirá en un alza generalizada de los precios de bienes y servicios, profundizando la crisis económica que hoy atraviesa el país.

La política de aumento constante en el precio del ACPM agudiza la desigualdad social, el impacto económico recae principalmente sobre los hogares de menores ingresos, mientras que las grandes empresas y los sectores privilegiados se ven relativamente menos afectados. El alza del ACPM tiene un efecto dominó en la economía, generando un aumento en los costos de producción y distribución, lo que, a su vez, se traduce en un incremento sostenido de la inflación, erosionando el poder adquisitivo de los ciudadanos y agravando la situación de pobreza.

El gobierno ha hecho caso omiso a las alternativas viables para mitigar el impacto de las alzas del ACPM, como la reducción de impuestos a los combustibles, la promoción de energías renovables y la implementación de políticas de eficiencia energética en el transporte público y de carga. La falta de transparencia en la formulación de la política de ACPM, así como la ausencia de un diálogo genuino con los sectores afectados, generan desconfianza y malestar en la ciudadanía, que se siente ignorada y desprotegida frente a decisiones que afectan gravemente su calidad de vida. En consecuencia, exijo al Gobierno nacional que reconsidere la proyectada alza del ACPM y que, en su lugar, implemente medidas que protejan a los sectores más vulnerables de la sociedad, renueven la equidad y fomenten un desarrollo económico sostenible y justo para todos los colombianos.

Y, en segundo lugar, mi querido Presidente, yo quiero llamar la atención sobre la grave situación de algunos hospitales, Empresa Social del Estado (ESE), del primer nivel de atención, que integran la red pública hospitalaria del departamento del Cesar, debido a la suspensión del giro directo por parte de la EPS Asmet Salud, quien, desde el mes de abril, de manera unilateral, decidió no realizar los giros por los servicios que los hospitales públicos le brindan a sus afiliados, poniendo en riesgo la capacidad financiera no solo de los hospitales, como el Jorge Isaac Rincón Torres de mi municipio, Las Jagua de Ibirico, el Hospital San Juan del Bosco en el municipio de Bosconia, el Hospital San Roque del municipio del Copey o el Hospital Cristian Moreno Payares, sino, de toda la Red Pública Hospitalaria del departamento del Cesar.

Yo hago un llamado a la Superintendencia Nacional de Salud para que revise con especial cuidado esta situación, teniendo en cuenta que la EPS Asmet Salud, hoy se encuentra en intervención forzosa administrativa, con el fin de que se garantice el flujo de los recursos en la Red Pública Hospitalaria en el departamento del Cesar y del país, para saldar las deudas laborales y con sus proveedores de insumos, medicamentos y dispositivos biomédicos. Lo que está en riesgo es la continuidad de la atención de la población afiliada a la EPS Asmet Salud, que, hasta el día de hoy, 12 de junio del 2024, se está garantizando en todos los servicios por parte de estas, ESE municipal en el departamento del Cesar. Muchas gracias, señor Presidente.

**CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**  
Unidad por la Democracia

**DIDIER LOBO**  
SENADOR  
2022 - 2028

*Constancia*

Buenas tardes Señor Presidente,

Manifiesto mi profunda preocupación y rechazo ante la proyectada alza de los precios del combustible ACPM en Colombia.

- Impacto Socioeconómico Severo:** El incremento de los precios del ACPM afecta desproporcionadamente a los sectores más vulnerables de la sociedad, quienes dependen en gran medida del transporte público y de carga para su sustento diario.
  - Este aumento inevitablemente se traducirá en un alza generalizada de los precios de bienes y servicios, profundizando la crisis económica que atraviesa el país.
- Desigualdad Agravada:** La política de aumentos constantes en el precio del ACPM agudiza la desigualdad social, ya que el impacto económico recae principalmente sobre los hogares de menores ingresos
  - mientras que las grandes empresas y los sectores más privilegiados se ven relativamente menos afectados.
- Fomento de la Inflación:** El alza del ACPM tiene un efecto dominó en la economía, generando un aumento en los costos de producción y distribución
  - lo que a su vez se traduce en un incremento sostenido de la inflación, erosionando el poder adquisitivo de los ciudadanos y agravando la situación de pobreza.
- Alternativas Viables Ignoradas:** El gobierno ha hecho caso omiso a alternativas viables para mitigar el impacto del alza del ACPM, como
  - La reducción de impuestos a los combustibles
  - la promoción de energías renovables
  - y la implementación de políticas de eficiencia energética en el transporte público y de carga.
- Falta de Transparencia:** La falta de transparencia en la formulación de la política de precios del ACPM
  - así como la ausencia de un diálogo genuino con los sectores afectados, generan desconfianza y malestar en la ciudadanía, que se siente ignorada y desprotegida frente a decisiones que afectan gravemente su calidad de vida.

En consecuencia, exijo al gobierno nacional que reconsidere la proyectada alza del ACPM y que, en su lugar, implemente medidas que protejan a los sectores más vulnerables de la sociedad, promuevan la equidad y fomenten un desarrollo económico sostenible y justo para todos los colombianos.

*Didier Lobo*  
DIDIER LOBO CHINCHILLA  
Segundo Vicepresidente de Senado de la República

*Didier Lobo*  
11/06/2024

Buenas tardes a todas y todos

Quiero llamar la atención sobre la grave situación de algunos Hospitales o Empresas Sociales del Estado ESE del Primer (I) Nivel de Atención que integra la Red Pública Hospitalaria del Departamento del Cesar, debido a la SUSPENSIÓN, del "giro directo" por parte de la **EPS ASMETSALUD**, quien desde el mes de abril de 2024, de manera unilateral decidió no realizar los giros por los servicios que los hospitales públicos le brindan a sus afiliados, poniendo en riesgo la capacidad financiera no solo de los **HOSPITALES JORGE ISAAC RINCÓN TORRES**, de mi Municipio la Jagua de Ibirico, del **HOSPITAL SAN JUAN BOSCO**, del Municipio de Bosconia, del **HOSPITAL SAN ROQUE**, del Municipio del Copey, y del **HOSPITAL CRISTIAN MORENO PALLARES**, sino de toda la Red Pública Hospitalaria del Departamento del Cesar.

Hago un llamado a la Superintendencia Nacional de Salud, para que revise con especial cuidado esta situación, teniendo en cuenta que **EPS ASMETSALUD** hoy se encuentra en intervención forzosa administrativa, con el fin de que se garantice el flujo de los recursos a la Red Pública Hospitalaria del César, para saldar las deudas laborales y con sus proveedores de insumos de medicamentos y dispositivos biomédicos.

Lo que está en riesgo es la continuidad de la atención de la población afiliada de **EPS ASMETSALUD**, que, hasta el día de hoy 12 de junio de 2024, se le ha garantizado todos los servicios en estos Hospitales Públicos.



**DIDIER LOBO CHINCHILLA**  
SENADOR DE LA REPÚBLICA



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Abraham Jiménez López.

Palabras del honorable Senador Carlos Abraham Jiménez López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Abraham Jiménez López:**

Presidente, lo que sucede hoy en Jamundí es de extrema gravedad. Se ha venido denunciando, lo ha venido denunciando constantemente la señora alcaldesa, lo ha venido denunciando constantemente la señora gobernadora. Hoy, el señor alcalde, la señora alcaldesa de Cali, que entiende que esos problemas no son aislados del municipio de Jamundí, sino del área metropolitana de Santiago de Cali, también ha ofrecido una recompensa. Pero de nada nos sirve, señor Presidente, de nada nos sirve si seguimos con un Ministro de la Defensa impávido, que no está autorizando los bombardeos ni la Fuerza Aérea en esta región del país.

Este es un llamado al gobierno, de que debe arreciar, porque la guerra nos está tocando las goteras de Santiago de Cali, del Valle del Cauca. Pero, también, un llamado a la Fiscalía General de la Nación. La Fiscalía no está colocando los suficientes investigadores y fiscales para hacer efectivas las capturas. Sí, hacer un llamado a rodear a nuestra gobernadora y a nuestra alcaldesa de Jamundí, Paola Castillo, porque en esta situación el país no puede darle la espalda.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez.

Palabras del honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez:**

Gracias, Presidente. Ayer se aprobó un proyecto que protege la niñez, que genera alarmas para cualquier situación de riesgo que se presente o que un niño desaparezca, o cualquier otra cosa. Yo aplaudo esos proyectos y los apoyaremos siempre, todo aquello que tenga que ver con la protección de la niñez y de la familia. Pero nunca estaremos de acuerdo con aquellos proyectos de ley que busquen desintegrar la familia, que busquen una amenaza sobre los niños en formación, que busquen llevarles ideología de género a los niños. Nunca estaremos de acuerdo con esas cosas.

No me vengan con el cuento de que un niño, a los 6, 7, 8 años, ya puede decidir por sí solo y puede saber qué quiere para su futuro. No hagamos estas cosas que van a perjudicar a toda una sociedad. Permitamos que los niños se levanten con el temor a Dios, con el amor por la patria, con el amor por la gente; que sus padres puedan corregir y ayudar a formar a sus hijos desde sus hogares. Olvidémonos de ese cuento, como digo nuevamente, de que un niño, al que le quieran implementar ideología de género desde tan temprana edad, va a poder decidir por sí solo. Lo que van a hacer es crear curiosidad, que puede empezar a dañar esta sociedad.

La familia se respeta, y el orden jerárquico, en primer lugar, para los niños son los padres, sus escuelas, sus colegios, desde donde se deben proclamar las buenas acciones. Vuelvo y digo: el temor a Dios, el amor por la familia, el amor por la patria, el amor y el respeto por las personas. Después de que una persona cumpla su mayoría de edad, es libre de tomar cualquier decisión, pero no les quiten el derecho a los padres. No atentemos contra la familia. La familia y los niños se deben criar con su padre, con su madre, con sus familiares, como lo establece Dios y como lo establece la Constitución Política de Colombia hasta hoy, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina.

Palabras de la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina, quien presenta una constancia:**



Gracias, Presidente. De dónde sacará Gustavo Pero los más de 450 millones de dólares de exportaciones de carbón a Israel, según Claudia Bejarano, la presidente del Cerrejón, en 2023 se realizaron compras y contrataciones a 327 proveedores guajiros, óigase bien, 327 proveedores guajiros, a razón de 260 mil millones de pesos. Y por si no lo sabían, son más de 60 millones de litros de agua entregados por el Cerrejón, que beneficiaron a 164 comunidades, mientras el Gobierno Petro se queda con los dineros del agua para la sed de La Guajira, que tanta propaganda le hicieron, y en

cambio entrega unas bicicletas con unos botellones para transportar agua.

El año pasado, el Cerrejón contaba con 12 mil 500 trabajadores, entre directos y contratistas, de los cuales el 58% son de La Guajira y el 12% son mujeres. La producción de carbón le generó al país aportes por 10.6 billones en impuestos y regalías. Yo me pregunto, si hoy este gobierno no tiene caja, por qué quiere destruir la capacidad exportadora de los colombianos y destruir el bienestar de La Guajira. No contento con nombrar ladrones en las entidades del Estado, toda su política va destruyendo la viabilidad económica de Colombia. Y que no apele a un sentimiento moral, porque no le hemos visto que sienta ninguna culpa por lo que ha pasado con los niños de La Guajira.

Petro se elige diciendo que va a hacer la Paz Total y lo único que ha hecho es engendrar más destrucción: 800 bandas criminales en todo el país. Prometió justicia social y lo único que ha logrado es que los campesinos no puedan liberarse de la tragedia del cultivo de la coca. Nosotros recibimos llamadas del Catatumbo, desde Jamundí, desde el Cauca, pidiendo que, por favor, les ayuden a erradicar y los protejan con la Fuerza Pública, porque si lo hacen, los asesinan. Y los asesinan las disidencias. No confundan aquí con su nueva estrategia del tribunal de los pueblos, puros psicópatas elenos volviendo a revivir el paramilitarismo, cuando lo que tenemos es puros grupos narcotraficantes y criminales.

Y lo más gracioso es que todo el tiempo habla del genocidio en Israel, pero se abraza con un bárbaro genocida como Maduro. Se abraza con la dictadura cubana, que hoy tiene el mayor número de mujeres presas políticas en el mundo. Para todos los amantes de Cuba, que les fascina ir allá de vacaciones, el mayor número de mujeres presas políticas se abraza con Ortega y se abraza con Evo Morales. Gracias, Presidente.

**Constancia**

¿De dónde sacará Petro los más de 450 millones de dólares en exportaciones de carbón a Israel?

Según Claudia Bejarano, presidenta de Cerrejón, en 2023 se realizaron compras y contrataciones a 327 proveedores guajiros por más de 260.000 millones de pesos.

Por si no lo sabían, son más de 60 millones de litros de agua entregados por Cerrejón beneficiaron a 164 comunidades de La Guajira en 2023, cosa que le quedó grande a Petro que lo único que pudo hacer fue entregar en nombre de unos privados unas bicicletas con unos botellones para transportar agua.


El año pasado, Cerrejón contaba con 12.500 trabajadores, entre directos y contratistas, de los cuales el 58 % son de La Guajira y el 12 % son mujeres. ¿Acaso esto le importa a Petro?

La producción de carbón le generó al país aportes por 10,6 billones de pesos en impuestos y regalías. ¿No se están dando cuenta que Petro está destruyendo este país? ¿No están viendo cómo unos corruptos en el poder todo lo están confeccionando para acabar con las libertades individuales y la propiedad privada?

Petro no busca el bienestar ni de la Guajira ni del país. Sus promesas son mentiras flagrantes, motivadas únicamente por sus propios intereses y los de su círculo corrupto.

No contento con nombrar a los ladrones que se robaron el dinero destinado a llevar agua a la Guajira, ahora Petro pretende destruir los empleos y las ganancias que genera el sector del carbón.

Petro no puede apelar a un sentimiento moral para suspender los compromisos comerciales con Israel, tendrá que quedarse con las ganas de destruir la economía que tenemos con ese país.



Dirección: Edificio Nuevo del Congreso, Oficina 616B  
 Correo electrónico: maria.cabal@senado.gov.co  
 Teléfono: (57) (1) 382 3000 - Ext. 3422  
 www.mariafernandacabal.com




Petro se eligió diciendo que lograría la paz y solo ha engendrado un país asediado por más de 800 bandas criminales.

Prometió justicia social, pero lo único que ha logrado es esclavizar a miles de campesinos bajo el yugo de los terroristas de las FARC y el ELN, quienes los obligan a sembrar coca para perpetuar una guerra que Petro utiliza como retórica vacía de una paz que jamás llegó.

Lo más gracioso de Petro es que señala de genocida a Israel, mientras se abraza con Maduro, dialoga con Cuba que tiene el mayor número de mujeres presas políticas del mundo o envía embajador a Nicaragua.

Cordialmente,



**MARIA FERNANDA CABAL**  
Senadora de la Republica



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte.

Palabras del honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte:**

Presidente, muchas gracias. El Valle del Cauca está acorralado por la criminalidad, por el terrorismo y por la delincuencia. Municipios como Tuluá, Tagua, Buenaventura, La Unión, Candelaria y Jamundí han visto y han sentido el incremento de los violentos, del terrorismo, de los homicidios en el Valle del Cauca. Han convertido, particularmente, a Jamundí en el nuevo Caguán. Por eso, Presidente, la semana anterior radiqué un Control Político que quiero que conozca la plenaria del Senado, donde he citado al Ministro de Defensa, donde he citado al Ministro del Interior, pero, por supuesto, donde es citada la gobernadora del Valle del Cauca.

Los problemas de seguridad del país no son únicamente competencia exclusiva del Gobierno nacional. Las autoridades departamentales tienen responsabilidad y competencia en el adecuado manejo del orden público. Las cifras son preocupantes, dramáticas, Presidente. El Valle del Cauca es el departamento que presenta el mayor número de masacres en el año 2024. Es el departamento que está entre los tres primeros lugares de desplazamiento forzado. Este departamento, el Valle del Cauca, mi departamento, se encuentra, también, entre los tres primeros lugares de asesinatos de líderes sociales. Es el Valle del Cauca el cuarto departamento más afectado en materia de secuestros.

Por eso, Presidente, la urgencia de adelantar el Debate de Control Político que ha sido aprobado por la Comisión Primera del Senado. Respetuosamente, le quiero solicitar a la mesa directiva de la Comisión Primera que este debate se adelante incluso en la época de receso legislativo. No perdemos competencias los Senadores para hacer ese



Control Político, una de las tareas fundamentales del Congreso, en la próxima semana, así la labor del Congreso esté en receso para tramitar leyes. Presidente, esa es la constancia, con una voz de preocupación, de señalamientos, por supuesto, a las relaciones criminales, pero, también, de llamado de atención a las autoridades locales y regionales por la indolencia y por la incompetencia de lo que está ocurriendo en la comarca vallecaucana. Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Iván Cepeda Castro.

Palabras del honorable Senador Iván Cepeda Castro.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Iván Cepeda Castro:**

Agradezco, Presidente, esta posibilidad de dirigirme a la plenaria y sea, en primer lugar, la oportunidad para saludar a los jóvenes, las y los jóvenes, que están hoy de visita en nuestro Senado de la República y que nos traen un mensaje sobre la Educación y el SENA. En las últimas 72 horas, el país ha visto toda clase de hechos que debieran conmocionar la conciencia moral y política de este Congreso. Ya la Senadora Aída Avella habló de esos hechos. Una multinacional que tiene en Colombia una larga historia, que descende de una casa matriz, en el año 1928, fue cómplice y autora de una masacre que en nuestra historia se conoce como la masacre de las Bananeras. Es condenada porque, entre el año 1997 y el año 2004, entregó dineros a los grupos paramilitares en Colombia, y, además, no solamente promovió las masacres en los territorios como el Urabá y el Magdalena Medio, sino que utilizó la entrega de esos recursos para obtener, óigase bien, un beneficio y una rebaja tributaria en Estados Unidos.

Y como si eso fuera poco, utilizó una zona franca que le entregó nuestro gobierno para armar a los paramilitares y para que ellos consolidaran su poder a sangre y fuego en muchos territorios del país. La continuación: esta mañana escuchamos, en la W Radio, unas confesiones supremamente graves del señor Salvatore Mancuso que implican a personalidades de la vida nacional de manera muy seria. Y, también, mientras estaba ocurriendo eso, efectivamente, en Jamundí estalló una bomba, como un acto terrorista de los grupos que se hacen llamar disidentes de las FARC. Y esa composición de hechos nos indica, Senadoras y Senadores, qué podemos decir sobre esos hechos tan graves, unos tras otros, pues, que el país continuó en una dinámica de violencia que tiene una larga historia y frente a la cual se han ensayado ya soluciones supuestas, como las que hemos escuchado aquí esta tarde. Algún Senador dice, y por qué no se bombardea, otro Senador dice, está fallando la seguridad, es falta de mano dura, no, eso no es lo que está fallando.

Lo que está fallando, señoras y señores, es que nuestro país no ha logrado encontrar todavía la ruta para consolidar la paz y para superar la época de la violencia.

Y eso depende, lo hemos dicho, lo hemos reiterado, de lograr un Acuerdo Nacional, un pacto que permita a todos los colombianos resolver los problemas que están a la base, que son las causas estructurales de esa violencia que ha demorado en nuestro país durante décadas y, es más, podemos decir ya prácticamente un siglo. Así que mi invitación es a que no nos desgastemos nuevamente en los discursos en los cuales hay un reproche contra este gobierno. Se le pueden hacer todas las críticas que se quiera, pero esta herencia es una herencia de mucho tiempo atrás. El que no lo entienda o no quiera saber lo que pasa en este país o no quiera encontrar la solución de fondo, para eso se requiere un pacto: un pacto que respete los diálogos y la búsqueda de la paz, un pacto que honre la verdad de lo que ha acontecido en este país, un pacto que de verdad nos lleve a una reconciliación que tenga raíces profundas en lo que está ocurriendo hoy y en la superación de esa violencia. Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano.

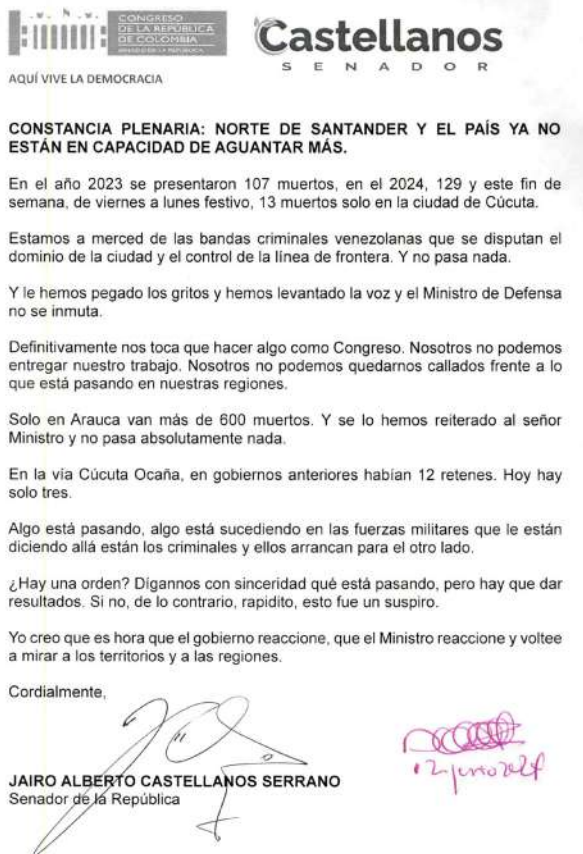
Palabras del honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano, quien presenta una constancia:**

Gracias, señor Presidente. Yo quiero, esta tarde, levantar la voz nuevamente por lo que está ocurriendo en Cúcuta y en el área de frontera. El fin de semana pasado dejó una trágica suma de 13 personas vilmente asesinadas. Iván, yo estoy de acuerdo con usted en que hay que buscar las razones de fondo, pero lo que está pasando en Cúcuta y el área de frontera no es un tema de ideologías ni de guerrillas, es la disputa de dos bandas criminales venezolanas por el control de la ciudad. A hoy, van 129 asesinatos en lo que va corrido de este año en esas vendettas criminales de las bandas venezolanas.

Yo le quiero levantar la voz al Ministro de Defensa. Lo hemos invitado a Cúcuta a hacer un consejo de seguridad extraordinario. Lo que pasa hoy en la frontera con Venezuela no puede seguir pasando por alto por el Gobierno nacional. No podemos dejar solo al alcalde de Cúcuta, Jorge Acevedo, en esta lucha. Cúcuta, también, es Colombia y Norte de Santander, también, es Colombia. Iván, solo en el Norte de Santander se presenta el 70% de los secuestros del país y no pasa nada. Presidente, el Congreso de la República se tiene que pronunciar frente al abandono del Gobierno nacional y el Estado

como tal tiene con la frontera en cabeza de nuestra ciudad, San José de Cúcuta. Muchas gracias.



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo.

Palabras del honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:**

Muchas Gracias Presidente. Desde aquí, envió mi saludo cálido a la delegación del Sena que hace presencia. Tres asuntos a mis apreciados colegas de la plenaria del Congreso de la República del Senado. Primero, lo que la justicia norteamericana ha encontrado, no solamente es un atentado de Chiquita Brands contra las víctimas en general, y por su conducto, ha desnudado, además, el modo como Chiquita financiaba el paramilitarismo a través de las Convivir. Quiero hacerles memoria que, en su oportunidad, un fiscal valiente decidió compulsar copias, con la finalidad de que se investigara, también, a los gobernadores de Antioquia en el periodo entre 1997 y 2004, en razón a que la atribuía eventuales responsabilidades en la conformación de las Convivir, vehículo de la financiación paramilitar de Antioquia. Esto está documentado no solo en noticieros, sino también en la compulsión de copias.

Y nos recuerda, para los Senadores y Senadoras que han pretendido negar esta historia, que Chiquita Brands es hereditaria, solamente cambia el nombre con la United Fruit Company, apreciados, la misma que produjo la masacre de las Bananeras en el año 1928 y que, simultáneamente, también, entonces, flageló al mundo sindical. Porque lo otro que hay que decir es que, la misma Bananera que produjo la masacre de los sindicalistas y de la población de

Ciénaga, Magdalena, repite ahora, décadas después, casi 100 años después, documentando, además, por Jorge Eliécer Gaitán en este recinto, en sendos debates y por la máxima obra cimera de Gabriel García Márquez, aquí vituperado por una Senadora que no estudia. Estudien, vagos y vagas, para que conozcan la historia nacional.

En segundo lugar, señor Presidente, deplorar la atrocidad de Jamundí. Quienes tenemos convicciones civilistas honradas, tenemos no solo la autoridad, la autoridad la tiene todo el pueblo colombiano y la democracia, para reclamarle al Estado Mayor Central hoy, o la denominación que sea, las atrocidades de Jamundí. Solamente, de manera lamentable, dejarlo dicho, le agrega una cuota de heridos, de nuevo policías, ante lo hecho con policías inermes en Jamundí, el Estado Mayor Central, que ha merecido nuestro rechazo público y honrado, porque no lloramos con un solo ojo, como los invitaba a llorar algún exprocurador, sino que, hacemos la condenación tantas veces cuantas sean necesarias. Un civil en particular, a quien mandamos nuestro abrazo y solidaridad, Rafael Ángel González, que expresa el dolor del pueblo Jamundino y del Cauca, el Norte del Cauca y el Cauca en su extendido territorio, flagelado hoy por la obra del mal llamado disidencias.

Y, en tercer lugar, apreciado Presidente, y con esto concluyo, a mis compañeros y compañeras, hago constar que los compañeros del Sena me han informado, y he tomado nota, y quiero público, además, del buen suceso que, el doctor Alejandro Carlos Chacón y el doctor Germán Blanco, a quien quiero agregar algo, reivindica bien a Germán Blanco al Partido Conservador y a su obra creadora, además, porque fue importantísimo en la fundación del Sena, Servicio Nacional de (cortan audio).

Gracias, Presidente. Quiero tener unos segundos para hacer una reivindicación que parecerá extraña, pero que creo que es justa para la historia y para la realidad política. Hace bien Germán Blanco en recoger un historial que ya en mi Comisión había reconocido. Se lo he explicado con suficiencia a algunos de mis compañeros de bancada, a mis amigos de la bancada Conservadora de la Comisión Séptima. La Iglesia colombiana, el Partido Conservador, la UTC, don Antonio Díaz, eximio dirigente sindical, vinculado al Conservatismo y a la doctrina social de la Iglesia, fueron capitanes en la fundación del Sena; de modo que digo, hace bien Germán en esta oportunidad y el doctor Alejandro Carlos Chacón, en recoger algunas proposiciones del Sena, con destino a la discusión del debate de Reforma Estatutaria. Ya esto viene hacer reconocimiento, también, hacerlo a las Comisiones Terceras y Cuartas que, en su oportunidad, han tenido a bien contribuir mucho en el debate del Sena.

Pero, desde luego, deplorar lo que me parece que es un equívoco, en relación con vincular al Sena con la educación terciaria. Y en general, lo debo repetir acá, algo que he dicho en otros escenarios: una pretendida Reforma Estatutaria de la Educación

que, al conformar aquel nivel de educación terciaria, quiere validar una especie de educación superior de primero y segundo nivel, unas de mayor ambición científico-técnicas y otras de formación precaria, con la finalidad de disfrazar de educación superior, inclusive, la formación del Sena. Revindico al Sena, pero no asigno ese nivel, Presidente, para concluir amenazando, no solo al Sena, sino valores muy importantes de lo que ha sido la institucionalidad colectiva colombiana, y de sus trabajadores.

Me sumo a la voz de Sandra Jaimés y otros parlamentarios que han señalado los aspectos que deben ser controvertidos, a propósito de este proyecto de reforma, y en el tiempo, Presidente, le agradezco haberme concedido la explicación. Gracias.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, manifiesta:**

Cuando vienen los ciudadanos al Congreso lo recibimos con alborozo, con respeto y con afecto, aquí está con nosotros, hoy, el Sindicato de empleados y estudiantes del Sena, Sindesena, le vamos a dar la palabra, para un saludo ante la plenaria del Senado, Aleida Murillo su presidente, tiene usted la palabra.

Siendo las 12:37 p. m., la Presidencia pregunta a la plenaria si declara la sesión informal y cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la señora Presidenta del Sindicato del Sena (Sindesena), doctora Aleyda Murillo Granados.

Palabras de la Señora Presidenta del Sindicato Sena (Sindesena), doctora Aleyda Murillo Granados:

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la señora Presidenta del Sindicato Sena (Sindesena), doctora Aleyda Murillo Granados:**

Gracias, Presidente. Muy amables. Un saludo especial. En la brevedad del tiempo, agradecer esta posibilidad de hablar con ustedes, Senadores, Representantes. Para nosotros es fundamental la tarea que estamos haciendo hoy. Hoy, en las 33 regionales del país, nos encontramos trabajadores y estudiantes del Sena, expresando de una parte nuestro respaldo e irrestricto a la Reforma Laboral que se tramita en el día de hoy en la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes, especialmente reclamando que se recupere el carácter laboral del contrato de aprendizaje y condiciones dignas para los trabajadores y los aprendices del Sena.

Pero, en segundo lugar, queremos expresar que, aunque compartimos la iniciativa del gobierno de presentar una Reforma a la Educación y consideramos fundamental que se desarrolle una iniciativa como la que inicialmente se discutió y salió de la Cámara de Representantes, seguramente con algunas diferencias, pero que en lo sustancial compartimos, queremos expresar nuestra gran preocupación y hacer nuestro llamado para que ese proyecto que salió después, de la enmienda que le introdujeron algunos partidos a la propuesta inicial, consideramos

que es absolutamente lesiva para el Sena. Incluir al Sena en la Educación Terciaria excluye a centenares de colombianos de la posibilidad de formación profesional. Los desertores de la Educación Formal normalmente tienen la posibilidad de formarse a través de ocupaciones de oficio en el Sena. Exigir niveles de educación secundaria para poder ingresar al Sena o para reconocerles los aprendizajes previos es excluirlos de esa única posibilidad que muchas veces les queda.

Pone en duda la autonomía del Sena, entregarles funciones para que sean coordinadas desde el Ministerio de Educación, incluso desde el propio Ministerio del Trabajo, con las calificaciones, pone en riesgo la dinámica y el funcionamiento institucional, y abre la puerta a la financiación de la educación con recursos públicos a la educación privada, que no está concebida sin ánimo de lucro, pues, también, resta la posibilidad y seguramente afectará la gratuidad de la formación. Trabajadores y estudiantes del Sena le apostamos a que, efectivamente, haya una ley estatutaria de Educación que se construya con los elementos centrales, que no se trabaje sobre la base de la educación terciaria, que hoy no tiene soporte normativo, y, por el contrario, lo que se pretende es fortalecer la educación, el acceso y las posibilidades.

No basta con la posibilidad de resolver el tema del Sena; el tema de la educación se debe resolver en su conjunto. Los planteamientos que han hecho los compañeros de Fecode y otros sectores educativos deben ser atendidos. Debemos decir que nosotros hemos contado con alguna posibilidad de presentar proposiciones que han sido consideradas después del momento en que se discutió la enmienda. Sin embargo, no es suficiente que se resuelva el tema del Sena; debe resolverse el tema de la educación en su conjunto. Aquí estamos diciéndoles, haciendo uso de las vías democráticas, para expresar, pues, nuestro rechazo al texto como salió después de la enmienda y pedirles que se introduzcan los cambios para que esta de verdad sea una Reforma Educativa que le sirva al país.

Aprovechamos para decirles a los Congresistas, a los Senadores especialmente, que nosotros creemos que Colombia necesita varias de las reformas que se han hundido. Los ciudadanos le apostamos a un proyecto para sacar adelante cambios sustanciales para el país, y que esperamos que quienes los elegimos seamos escuchados para que logremos concretar estas reformas por el bien del pueblo. Nuestros compañeros agradecen este espacio y estaremos aquí atentos hasta que se debata esta propuesta final de la transformación de la educación.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, manifiesta:**

Muy bien, querida Presidenta. antes de empezar con el orden del día, vamos hacer una condecoración a la atleta deportista de Salto Largo Natalia Linares, bajo la coordinación del señor Vicepresidente Didier Lobo adelante señor moderador.

Siendo las 12:43 la Presidencia declara la sesión informal para realizar la condecoración e indica al maestro de ceremonia dar inicio con la entrega de la mención de reconocimiento a la deportista Natalia Carolina Linares González quien representara a Colombia en los Juegos Olímpicos de París.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al Maestro de Ceremonia de la Oficina de Protocolo del Senado de la República, Ernesto Castañeda.

Palabras del Maestro de Ceremonia de la Oficina de Protocolo del Senado de la República, Ernesto Castañeda:

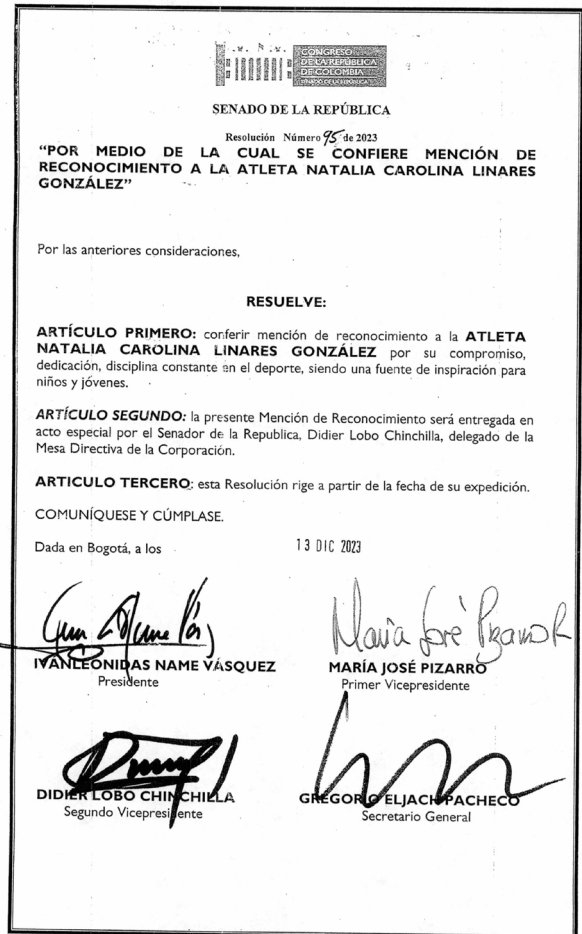
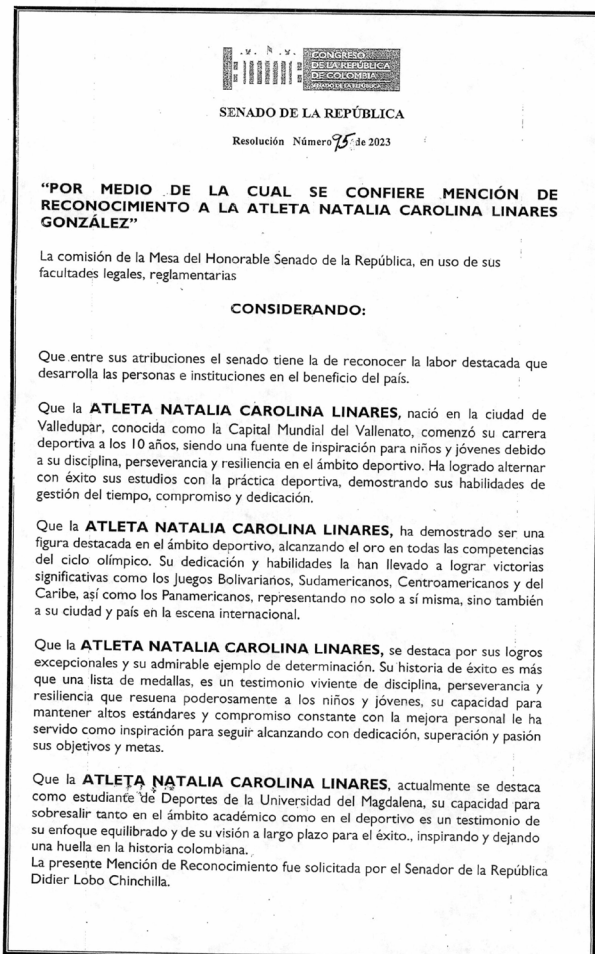
**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el Maestro de Ceremonia de la Oficina de Protocolo del Senado de la República, Ernesto Castañeda:**

Presidente, buenas tardes, muchísimas gracias. honorables Senadoras, honorables Senadores, sean bienvenidos a la ceremonia de entrega de la mención de reconocimiento, a la deportista Natalia Carolina Linares González, quien representara a Colombia en los Juegos Olímpicos de París, les pido por favor, nos pongamos de pie para entre todos entonar las notas del Himno Nacional de la República de Colombia.

Acto seguido se escuchan las notas musicales del Himno Nacional de la República de Colombia.

La Presidencia indica al maestro de ceremonia continuar con la lectura de la Resolución número 95 de 2023.

El Maestro de Ceremonia de la Oficina de Protocolo del Senado de la República, Ernesto Castañeda da lectura a la Resolución número 95 de 2023, *por medio de la cual se confiere mención de reconocimiento a la atleta Natalia Carolina Linares González.*



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Didier Lobo Chinchilla.

Palabras del honorable Senador Didier Lobo Chinchilla.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Didier Lobo Chinchilla:**

Gracias, Presidente. Presidente y honorables Senadores, esta es una mención de reconocimiento de esas que se dan con el corazón, pero sobre todo con la certeza de que va a ser acogida con beneplácito por todos los colombianos. Hablar de Natalia Carolina Linares es hablar de una deportista entregada a esta carrera desde los 10 años, con esfuerzo, con sacrificio, con dedicación, con resiliencia, logrando cinco oros en todas sus delegaciones como campeona de ciclismo olímpico, ganando oro también en los Juegos Bolivarianos de Valledupar, Juegos Panamericanos en Santiago de Chile, Centroamericanos en El Salvador, estos últimos en Santiago de Chile, que le dieron el tiquete, Presidente y honorables Senadores, directo para participar en los Juegos Olímpicos de París 2024, donde tengo la certeza de que Natalia Carolina Linares va a traer la de oro para nuestro país, para Colombia, para el Cesar, para nosotros los negros, para los jóvenes, para esa multitud de niños que hoy te siguen y que se sienten representados contigo.

Nosotros, los que nos hemos hecho de abajo, los que nos ha tocado duro en la vida, hoy demostramos que sí se pueden alcanzar las metas y los sueños. Por eso, Natalia, hoy estoy emocionado y contento de poder, en este auditorio de la Democracia, darte esa mención de reconocimiento a todos tus esfuerzos, a

todo tu trabajo, pero sobre todo a todas esas metas que has alcanzado. Muchas gracias, Presidente.

A continuación, el Segundo Vicepresidente de la Corporación honorable Senador Didier Lobo Chichilla y la honorable Senadora Imelda Daza Cotes, procede a la entrega del reconocimiento a la deportista Natalia Carolina Linares González.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la deportista Natalia Carolina Linares González.

Palabras de la deportista Natalia Carolina Linares González.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra a la deportista Natalia Carolina Linares González:**

Muchísimas gracias, Presidente, y buenas tardes a todos los aquí presentes. De verdad que, muchísimas, muchísimas gracias. Es para mí un honor recibir este reconocimiento, pero hoy no lo hago en calidad de deportista, lo hago como colombiana orgullosa, representando a todo un país, representando a todos los deportistas que lo hacemos con pasión, amor, cada sacrificio, cada paso que damos por nuestro país, y sobre todo entonar ese Himno cuando estamos en ese podio.

Quiero decirle, Senador, que más emocionada estoy yo. Este reconocimiento para mí, pues, es la primera vez aquí en el Senado y de verdad que ha sido algo inigualable y que no voy a borrar de mi carrera deportiva. Y hoy afirmo mi compromiso con el deporte y con seguir luchando, sacrificando, y abriendo un legado, pero más que un legado, abriendo los caminos para la nueva generación de deportistas. Muchísimas gracias.

Siendo las 12:54 p. m., la Presidencia reanuda la sesión formal e indica a la Secretaría informar si se registró el quorum decisorio.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quorum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría que proceda a dar lectura al orden del día para la presente sesión.

Por Secretaría se da lectura al orden del día para la presente sesión.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER  
PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA DE  
COLOMBIA

### ORDEN DEL DÍA

Para la sesión plenaria presencial del día  
miércoles 12 de junio de 2024

Hora: 11:00. a. m.

I

**Llamado a lista**

II

**Himno nacional de la República de Colombia**

III

**Anuncio de proyectos**

IV

### Votación de proyectos de ley o de acto legislativo

\*\*\*

#### Con Informe de Conciliación

**1. Proyecto de Ley número 118 de 2023 Senado, 073 de 2022 Cámara, por medio de la cual se dictan otras disposiciones para fortalecer el funcionamiento de las personerías en Colombia.**

**Comisión Accidental:** honorable Senador *Alejandro Vega Pérez*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 809 de 2024.

Fe de Erratas publicado en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 825 de 2024.

\*\*\*

**2. Proyecto de Ley número 304 de 2023 Senado, 414 de 2023 Cámara, por medio del cual la Nación se asocia a la conmemoración de los cien años de existencia de la Contraloría General de la República, se exalta su aporte al desarrollo del país y se dictan otras disposiciones”**

**Comisión Accidental:** honorable Senador *José Luis Pérez Oyuela*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 1123 de 2023.

\*\*\*

**3. Proyecto de Ley número 332 de 2023 Senado, 082 de 2022 Cámara, por la cual se busca la inclusión de estrategias de nivelación escolar para superar los rezagos producidos por los aislamientos preventivos obligatorios y se dictan otras disposiciones.**

**Comisión Accidental:** honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 800 de 2024.

V

### Lectura de Ponencias y Consideración de Proyectos en Segundo Debate

**1. Proyecto de Ley número 326 de 2023 Senado, 203 de 2022 Cámara, por medio del cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 30 años del departamento del Guaviare y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *José Vicente Carreño Castro*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 1160 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 1718 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 583 de 2024.

Autores: honorables Representantes *Jorge Alexánder Quevedo Herrera, María Fernanda Carrascal Rojas, Julia Miranda Londoño, Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón, Luvi Katherine Miranda Peña y Juan Felipe Corzo Álvarez.*

\* \* \*

**2. Proyecto de Ley número 313 de 2024 Senado, 018 de 2022 Cámara, por medio de la cual se armoniza la normatividad vigente en materia tributaria respecto a las familias con hijos dependientes o en condición de discapacidad.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Juan Pablo Gallo Maya.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 859 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 1165 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 664 de 2024.

Autores: honorables Senadores *John Jairo Roldán Avendaño y Alejandro Alberto Vega Pérez.*

Honorables Representantes *Julián Peinado Ramírez, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Diego Patiño Amariles y Luis Carlos Ochoa Tobón.*

\* \* \*

**3. Proyecto de Ley número 256 de 2024 Senado, 313 de 2022 Cámara, por medio de la cual se promueve la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica y media en Colombia.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Pedro Hernando Flórez Porras*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 34 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 570 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 732 de 2024.

Autores: honorables Representantes *Dolcey Óscar Torres Romero, Jaime Raúl Salamanca Torres Luis Carlos Ochoa Tobón, Susana Gómez Castaño, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Diego Fernando Caicedo Navas, Pedro Baracutao García Ospina, Lina María Garrido Martín Hernando González Alfredo, Ape Cuello Baute, Eduard Alexis Triana Rincón Dorina Hernández Palomino Alejandro García Ríos, Ingrid Marlen Sogamoso Alfonso y Gerson Lisímaco Montaña Arizala*

\* \* \*

**4. Proyecto de Ley número 333 de 2023 Senado, 130 de 2022 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 769 de 2002 y se reglamenta el uso del cinturón de seguridad de tres puntos para el transporte escolar.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Esteban Quintero Cardona.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 966 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 1393 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 502 de 2024.

Autores: honorable Senador *Miguel Uribe Turbay.*

Honorable Representante *Adriana Carolina Arbeláez Giraldo.*

\* \* \*

**5. Proyecto de Ley Orgánica número 164 de 2023 Senado, 065 de 2022 Cámara, por medio del cual se modifica la Ley 5ª de 1992 con el fin de implementar medios y/o herramientas tecnológicas o digitales en los procesos legislativos del Congreso.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Juan Carlos García Gómez*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 916 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 1585 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 709 de 2024.

Autor: honorable Representante. *Armando Zabaraín D'Arce.*

\* \* \*

**6. Proyecto de Ley número 251 de 2024 Senado, 116 de 2022 Cámara, por medio del cual se modifica el procedimiento sancionatorio ambiental Ley 1333 de 2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores y se dictan otras disposiciones.**

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Marcos Daniel Pineda García (Coordinador), Édgar Jesús Díaz Contreras e Isabel Cristina Zuleta López.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 964 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 462 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso del Congreso** número 749 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Angélica Lozano Correa, Edwing Fabián Díaz Plata, Iván Leonidas Name Vásquez y Ana Carolina Espitia Pérez.*

Honorables Representantes *Julia Miranda Londoño, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Carolina Giraldo Botero, Catherine Juvinao Clavijo, Juan Diego Muñoz Cabrera, Santiago Osorio Marín, Daniel Carvalho Mejía, Jaime Raúl Salamanca Torres, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Cristian Danilo Avendaño Fino, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Wilmer Yair Castellanos Hernández y Olga Lucia Velásquez Nieto.*

\* \* \*

**7. Proyecto de Ley número 282 de 2023 Senado, 038 de 2022 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 42 de la Ley 1861 del 2017 y se elimina el requisito de definir la situación militar como requisito para acceder al campo laboral.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Gloria Inés Schneider Flórez.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso del Congreso** número 860 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso del Congreso** número 1360 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso del Congreso** número 748 de 2024.

Autor: honorable Representante *Juan Carlos Wills Ospina.*

\* \* \*

**8. Proyecto de Ley número 117 de 2023 Senado, 093 de 2022 Cámara, por medio del cual se promueve el desarrollo del sector agropecuario y rural en Colombia y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Miguel Ángel Barreto Castillo.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso del Congreso** número 959 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso del Congreso** número 1636 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso del Congreso** número 742 de 2024.

Autores: honorables Representantes *Nicolás Antonio Barguil Cubillos, Yamil Hernando Arana Padauí, Wadith Alberto Manzur Imbett, Juana Carolina Londoño Jaramillo, Ruth Amelia Caycedo Rosero, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Juan Loreto Gómez Soto, Ingrid Marlen Sogamoso Alfonso, Juan Daniel Peñuela Calvache, Julio*

*Roberto Salazar Perdomo y Juan Carlos Wills Ospina.*

\* \* \*

**9. Proyecto de Ley número 250 de 2024 Senado, 207 de 2022 Cámara, por medio del cual se transforman los zoológicos, parques animales, exhibiciones animales y parques temáticos en “parques de la conservación” con componente de conservación e investigación científica.**

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Yenny Esperanza Roza Zambrano (Coordinadora) y Andrea Padilla Villarraga.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso del Congreso** número 1162 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso del Congreso** número 442 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso del Congreso** número 750 de 2024.

Autores: honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno.*

Honorables Representantes *Juan Fernando Espinal Ramírez, Daniel Carvalho Mejía, Juan Camilo Londoño Barrera, Yenica Sugein Acosta Infante, Yulieth Andrea Sánchez Carreño, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Óscar Darío Pérez Pineda, Hernán Darío Cadavid Márquez, Luvi Katherine Miranda Peña, Mauricio Parodi Díaz, Carlos Edward Osorio Aguiar, José Jaime Uscátegui Pastrana y Ana Rogelia Monsalve Álvarez.*

\* \* \*

**10. Proyecto de Ley número 48 de 2023 Senado, 231 de 2022 Cámara, por medio de la cual se promueve el uso de la infraestructura deportiva, recreativa, de actividad física y cultural, de naturaleza pública.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Carlos Andrés Trujillo González.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso del Congreso** número 1216 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso del Congreso** número 523 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso del Congreso** número 748 de 2024.

Autores: honorables Representantes *Alfredo Ape Cuello Baute y Libardo Cruz Casado.*

\* \* \*

**11. Proyecto de Ley número 317 de 2023 Senado, 063 de 2022 Cámara, por medio del cual se garantiza la protección de los derechos de estudiantes gestantes, estudiantes en periodo de lactancia y estudiantes en licencia de paternidad en las instituciones educativas del país.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Guido Echeverry Piedrahíta*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 935 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 1589 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 747 de 2024.

Autor: honorable Representante *Armando Antonio Zabarain D'Arce*.

\* \* \*

**12. Proyecto de Ley número 246 de 2024 Senado, 150 de 2023 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración del bicentenario de la institución educativa colegio de Santa Librada, del distrito de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *José Luis Pérez Oyuela*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 1191 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 627 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 766 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Alexánder López Maya, Norma Hurtado Sánchez, Juan Carlos Garcés Rojas, José Luis Pérez Oyuela, Wilson Neber Arias Castillo, Carlos Abraham Jiménez López, Paulino Riascos Riascos, Carlos Fernando Motoa Solarte y María Fernanda Cabal Molina*.

Honorables Representantes *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Christian Munir Garcés Aljure, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Alfredo Mondragón Garzón, Hernando González, Luis Alberto Albán Urbano, Marelén Castillo Torres, Gloria Elena Arizabaleta Corral, Álvaro Henry Monedero Rivera, José Alberto Tejada Echeverry, Leonardo de Jesús Gallego Arroyave, Duvalier Sánchez Arango, Orlando Castillo Advíncula y Julián David López Tenorio*.

\* \* \*

**13. Proyecto de Ley número 286 de 2024 Senado, 354 de 2023 Cámara, por medio de la cual el Congreso de la República rinde honores al movimiento sufragista en Colombia y se dictan otras disposiciones.**

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *José Luis Pérez Oyuela* y *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 157 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 681 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 764 de 2024.

Autores: honorable Senador *Alexánder Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*.

Honorable Representante *Andrés Felipe Jiménez Vargas*.

\* \* \*

**14. Proyecto de Ley número 08 de 2023 Senado:** “Por medio del cual se crea la modalidad de arbitraje para procesos ejecutivos, mediante el pacto arbitral ejecutivo, con el objetivo de contribuir a la descongestión del sistema judicial”.

Ponentes para Segundo Debate: Honorable Senador *Humberto de la Calle Lombana*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 900 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 1141 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 1325 de 2023.

Autor: honorable Senador *Humberto de la Calle Lombana*.

\* \* \*

**15. Proyecto de Ley número 144 de 2023 Senado, por la cual se crean los centros regionales de bienestar animal, se formulan lineamientos para su adecuación, operación y funcionamiento, y se dictan otras disposiciones.**

Ponentes para Segundo Debate: honorable Senadora *Andrea Padilla Villarraga*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 1289 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 1353 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 1720 de 2023.

Autores: honorables Senadores *Andrea Padilla Villarraga, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Fabián Díaz Plata, Angélica Lozano Correa, Soledad Tamayo Tamayo y Claudia Pérez Giraldo*.

\* \* \*

**16. Proyecto de Ley número 93 de 2023 Senado, por medio del cual se regula la prestación**



de los servicios aéreos en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Alex Xavier Flórez Hernández*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 1068 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 1460 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 244 de 2024.

Autor: honorable Senador *Alex Xavier Flórez Hernández*.

\* \* \*

**17. Proyecto de Ley número 09 de 2023 Senado, Mediante la cual se modifica la Ley 1523 de 2012, reconociendo e incluyendo a los animales dentro de la política de gestión de riesgos de desastre y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Robert Daza Guevara*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 982 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 1397 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 73 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Esmeralda Hernández Silva, Pedro Hernando Flórez Porras, Clara Eugenia López Obregón, Catalina Pérez Pérez, Ómar de Jesús Restrepo, Isabel Cristina Zuleta López, Piedad Córdoba Ruiz, Aída Avella Esquivel, María José Pizarro Rodríguez, Aída Marina Quilcué Vivas y Sandra Ramírez Lobo Silva*.

Honorables Representantes *Alirio Uribe Muñoz, Eduard Sarmiento Hidalgo, Erick Adrian Velasco Burbano, Lisbeth Alfonso Jurado, Andrés Cancimance López, Heráclito Landínez Suárez, Gabriel Becerra Yáñez, María del Mar Pizarro García, Alejandro Ocampo Giraldo, Agmeth Scaff Tijerino, María Fernanda Carrascal Rojas, Pedro Suárez Vacca, Normal Bañol Álvarez y Otras Firmas Ilegibles*.

\* \* \*

**18. Proyecto de Ley número 51 de 2023 Senado, por la cual se expide el Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.**

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Paloma Susana Valencia Laserna, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Humberto de la Calle Lombana, Germán Alcides Blanco Álvarez (Coordinadores), Julio Elías Chagüi Flórez, David*

*Luna Sánchez, Julián Gallo Cubillos y Clara Eugenia López Obregón*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 1123 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 292 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 710 de 2024.

Autores: Presidente de la Corte Suprema de Justicia, doctor *Fernando Castillo Cadena* y Presidente de la Sala Laboral, doctor *Gerardo Botero Zuluaga*.

\* \* \*

**19. Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado, 379 de 2024 Cámara, por la cual se adiciona un parágrafo al artículo 6° de la Ley 136 de 1994.**

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Efraín José Cepeda Sarabia y Carlos Julio González Villa*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 158 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 676 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 767 de 2024.

Autores: honorables Representantes *Carlos Alberto Cuenca Chaux, Germán Rogelio Rozo Anís, Hugo Alfonso Archila Suárez, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Camilo Esteban Ávila Morales, Álvaro Mauricio Londoño Lugo, Yenica Sugein Acosta Infante, Javier Alexander Sánchez Reyes y Carlos Adolfo Ardila Espinosa*.

\* \* \*

**20. Proyecto de Ley número 248 de 2023 Senado, 258 de 2022 Cámara, por medio de la cual se reconoce al paisaje cultural cafetero de Colombia como zona restringida de minería y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Jaime Enrique Durán Barrera*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 1395 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 417 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 657 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Inti Raúl Asprilla Reyes* y *Edwing Fabián Díaz Plata*.

Honorables Representantes. *Alejandro García Ríos, Piedad Correal Rubiano, Carolina Giraldo Botero, John Édgar Pérez Rojas, Carlos Edward Osorio Aguiar, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, John Fredy Núñez Ramos, Julia Miranda Londoño, Santiago Osorio Marín, Gabriel Becerra Yáñez, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Hernando González, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda y Aníbal Gustavo Hoyos Franco.*

\* \* \*

**21. Proyecto de Ley número 136 de 2023 Senado, 377 de 2023 Cámara,** *por medio de la cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la Nación a las prácticas culturales del distrito de Mompos en el marco de la celebración de la Semana Santa, y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Robert Daza Guevara*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 250 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 518 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 762 de 2024.

Autor: honorable Representante *Dorina Hernández Palomino*.

\* \* \*

**22. Proyecto de Ley número 172 de 2023 Senado, 303 de 2022 Cámara,** *por medio de la cual se establece la gratuidad para la admisión y pago de los derechos de grado de estudiantes pertenecientes a los grupos a, b y c del Sisbén IV, grupos étnicos, población campesina, población víctima del conflicto armado y población con discapacidad en las instituciones de educación superior públicas, y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Ana María Castañeda Gómez*.

Publicaciones: orejas.

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 1704 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 558 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 798 de 2024.

Autor: honorable Representante *Silvio José Carrasquilla Torres*.

\* \* \*

**23. Proyecto de Ley número 236 de 2024 Senado,** *por la cual se promueve la cultura de adopción y protección para parques sanos y seguros en beneficio de la infancia y la juventud y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Ana Paola Agudelo García*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 141 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 433 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 587 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Manuel Antonio Virgüez Piraquive, Ana Paola Agudelo García y Carlos Eduardo Guevara Villabón*.

Honorable Representante *Irma Luz Herrera Rodríguez*.

\* \* \*

**24. Proyecto de Ley número 94 de 2023 Senado,** *por la cual se dictan disposiciones especiales para la consolidación y mejoramiento del hábitat y la construcción de vivienda de interés social y prioritario rural (VIS-VIP) en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.*

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Martha Isabel Peralta Epieyú* (Coordinadora) y *Ómar Jesús Restrepo Correa*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 1068 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 1636 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 714 de 2024.

Autores: honorables Senadores *David Luna Sánchez* y *Martha Isabel Peralta Epieyú*.

\* \* \*

**25. Proyecto de Ley número 63 de 2023 Senado,** *por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer la atención en salud mental en entornos especiales, se actualiza la Ley 1616 de 2013, y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 1002 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 1446 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 112 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Pedro Hernando Flórez Hernández, Enrique Cabrales Baquero y Gustavo Moreno Hurtado.*

\*\*\*

**26. Proyecto de Ley número 81 de 2023 Senado**, por medio de la cual se crea el programa nacional de acompañamiento integral al egresado, se fortalece la oferta estatal, las redes de apoyo y se orientan acciones para en procura integral “Ley Hijos del Estado”.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadoras *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar (Coordinadora) y Martha Isabel Peralta Epieyú*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 1065 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 1557 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 432 de 2024.

Autores: Honorables Senadores *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Soledad Tamayo Tamayo, Karina Espinosa Oliver y Esteban Quintero Cardona.*

Honorables Representantes *Hugo Alfonso Archila Suárez, Erika Sánchez Pinto, Mónica Karina Bocanegra Pantoja y Edinson Vladimir Olaya Mancipe.*

\*\*\*

**27. Proyecto de Ley número 83 de 2023 Senado**, por la cual se establecen disposiciones para el desarrollo de entornos digitales seguros y saludables para los niños, niñas y adolescentes del país.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 1065 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 1354 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 433 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Soledad Tamayo Tamayo, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Karina Espinosa Oliver y Esteban Quintero Cardona.*

Honorables Representantes *Hugo Alfonso Archila Suárez, Erika Sánchez Pinto, Mónica Karina Bocanegra Pantoja y Edinson Vladimir Olaya Mancipe.*

\*\*\*

**28. Proyecto de Ley número 107 de 2023 Senado**, por medio de la cual se promueve la responsabilidad social empresarial para el fomento del deporte, la recreación y la actividad física y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Nadia Georgette Blel Scaff.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 1127 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 1477-1746 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 493 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Marcos Daniel Pineda García, Nadia Georgette Blel Scaff, José Alfredo Marín Lozano, Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán, Óscar Barreto Quiroga, Liliana Benavides Solarte, Efraín José Cepeda Sarabia, Liliana Bitar Castilla, Juan Samy Merheg Marín, Mauricio Giraldo Hernández, Germán Alcides Blanco Álvarez y Óscar Barreto Quiroga.*

Honorables Representantes *Luis Eduardo Díaz, Delcy Buenaventura, Juan Carlos Willss* y siguen firmas ilegibles

\*\*\*

**29. Proyecto de Ley número 228 de 2022 Senado**, por el cual se fortalece el Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Ana María Castañeda Gómez.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 1332 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 501 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 1352 de 2023.

Autores: honorables Senadores *Arturo Char Chaljub, Carlos Abraham Jiménez López, Jorge Enrique Benedetti Martelo, José Luis Pérez Oyuela y Didier Lobo Chinchilla.*

Honorables Representantes *Betsy Judith Pérez Arango, Gersel Luis Pérez Altamira, Hernando González, Jairo Humberto Cristo Correa, Mauricio Parody Díaz, Jaime Rodríguez Contreras y Modesto Enrique Aguilera Vides.*

\*\*\*

**30. Proyecto de Ley número 128 de 2023 Senado, Acumulado con el Proyecto de Ley 57 de 2023 Senado**, por la cual se modifica el artículo 687 del código civil, se incluye el numeral 17 al artículo 594 de la Ley 1564 de 2012 código general

*del proceso, se incorporan los animales domésticos de compañía y se declara su inembargabilidad.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Alejandro Carlos Chacón Camargo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 1227, 1000 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 1436 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 01 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Alejandro Carlos Chacón Camargo, Juan Diego Echavarría Sánchez* y *Juan Carlos Garcés Rojas*.

Honorable Representante *Juan Carlos Lozada Vargas*.

\* \* \*

**31. Proyecto de Ley número 68 de 2022 Senado, por medio de la cual 'se modifica el artículo 132 de la Ley 2179 de 2022 o Ley del patrullero.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *José Vicente Carreño Castro*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 889 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 276 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 821 de 2023.

Autores: honorables Senadores *José Vicente Carreño Castro, Esteban Quintero Cardona* y *Alejandro Carlos Chacón Camargo*.

\* \* \*

**32. Proyecto de Ley número 192 de 2022 Senado, por la cual se crea el bono escolar en Colombia y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Esteban Quintero Cardona*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 1125 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 1494 de 2022.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 1211 de 2023.

Autores: honorables Senadores *Paloma Susana Valencia Laserna, Miguel Uribe Turbay, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Esteban Quintero Cardona* y *Josué Alirio Barrera Rodríguez*.

Honorables Representantes *José Jaime Uscategui Pastrana, Hugo Danilo Lozano Pimiento, Eduar Alexis Triana Rincón, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Carlos Edward Osorio Aguiar, Hernán Darío Cadavid Márquez, Juan Felipe Corzo Álvarez, Yenica Sugein Acosta Infante, Holmes Echeverry de La Rosa, Christian Garcés* y *Miguel Polo Polo*.

\* \* \*

**33. Proyecto de Ley número 74 de 2022 Senado, por el cual se regulan las condiciones de bienestar animal en la reproducción, cría y comercialización de animales de compañía en el territorio colombiano.**

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Yuly Esmeralda Hernández Silva (Coordinadora), Andrea Padilla Villarraga* y *Andrés Felipe Guerra Hoyos*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 890 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 1175 de 2022.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 986 de 2023.

Autores: honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*.

Honorable Representante *Andrés Felipe Jiménez Vargas*.

\* \* \*

**34. Proyecto de Ley número 82 de 2023 Senado, por medio de la cual se establece el procedimiento especial administrativo y judicial para la restitución internacional y/o garantía del derecho de visitas de niños, niñas y adolescentes.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Paloma Susana Valencia Laserna*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 1065 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 1445 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 463 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Soledad Tamayo Tamayo, Karina Espinosa Oliver* y *Esteban Quintero Cardona*.

Honorables Representantes *Hugo Alfonso Ardila Sánchez*.

\* \* \*

**35. Proyecto de Ley número 219 de 2024 Senado, por medio de la cual se establecen**

*medidas de protección al usuario en los procesos de reconexión de servicios de telefonía vip, móvil y fija, internet y televisión” –reconexión gratuita ya.”*

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senador *Julio Alberto Elías Vidal*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 101 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 230 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 435 de 2024.

Autor: honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal*.

\* \* \*

**36. Proyecto de Ley número 73 de 2022 Senado**, por medio de la cual se establecen los pasos de fauna como una estrategia para implementar acciones en las vías terrestres para la prevención y mitigación de atropellamiento y cualquier otro tipo de daños o desmejoramiento del bienestar animal por causa de la construcción en una determinada vía y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 890 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 1220 de 2022.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 821 de 2023.

Autores: honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*.

Honorable Representante *Andrés Felipe Jiménez Vargas*.

\* \* \*

**37. Proyecto de Ley número 146 de 2023 Senado**, por medio de la cual se exalta la institución universitaria politécnico colombiano *Jaime Isaza Cadavid* por sus 60 años de vida institucional y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 1312 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 1574 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 1749 de 2023.

Autores: honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*.

Honorable Representante *Andrés Felipe Jiménez Vargas*.

\* \* \*

**38. Proyecto de Ley número 22 de 2023 Senado**, por medio de la cual se adoptan medidas para promover el acceso, la permanencia y la calidad en el servicio público educativo, en los niveles de educación preescolar, básica, media y superior.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 949 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 1240 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 1722 de 2023.

Autores: honorables Senadores *Julio Alberto Elías Vidal* y *Sandra Yaneth Jaimes Cruz*.

\* \* \*

**39 Proyecto de Ley número 74 de 2023 Senado**, por la cual se garantiza el pluralismo informativo y se prohíben las cláusulas de exclusividad en el mercado de pauta publicitaria de la televisión abierta.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Sandra Yaneth Jaimes Cruz*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 1004 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 1417 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 441 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Sandra Yaneth Jaimes Cruz*, *Julio Alberto Elías Vidal*, *Robert Daza Guevara*, *John Jairo Roldán Avendaño*, *Catalina del Socorro Pérez Pérez*, *Julio César Estrada Cordero*, *Alex Flórez Hernández* y *Clara Eugenia López Obregón*.

\* \* \*

**40. Proyecto de Ley Estatutaria número 06 de 2023 Senado**, por medio de la cual se regula el acceso al derecho fundamental a la muerte digna

*bajo la modalidad de muerte médicamente asistida y se dictan otras disposiciones.*

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Humberto de la Calle Lombana, David Luna Sánchez, Fabio Raúl Amín Saleme, María José Pizarro Rodríguez, Julio Elías Chagüi Flórez y Julián Gallo Cubillos.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso del Congreso** número 899 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso del Congreso** número 1140 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso del Congreso** número 1408 de 2023.

Autores: honorables Senadores *Humberto de La Calle Lombana, Julio Alberto Elías Vidal, Inti Asprilla Reyes y Esmeralda Hernández Silva.*

Honorables Representantes *Juan Carlos Lozada Vargas, Luis Alberto Albán Urbano, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Luz María Munera Medina, Catherine Juvinao Clavijo, Modesto Aguilera Vides, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Pedro José Vacca Suárez, Jorge Méndez Hernández, Elizabeth Jay Pang Díaz, María Fernanda Carrascal Rojas, Héctor David Chaparro, Katherine Miranda, Alirio Uribe Muñoz, Daniel Carvalho Mejía, Germán Rogelio Rozo Anís, Erick Velasco Burbano, Gabriel Becerra Yáñez, Jairo Cala Suárez, Santiago Osorio Marín, Andrés Cadavid Calle Aguas, David Racero Mayorca, Alejandro García Ríos, Jennifer Pedraza Sandoval, Olga Beatriz González, Carolina Giraldo Botero y Andrés Cancimance López.*

## VI

### Lo que Propongan los honorables Senadores

## VII

Negocios Sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

*IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ.*

La Primera Vicepresidenta,

*MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ.*

El Segundo Vicepresidente,

*DÍDIER LOBO CHINCHILLA*

El Secretario General,

*GREGORIO ELJACH PACHECO.*

Hay proposiciones para modificar el orden del día Presidente, una del Senador Efraín Cepeda, que dice que se traslade del punto 10 al punto 2 el proyecto de ley sobre garantías de Protección de los derechos de los estudiantes gestantes, estudiantes periodo de lactancia y estudiantes en licencia de maternidad, y el quinto al tres, el Proyecto de Ley Orgánica 164 2023 Senado 065 2023 Cámara: Por medio de la cual se modifica la Ley 5ª del 1992 con el fin de

implementar medios y/o herramientas tecnológicas o digitales en los procesos legislativos del Congreso.

Y, hay otra de la Senadora Gloria Flórez que pide que se aplace la presentación de la ponencia de Proyectos de Ley número 282 2023 Senado 038 2022 Cámara, *por medio de la cual se modifica el artículo 42 de la Ley 1861 del 2017 y se elimina el requisito de definir la situación militar como requisito para acceder el campo laboral y ella pide que se aplace las dos son compatibles.*

Presidente y si usted lo considera se pueden votar de una vez con el orden del día para que surtan efectos o votar la proposición sola si hay deseo de no aprobarla.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, manifiesta:**

Votaremos el orden del día con las proposiciones modificatorias.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Jorge Enrique Benedetti Martelo:**

Gracias Presidente, antes de poner a consideración la votación, Presidente, simplemente dejarle la constancia a la Mesa Directiva, para comunicarle que los ponentes de la ley estatutaria de Educación en estos momentos se encuentran reunidos, para seguir conciliando el proyecto, así que, teniendo esto en cuenta, Presidente, para que las votaciones de asuntos importantes, ojala, las podamos poner a consideración una vez ellos estén presentes aquí en la plenaria, de ante mano, le agradezco la atención prestada Presidente.

La Secretaría informa que se han radicado unas proposiciones modificatorias al orden del día.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a las proposiciones modificatorias de los honorables Senadores Efraín José Cepeda Sarabia y Gloria Inés Flórez Schneider.

La Presidencia cierra la discusión del orden del día con las proposiciones modificatorias leídas y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.



Sección Relatoría

### PROPOSICIÓN NÚMERO 196

Solicito amablemente a la Plenaria del Senado de la República **MODIFICAR EL ORDEN DEL DÍA** de la siguiente manera:

**Dentro del V punto** - lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

**Trasladar del punto 10 al punto 2** el Proyecto de Ley número 317 de 2023 Senado — 063 de 2022 Cámara: "Por medio del cual se garantiza la protección de los derechos de estudiantes gestantes, estudiantes en periodo de lactancia y estudiantes en licencia de paternidad en las instituciones educativas del país"

**Trasladar del punto 5 al punto 3** el Proyecto de Ley Orgánica número 164 de 2023 Senado — 065 de 2022 Cámara: "Por medio del cual se modifica la Ley 5ª de 1992 con el fin de implementar medios y/o herramientas tecnológicas o digitales en los procesos legislativos del congreso"

Cordialmente,

Atentamente,

**EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA**

12. VI. 2024



## PROPOSICIÓN NÚMERO 197

**PARA: IVÁN LEÓNIDAS NAME VÁSQUEZ**  
Presidente Senado de la República de Colombia

**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Secretario del Senado de la República

**DE: GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER**  
Senadora de la República

ASUNTO: Solicitud de aplazamiento presentación de la ponencia del Proyecto de Ley número 282 de 2023 Senado — 038 de 2022 Cámara: "Por medio del cual se modifica el artículo 42 de la Ley 1861 del 2017 y se elimina el requisito de definir la situación militar como requisito para acceder al campo laboral"

Respetados Presidente y Secretario del Senado de la República,

En mi calidad de Senadora de la República, respetuosamente solicito el aplazamiento de la presentación de la ponencia correspondiente al Proyecto de Ley número 282 de 2023 Senado — 038 de 2022 Cámara: "Por medio del cual se modifica el artículo 42 de la Ley 1861 del 2017 y se elimina el requisito de definir la situación militar como requisito para acceder al campo laboral", el cual se encuentra en el punto número 7 del orden del día de hoy 12 de junio de 2024.

Cordialmente,

**GLORIA INÉS FLOREZ SCHNEIDER**

12. VI. 2024

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

## III

## Anuncio de proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo número 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Anuncios de proyecto de ley o de Actos Legislativos que serán considerados y eventualmente votados en la Sesión Plenaria del honorable Senado de la República, siguiente a la del día 12 de junio de 2024.

## Con informe de conciliación:

- **Proyecto de Ley número 304 de 2023 Senado, 414 de 2023 Cámara, por medio del cual la Nación se asocia a la conmemoración de los cien años de existencia de la Contraloría General de la República, se exalta su aporte al desarrollo del país y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de Ley número 332 de 2023 Senado, 082 de 2022 Cámara, por la cual se busca la inclusión de estrategias de nivelación escolar para superar los rezagos producidos por los aislamientos preventivos obligatorios y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de Ley número 118 de 2023 Senado 073 de 2022 Cámara, por medio de la cual se dictan disposiciones para fortalecer el funcionamiento de las personerías en Colombia" Con Fe de erratas.**

- **Proyecto de Ley número 161 de 2023 Senado - 264 de 2022 Cámara, por medio de la cual se exalta el Mapalé como una manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la nación, junto con las demás expresiones asociadas a este ritmo, como lo es el festival nacional del Mapalé y**

*música folclórica, que se celebra en el municipio de Buenavista, en el departamento de Córdoba.*

- **Proyecto de Ley número 213 de 2022 Senado, 330 de 2023 Cámara, por medio de la cual se autoriza que la dirección regional aeronáutica oriente de la Aerocivil se establezca en la ciudad de Yopal, Casanare, y se dictan otras disposiciones sobre la operación internacional del aeropuerto el Yopal (EYP), también denominado aeropuerto El Alcaraván.**

- **Proyecto de Ley número 242 de 2024 Senado, 141 de 2023 Cámara, por medio del cual la nación se asocia a la conmemoración del centenario del municipio de Marquetalia, departamento de Caldas, rinde homenaje a sus habitantes y dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de Ley número 310 de 2023 Senado, 145 de 2022 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 769 de 2002 y se dictan otras disposiciones.**

**Proyecto de Ley con segundo debate en Senado:**

- **Proyecto de Ley número 07 de 2022 Senado, por medio de la cual se declara de interés nacional la promoción y el desarrollo de la agroecología en Colombia, se crea la dirección nacional de agroecología, se definen los lineamientos para la construcción del Plan Nacional de Agroecología (PNA), se formulan estrategias de apoyo e incentivos económicos para la producción, comercialización, transformación y consumo de productos agroecológicos en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de Ley número 15 de 2022 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley 102 de 2022 Senado, por medio del cual se incorporan las mutilaciones como forma de maltrato animal", acumulado "por el cual se modifica la Ley 84 de 1989, la Ley 599 de 2000, la Ley 1774 de 2016, la Ley 1801 de 2016 y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de Ley número 16 de 2022 Senado, por medio de la cual se adiciona un párrafo al artículo 23 de la Ley 115 de 1994 y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de Ley número 17 de 2022 Senado, por la cual se prohíbe la pesca industrial de peces cartilaginosos, el aleteo y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de Ley número 313 de 2024 Senado, 018 de 2022 Cámara, por medio del cual se armoniza la normatividad vigente en materia tributaria respecto a las familias con los hijos dependientes o en situación de discapacidad.**

- **Proyecto de Ley número 23 de 2022 Senado, por medio del cual se incentiva la generación de empleo verde y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de Ley número 25 de 2022 Senado, por medio del cual se establece un piso**

de aumento a los salarios pagados en el territorio nacional.

- **Proyecto de Ley número 27 de 2022 Senado**, por la cual se promueve el desarrollo del programa nacional de vivienda abierta para habitantes de y en calle, en desarrollo del objetivo específico de desarrollo humano integral contenido en la política pública social para habitante de calle, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 28 de 2022 Senado**, por medio de la cual se reconoce la labor de las madres cuidadoras y de los cuidadores de personas en situación de discapacidad severa y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 33 de 2022 Senado**, por medio del cual se modifica la Ley 300 de 1992 y se dictan disposiciones en materia de turismo comunitario.

- **Proyecto de Ley número 34 de 2022 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 1829 de 2017.

- **Proyecto de Ley número 282 de 2023 Senado, 038 de 2023 Cámara**, por medio del cual se modifica el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y se elimina el requisito de definir la situación militar como requisito para acceder al campo laboral.

- **Proyecto de Ley número 42 de 2022 Senado**, por medio de la cual se garantiza el manejo de la higiene menstrual en el país y se provee de manera gratuita artículos de higiene menstrual a niñas, mujeres y personas menstruantes en condición de vulnerabilidad.

- **Proyecto de Ley número 45 de 2022 Senado**, por medio del cual se fortalecen y protegen las plazas de mercado públicas y se promueven los mercados campesinos y comunitarios, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley Orgánica número 164 de 2023 Senado, 065 de 2022 Cámara**, por medio del cual se modifica la Ley 5ª de 1992 con el fin de implementar medios y/o herramientas tecnológicas o digitales en los procesos legislativos del Congreso.

- **Proyecto de Ley número 68 de 2022 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 132 de la Ley 2179 de 2022 o Ley del Patrullero.

- **Proyecto de Ley número 72 de 2022 Senado**, por el cual se protege el derecho a la salud ajustando la regulación mínima sobre calidad del aire en lo relativo al material particulado, el ozono, el dióxido de nitrógeno y el dióxido de azufre y se dictan disposiciones orientadas a la aplicación del principio de progresividad y prevención en la materia.

- **Proyecto de Ley número 73 de 2022 Senado**, por medio de la cual se establecen los pasos de fauna como una estrategia para implementar acciones en las vías terrestres para la prevención y mitigación de atropellamiento y cualquier otro tipo de daños o desmejoramiento del bienestar animal

por causa de la construcción en una determinada vía y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 74 de 2022 Senado**, por el cual se regulan las condiciones de bienestar animal en la reproducción, cría y comercialización de animales de compañía en el territorio colombiano.

- **Proyecto de Ley número 087 de 2022 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley 120 de 2022 Senado**, por la cual se regula el ejercicio de cabildeo, se crea el registro público y se garantiza el proceso de toma de decisiones en el sector público.

- **Proyecto de Ley número 117 de 2023 Senado, 093 de 2022 Cámara**, por medio del cual se promueve el desarrollo del sector agropecuario y rural en Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 100 de 2022 Senado**, por medio del cual se dictan normas para la conservación de los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 107 de 2022 Senado**, por medio del cual se establece la protección de los derechos a la salud y al goce de un ambiente sano, generando medidas tendientes a la reducción de emisiones vehiculares contaminantes provenientes de la gasolina y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 251 de 2024 Senado, 116 de 2022 Cámara**, por medio del cual se modifica el procedimiento sancionatorio ambiental Ley 1333 de 2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 117 de 2022 Senado**, por medio de la cual se establece el ingreso base de cotización de los independientes al sistema general de seguridad social y se dictan otras disposiciones tendientes a garantizar las situaciones mínimas de los contratistas.

- **Proyecto de Ley número 123 de 2022 Senado**, por el cual se prohíben las riñas de gallos y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 129 de 2022 Senado**, por medio del cual se garantiza el acceso a los productos de higiene menstrual a las personas que los necesiten y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 333 de 2023 Senado, 130 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 769 de 2022 y se reglamenta el uso del cinturón de seguridad de tres puntos para el transporte escolar.

- **Proyecto de Ley número 132 de 2022 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 2º de la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes.

- **Proyecto de Ley número 135 de 2022 Senado**, por medio de la cual se establecen criterios



sobre el reajuste de la prima de actividad para los agentes de la Policía Nacional.

- **Proyecto de Ley número 145 de 2022 Senado**, por medio del cual optimiza la entrega de información sobre deforestación y degradación de los bosques del país.

- **Proyecto de Ley número 246 de 2024 Senado, 150 de 2023 Cámara**, por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración del bicentenario de la institución educativa Colegio de Santa Librada, del distrito de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 153 de 2022 Senado**, por la cual se establece el régimen de bienes de uso público marítimos y costeros, de concesiones marítimas para usos no portuarios, se dictan medidas para mitigar la erosión costera y se establecen otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 154 de 2022 Senado**, por la cual se regula el ejercicio de las actividades propias y conexas de buceo, garantizando en todos los casos la seguridad de los practicantes y de quienes lo acompañan, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 157 de 2022 Senado**, por medio de la cual se fortalece la presentación del servicio esencial de administración de justicia adicionando la planta de cargos de la Fiscalía General de la Nación, para garantizar el cumplimiento de la función constitucional de la entidad.

- **Proyecto de Ley número 160 de 2022 Senado**, por medio de la cual se ordena la delimitación de zonas de transición bosque alto andino-páramo en el territorio nacional, se excluyen estas zonas para la realización de actividades de gran impacto ambiental y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 165 de 2022 Senado**, por medio de la cual se establece el programa de protección social al adulto mayor – Colombia Mayor.

- **Proyecto de Ley número 183 de 2022 Senado**, por medio del cual se prohíbe el uso de animales para la tracción de vehículos con fines turísticos.

- **Proyecto de Ley número 187 de 2022 Senado**, por medio del cual se establece de forma permanente la dispensación a domicilio de medicamentos y fármacos para adultos mayores de 60 años, con especial énfasis en aquellos que sufran condiciones crónicas de base o inmunosupresión por enfermedad o tratamiento y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 192 de 2022 Senado**, por la cual se crea el bono escolar en Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 326 de 2023 Senado, 203 de 2022 Cámara**, por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los

30 años del departamento del Guaviare y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 250 de 2024 Senado, 207 de 2022 Cámara**, por medio del cual se transforman los zoológicos, parques animales, exhibiciones animales y parques temáticos en “parques de la conservación” con componente de conservación e investigación científica.

- **Proyecto de Ley número 209 de 2022 Senado**, por la cual se incentiva el estudio de la programación en computadores, se promueve el acceso al nivel de educación técnica, se garantiza el internet en los establecimientos educativos y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 228 de 2022 Senado**, por el cual se fortalece el Programa de Alimentación Escolar (PAE).

- **Proyecto de Ley número 48 de 2023 Senado, 231 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se promueve el uso de la infraestructura deportiva, recreativa, de actividad física y cultural, de naturaleza pública.

- **Proyecto de Ley número 233 de 2022 Senado**, por medio del cual se fortalece el financiamiento del deporte y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 248 de 2022 Senado**, por medio de la cual se promueve la ganadería sostenible en Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 248 de 2023 Senado, 258 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se reconoce el paisaje cultural cafetero de Colombia como zona restringida de minería y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 264 de 2022 Senado**, por medio del cual se modifica la Ley 79 de 1988, se regulan algunos aspectos relativos a la supervisión del sector y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 271 de 2022 Senado**, por medio de la cual se garantizan los mecanismos de protección del derecho a la gestión comunitaria del agua, los aspectos ambientales relacionados y se establece un marco jurídico para las relaciones de las comunidades organizadas para la gestión comunitaria con el Estado.

- **Proyecto de Ley número 281 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 1313 de 2009 y se dispone la jornada nocturna en las universidades públicas.

- **Proyecto de Ley número 287 de 2023 Senado**, por medio de la cual se prohíbe el uso de glifosato y sus derivados para la erradicación de cultivos de uso ilícito en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 172 de 2023 Senado, 303 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se establece la gratuidad para la admisión y pago de los derechos de grado de estudiantes pertenecientes

a los grupos A, B y C del Sisbén IV, grupos étnicos, población campesina, población víctima del conflicto armado y población con discapacidad en las instituciones de educación superior públicas, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 256 de 2024 Senado, 313 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se promueve la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica y media en Colombia.

- **Proyecto de Ley número 286 de 2024 Senado, 354 de 2023 Cámara**, por medio de la cual el Congreso de la República rinde honores al movimiento sufragista en Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 136 de 2023 Senado, 377 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la nación a las prácticas culturales del distrito de Mompo en el marco de la celebración de la Semana Santa, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley Estatutaria número 06 de 2023 Senado**, por medio de la cual se regula el acceso al derecho fundamental a la muerte digna bajo la modalidad de muerte médicamente asistida y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 08 de 2023 Senado**, por medio del cual se crea la modalidad de arbitraje para procesos ejecutivos, mediante el pacto arbitral ejecutivo, con el objetivo de contribuir a la descongestión del sistema judicial.

- **Proyecto de Ley número 09 de 2023 Senado**, mediante la cual se modifica la Ley 1523 de 2012, reconociendo e incluyendo a los animales dentro de la política de gestión de riesgos de desastre y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 10 de 2023 Senado**, por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y se fijan algunas competencias específicas.

- **Proyecto de Ley número 22 de 2023 Senado**, por medio de la cual se adoptan medidas para promover el acceso, la permanencia y la calidad en el servicio público educativo, en los niveles de educación preescolar, básica, media y superior.

- **Proyecto de Ley número 23 de 2023 Senado**, por medio de la cual se crea la política pública del acceso al Cine Colombiano y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 34 de 2023 Senado**, por medio de la cual se dispone la instalación obligatoria de bebederos de agua potable en el espacio público.

- **Proyecto de Ley 37 de 2023 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley número 90 de 2023 Senado**, por medio de la cual se crean lineamientos para la fijación de tarifas, incrementos anuales y distancias mínimas correspondientes a los

peajes en la infraestructura de transporte a cargo de la nación y de las entidades territoriales.

- **Proyecto de Ley número 40 de 2023 Senado**, por medio de la cual se regulan los servicios de cuidado para animales de compañía, se protegen los derechos de los usuarios y se dictan otras disposiciones. *Ley Kiara*.

- **Proyecto de Ley número 44 de 2023 Senado**, no más abusos a las motos.

- **Proyecto de Ley número 49 de 2023 Senado**, por la cual se promueve el desarrollo tecnológico en materia de seguridad y vigilancia privada, se mejora el bienestar de los perros usados en estas actividades, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 51 de 2023 Senado**, por la cual se expide el Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

- **Proyecto de Ley número 59 de 2023 Senado**, por medio de la cual se establecen los lineamientos de política pública para el desarrollo, uso e implementación de la inteligencia artificial y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 61 de 2023 Senado**, por medio de la cual se dictan medidas para contrarrestar la explotación sexual comercial de niños y niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 317 de 2023 Senado, 063 de 2022 Cámara**, por medio del cual se garantiza la protección de los derechos de las mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia y padres en licencia de paternidad en las instituciones educativas del país.

- **Proyecto de Ley número 63 de 2023 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer la atención en salud mental en entornos especiales, se actualiza la Ley 1616 de 2013 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 67 de 2023 Senado**, por la cual se establecen incentivos para promover la creación de empresas familiares y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 74 de 2023 Senado**, por la cual se garantiza el pluralismo informativo y se prohíben las cláusulas de exclusividad en el mercado de pauta publicitaria de la televisión abierta.

- **Proyecto de Ley número 81 de 2023 Senado**, por medio de la cual se crea el programa nacional de acompañamiento integral al egresado, se fortalece la oferta estatal, las redes de apoyo y se orientan acciones para el desarrollo integral “Ley hijos del estado”.

- **Proyecto de Ley número 82 de 2023 Senado**, por medio de la cual se establece el procedimiento especial administrativo y judicial para la restitución internacional y/o garantía del derecho de visitas de niños, niñas y adolescentes.

- **Proyecto de Ley número 83 de 2023 Senado**, por medio de la cual se establecen disposiciones para el desarrollo de entornos digitales seguros y saludables para los niños, niñas y adolescentes del país.
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 87 de 2023 Senado**, por medio del cual se protege y regula el derecho fundamental al estudio de la constitución, la instrucción cívica y valores de la participación ciudadana establecidos en el artículo 41 de la constitución política y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 92 de 2023 Senado**, por medio de la cual se fomenta la investigación científica y tecnológica para combatir microorganismos multirresistentes y prevenir la resistencia antimicrobiana y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 93 de 2023 Senado**, por medio del cual se regula la prestación de los servicios aéreos en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 94 de 2023 Senado**, por la cual se dictan disposiciones especiales para la consolidación y mejoramiento del hábitat y la construcción de vivienda de interés social y prioritario rural (VIS-VIP) en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 97 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 610 de 2000 y se dictan otras disposiciones en materia de responsabilidad fiscal.
- **Proyecto de Ley número 107 de 2023 Senado**, por medio de la cual se promueve la responsabilidad social empresarial para el fomento del deporte, la recreación y la actividad física y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 111 de 2023 Senado**, por medio de la cual se regula el tránsito y se promueve el uso de bicicletas eléctricas, patinetas eléctricas y vehículos autoequilibrados livianos de movilidad personal, como alternativas de movilidad urbana sostenible.
- **Proyecto de Ley número 128 de 2023 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley 057 de 2023 Senado**, por la cual se modifica el artículo 687 del Código Civil, se incluye el numeral 17 al artículo 594 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso, se incorporan los animales domésticos de compañía y se declara su inembargabilidad.
- **Proyecto de Ley número 131 de 2023 Senado**, por medio del cual se rinde honores a las sufragistas por promover los derechos políticos de las mujeres en Colombia.
- **Proyecto de Ley número 144 de 2023 Senado**, por la cual se crean los centros regionales de bienestar animal, se formulan lineamientos para su adecuación, operación y funcionamiento, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 146 de 2023 Senado**, por medio de la cual se exalta la institución universitaria Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid por sus 60 años de vida institucional y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 147 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifican algunas disposiciones de la Ley 1861 de 2017, se incentiva la graduación como bachilleres y el acceso a la educación terciaria de quienes presten servicio militar obligatorio durante 18 meses y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 154 de 2023 Senado**, por la cual se adoptan medidas para contribuir al bienestar del sector cafetero, se incentiva el consumo interno, se autoriza la creación del programa de donación “quiero a los cafeteros” y se declara el café como bebida nacional y se crea el piso mínimo de protección social.
- **Proyecto de Ley número 158 de 2023 Senado**, por la cual se reconoce a las escuelas normales superiores como instituciones de educación superior y se establecen otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 163 de 2023 Senado**, por medio de la cual se garantiza el reconocimiento y pago de la pensión especial de vejez por ejercer ocupaciones de alto riesgo para la salud y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 166 de 2023 Senado**, por la cual se autoriza al Banco de la República para emitir en el territorio colombiano una especie monetaria de curso legal con fines conmemorativos o numismáticos para los veteranos de la fuerza pública.
- **Proyecto de Ley número 175 de 2023 Senado**, por la cual por medio del cual se establecen las condiciones para fortalecer la permanencia estudiantil en las instituciones de la educación superior pública y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 178 de 2023 Senado**, por medio de la cual se interpretan con autoridad las expresiones “Elección” y “Elección de la Candidatura”, utilizadas en los numerales 4 y 5 y 9 a 12 del artículo 111 de la Ley 2200 de 2022.
- **Proyecto de Ley número 184 de 2023 Senado**, por medio del cual se modifica el artículo 855 del Estatuto y demás normas relacionadas con la devolución y/o compensación por saldos a favor originados en las declaraciones o actos administrativos del impuesto sobre la renta y complementarios y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 189 de 2023 Senado**, por medio del cual se aprueba el “acuerdo sobre medidas del estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada”, adoptado en Roma, el 22 de noviembre de 2009.
- **Proyecto de Ley número 202 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 1909 de 2018 y se otorgan derechos adicionales

a las organizaciones políticas declaradas en independencia.

- **Proyecto de Ley número 287 de 2023 Senado**, por medio de la cual se prohíbe el uso de glifosato y sus derivados para la erradicación de cultivos de uso ilícito en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 281 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 1313 de 2009 y se dispone la jornada nocturna en las universidades públicas.

- **Proyecto de Ley número 219 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas de protección al usuario en los procesos de reconexión de servicios de telefonía VIP, móvil y fija, internet y televisión –reconexión gratuita ya.

- **Proyecto de Ley número 225 de 2024 Senado**, por medio del cual se modifica y establece un agravante al artículo 296 de la Ley 599 de 2000, Código Penal colombiano y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 227 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establece el día nacional en conmemoración de las víctimas del genocidio contra la Unión Patriótica y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 228 de 2024 Senado**, por el cual la nación se asocia exalta y rinde homenaje a las gentes del municipio de Suratá, departamento de Santander, por su aporte heroico a la libertad y a la democracia de los colombianos.

- **Proyecto de Ley número 231 de 2024 Senado**, por medio de la cual se adiciona la Ley 1209 de 2008 y se dictan otras disposiciones - Ley Estefanía Villamizar González.

- **Proyecto de Ley número 236 de 2024 Senado**, por la cual se promueve la cultura de adopción y protección para parques sanos y seguros en beneficio de la infancia y la juventud y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 258 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 26 de la Ley 909 de 2004.

- **Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado, 379 de 2024 Cámara**, por la cual se adiciona un párrafo al artículo 6° de la Ley 136 de 1994.

Están hechos los anuncios de acuerdo con la plantilla suministrada por la oficina de leyes, Presidente. En la medida en que vaya llegando nueva información de anuncios, seguirán expresándose aquí en la plenaria por Secretaría. Están hechos los anuncios, Presidente.

Hay también, Presidente, discúlpeme, para anunciar los ascensos de la Fuerza Pública;

publicadas las hojas de vida en la *Gaceta del Congreso* número 586 del 2024, publicación de los decretos presidenciales de ascenso en la *Gaceta del Congreso* número 586 de 2024, publicaciones de la ponencia para primer debate *Gaceta del Congreso* número 738 de 2024, aprobada en Comisión Segunda el 5 de junio de 2024, publicación de la ponencia para segundo debate en la *Gaceta del Congreso* número 799 de 2024.

#### **De la Policía Nacional de Colombia:**

- Al grado de Brigadier General del Coronel Castaño Ramos William

- Al grado de Brigadier General del Coronel Sánchez Silvestre Ricardo

- Al grado de Brigadier General del Coronel Bello Cubides Henry Yesid

#### **De la Armada Nacional de Colombia:**

- Al grado de Mayor General de Infantería de Marina, el Brigadier General Torres Mora Jorge Federico.

- Al grado de Contralmirante, de la Capitán de Navío Gómez del Castillo Carolina.

Están hechos los anuncios para ascensos en la Policía y en la Armada Nacional, Presidente. Bueno, ya se han terminado de hacer los anuncios, Presidente.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez manifiesta lo siguiente:**

Muy bien, señor Secretario, quiero recordarle a la plenaria que a las 4 de la tarde nos trasladaremos al Salón Elíptico para que, en sesión conjunta del Congreso, hagamos la elección de El Contralor General de la República. Mientras tanto, trabajaremos hasta esa hora acá en el recinto, a las 4. Mañana a las 9 de la mañana tendremos convocada la sesión plenaria, presencial, 9 de la mañana, honorables senadores

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

Es que hay proyectos orgánicos y estatutarios, solo se pueden presencial.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

#### IV

#### **Votación de proyectos de ley o de acto legislativo**

#### **Con informe de conciliación**

**Proyecto de Ley número 118 de 2023 Senado, 073 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se dictan otras disposiciones para fortalecer el funcionamiento de las Personerías en Colombia.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al informe de conciliación con fe de erratas presentado.

Por Secretaría se da lectura al informe de mediación y la fe de erratas que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de Ley número 118 de 2023 Senado, 073 de 2022 Cámara, por medio de la cual se dictan otras disposiciones para fortalecer el funcionamiento de las Personerías en Colombia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador conciliador Alejandro Alberto Vega Pérez.

Palabras del honorable Senador Alejandro Alberto Vega Pérez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Alejandro Alberto Vega Pérez:**

Presidente, muchas gracias. Gracias también al Secretario por la lectura del informe. Presidente, hace unos días, largos, alrededor de una semana y media, este recinto del Senado les envió un mensaje a todos los personeros del país, aprobando en cuarto y último debate un proyecto que fortalece las personerías de los municipios de categorías sextas, quintas, cuartas y terceras. Este proyecto recibió el apoyo unánime en ese debate. Ya se hizo el trabajo con la Cámara de Representantes para armonizar los dos textos, que es el informe que el Secretario ha leído, colegas, y para concretar y nuevamente pedir el apoyo por ustedes. El texto que se acogió fue el texto aprobado por el recinto del Senado; es el texto con la fe de erratas que se va y está sometido a consideración con ustedes.

Se resume en aumentar en 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes la posibilidad de que los consejos municipales aumenten los gastos de dichas personerías en sus municipios. Con esto, entonces, pasaríamos en los municipios de tercera categoría a un máximo de 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, en cuarta de 330 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de quinta categoría a 240 salarios mínimos legales mensuales vigentes, y en los municipios de sexta a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, anualmente para las personerías. Así que, Presidente, en estos términos, con esto terminaría el trámite legislativo si así lo tiene y lo considera la plenaria del Senado. Con esto pasaría a sanción presidencial para que este proyecto se convierta en ley de la República. Muchísimas gracias, Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe de conciliación y la fe de erratas leído con fe de erratas presentado al Proyecto de Ley número 118 de 2023 Senado, 073 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación por unanimidad.

Bogotá, Junio de 2024.

Senador de la República  
**IVÁN LEONIDAS NAME**  
PRESIDENTE  
Senado de la República

Representante a la Cámara  
**ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS**  
PRESIDENTE  
Cámara de Representantes

**Asunto:** Informe de Conciliación del Proyecto de Ley 073 de 2022 Cámara - 118 de 2023 Senado "Por medio de la cual se dictan disposiciones para fortalecer el funcionamiento de las personerías en Colombia".

Respetados Presidentes,

De manera atenta, en atención a la designación que nos hicieron las mesas directivas del Senado de la República y la Cámara de Representantes, y de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 y siguientes de la Ley 5° de 1992, los suscritos Congresistas, ponemos a consideración de los miembros de las dos Corporaciones el presente Informe de Conciliación al Proyecto de Ley citado en la línea de asunto.

Cordialmente,

  
**ALEJANDRO VEGA PÉREZ**  
Senador de la República

  
**ÓSCAR SÁNCHEZ LEÓN**  
Representante a la Cámara

**INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY 073 DE 2022 CÁMARA - 118 DE 2023 SENADO "POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO DE LAS PERSONERÍAS EN COLOMBIA".**

**I. Designación de los integrantes de las comisiones de mediación para la conciliación.**

La Mesa directiva del H. Senado de la República, designó como conciliador al Senador Alejandro Vega Pérez, quien tuvo a su cargo la ponencia del Proyecto de Ley durante el trámite en el Senado de la República.

Por su parte, la Mesa directiva de la H. Cámara de Representantes, designó como conciliador al Representante a la Cámara Óscar Hernán Sánchez León, quien fungió como ponente, respectivamente, del Proyecto de Ley en el trámite que se surtió en dicha Corporación.

**II. Publicación de los textos aprobados por cada Corporación**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley 5 de 1992, las respectivas Mesas Directivas tanto de la Cámara de Representantes y del Senado de la República ordenaron la publicación de los textos aprobados por cada plenaria, así: El texto aprobado en la Plenaria de la Cámara de Representantes se publicó en la Gaceta del Congreso 1161 de 2023 y el aprobado en la Plenaria del Senado de la República se publicó en la Gaceta del Congreso 715 de 2024.

**III. Conciliación de los textos aprobados en las plenarios del Senado de la República y de la Cámara de Representantes.**

Con el fin de dar cumplimiento a la designación, los integrantes de la Comisión de Conciliación procedimos a realizar un estudio comparativo de los textos aprobados en la Plenaria del Honorable Senado de la República y de la Honorable Cámara de Representantes. De dicha revisión se encontraron diferencias entre los textos que fueron aprobados en cada una de las Cámaras, que se muestran en el cuadro del siguiente acápite.

Texto aprobado en Plenaria de Cámara	Texto aprobado en Plenaria de Senado	Texto acogido
TEXTO DEFINITIVO PLENARIA CÁMARA AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 073 DE 2022	TEXTO DEFINITIVO PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA AL PROYECTO DE	Se acoge el texto aprobado por el Senado de la
CÁMARA	LEY 118 DE 2023 SENADO - 073 DE 2022 CÁMARA	República.
por medio de la cual se dictan disposiciones para fortalecer el funcionamiento de las personerías en Colombia.	"por medio de la cual se dictan disposiciones para fortalecer el funcionamiento de las personerías en Colombia".	
El Congreso de la República	El Congreso de Colombia	
DECRETA:	DECRETA:	
Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene como propósito fortalecer la gestión, administrativa y financiera de las personerías municipales y distritales para el óptimo ejercicio de sus funciones.	<b>Artículo 1. Objeto.</b> La presente ley tiene como propósito fortalecer la gestión, administrativa y financiera de las personerías municipales y distritales para el óptimo ejercicio de sus funciones.	Se acoge el texto aprobado por el Senado de la República.
Artículo 2°. Estructura interna de las Personerías. Las personerías contarán con una planta de personal, conformada por el personero y al menos un secretario.	<b>Artículo 2. Estructura interna de las Personerías:</b> Las personerías contarán con una planta de personal, conformada por el personero y al menos un secretario.	Se acoge el texto aprobado por el Senado de la República.
El concejo municipal y/o distrital determinará, a iniciativa del personero, previa presentación del estudio técnico, la estructura administrativa, funciones, salarial y grados de asignación básica	El concejo municipal y/o distrital determinará, a iniciativa del personero, previa presentación del estudio técnico, la estructura administrativa, funciones, salarial y grados de asignación básica.	
Artículo 3°. Modifíquese el artículo 10 de la Ley 617 de 2000, el cual quedará de la siguiente forma:	<b>Artículo 3.</b> Modifíquese el artículo 10 de la Ley 617 de 2000 el cual quedará de la siguiente forma:	Se acoge el texto aprobado por el Senado de la República.
Artículo 10. Valor máximo de los gastos de los concejos, personerías, contralorías distritales y municipales.	<b>ARTICULO 10. VALOR MÁXIMO DE LOS GASTOS DE LOS CONCEJOS, PERSONERÍAS, CONTRALORÍAS DISTRITALES Y MUNICIPALES.</b>	

Texto aprobado en Plenaria de Cámara	Texto aprobado en Plenaria de Senado	Texto acogido	Texto aprobado en Plenaria de Cámara	Texto aprobado en Plenaria de Senado	Texto acogido
<p>Durante cada vigencia fiscal, los gastos de los concejos no podrán superar el valor correspondiente al total de los honorarios que se causen por el número de sesiones autorizado en el artículo 66 de la Ley 136 de 1994, más el uno punto cinco por ciento (1.5%) de los ingresos corrientes de libre destinación.</p> <p>Los gastos de personerías, contralorías distritales y municipales, donde las hubiere, no podrán superar los siguientes límites:</p> <p><b>PERSONERÍAS</b></p> <p>Aportes en la vigencia Porcentaje de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación</p> <p><b>CATEGORÍA</b> Especial 1.6% Primera 1.7% Segunda 2.2%</p> <p>Aportes máximos en la vigencia en salarios mínimos legales mensuales</p> <p>Tercera 400 SMML Cuarta 330 SMML Quinta 240 SMML Sexta 200 SMML</p> <p><b>CONTRALORÍAS</b></p> <p>Límites a los gastos de las</p>	<p>Durante cada vigencia fiscal, los gastos de los concejos no podrán superar el valor correspondiente al total de los honorarios que se causen por el número de sesiones autorizado en el artículo 66 de la Ley 136 de 1994, más el uno punto cinco por ciento (1.5%) de los ingresos corrientes de libre destinación.</p> <p>Los gastos de personerías, contralorías distritales y municipales, donde las hubiere, no podrán superar los siguientes límites:</p> <p><b>PERSONERÍAS</b></p> <p>Aportes en la vigencia Porcentaje de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.</p> <p><b>CATEGORÍA</b> Especial 1.6% Primera 1.7% Segunda 2.2%</p> <p>Aportes máximos en la vigencia en Salarios Mínimos legales mensuales</p> <p>Tercera 400 SMML Cuarta 330 SMML Quinta 240 SMML Sexta 200 SMML</p> <p><b>CONTRALORÍAS</b></p> <p>Límites a los gastos de las</p>		<p>Contralorías municipales. Porcentaje de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación</p> <p><b>CATEGORÍA</b></p> <p>Especial 2.8% Primera 2.5% Segunda (más de 100.000 habitantes) 2.8%</p> <p><b>Parágrafo Primero.</b> Los concejos municipales ubicados en cualquier categoría en cuyo municipio los ingresos de libre destinación no superen los mil millones de pesos (\$1.000.000.000) anuales, en la vigencia anterior podrán destinar como aportes adicionales a los honorarios de los concejales para su funcionamiento en la siguiente vigencia sesenta salarios mínimos legales.</p> <p><b>Parágrafo Segundo.</b> El aumento en los topes, para el funcionamiento de las personerías de tercera, cuarta, quinta y sexta categoría, se hará de manera progresiva hasta completar los 50 SMML, de la siguiente forma:</p> <p>Diez (10) SMML en la primera vigencia fiscal, diez (10) SMML en la segunda vigencia fiscal, diez (10) SMML en la tercera vigencia fiscal, diez (10) SMML en la cuarta vigencia fiscal y, diez (10) SMML en la quinta vigencia fiscal.</p> <p><b>Parágrafo Nuevo.</b> Estas</p>	<p>Contralorías municipales. Porcentaje de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación</p> <p><b>CATEGORÍA</b></p> <p>Especial 2.8% Primera 2.5% Segunda (más de 100.000 habitantes) 2.8%</p> <p><b>Parágrafo 1.</b> Los concejos municipales ubicados en cualquier categoría en cuyo municipio los ingresos de libre destinación no superen los mil millones de pesos (\$1.000.000.000) anuales en la vigencia anterior podrán destinar como aportes adicionales a los honorarios de los concejales para su funcionamiento en la siguiente vigencia sesenta salarios mínimos legales.</p> <p><b>Parágrafo 2.</b> El aumento en los topes, para el funcionamiento de las personerías de tercera, cuarta, quinta y sexta categoría, se hará de manera progresiva hasta completar los 50 SMML, de la siguiente forma:</p> <p>Diez (10) SMML en la primera vigencia fiscal, diez (10) SMML en la segunda vigencia fiscal, diez (10) SMML en la tercera vigencia fiscal, diez (10) SMML en la cuarta vigencia fiscal y, diez (10) SMML en la quinta vigencia fiscal.</p> <p><b>Parágrafo 3.</b> Lo dispuesto en el parágrafo anterior empezará a</p>	
<p>vigencias fiscales empezarán a regir en el periodo fiscal siguiente a la entrada en vigencia de la presente ley</p> <p><b>Artículo 4°.</b> Modifíquese el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 el cual quedará de la siguiente forma:</p> <p>Igualmente, para optar al título profesional de carreras afines a la Administración Pública y/o a las funciones o necesidades de las personerías, se podrán realizar las prácticas profesionales o laborales en las personerías municipales o distritales, previa designación y/o autorización de su respectivo decano.</p> <p><b>Parágrafo.</b> Las prácticas profesionales o laborales de las que trata el presente artículo deberán desarrollarse según lo dispuesto en la Ley 2043 de 2020 y demás normas que regulen la materia.</p>	<p>regir en el periodo fiscal siguiente a la entrada en vigencia de la presente ley.</p> <p><b>Artículo 4.</b> Modifíquese el artículo 170 de la Ley 136 de 1994 el cual quedará de la siguiente forma:</p> <p><b>"Artículo 170. Elección.</b> Los Concejos Municipales o distritales según el caso, elegirán personeros para periodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su periodo constitucional, previo concurso público de méritos, de conformidad con la ley vigente. Los personeros así elegidos, iniciarán su periodo el primero de marzo siguiente a su elección y lo concluirán el último día del mes de febrero del cuarto año.</p> <p>Para ser elegido personero municipal se requiere: En los municipios de categorías especial, primera y segunda títulos de abogado y postgrado. En los municipios de tercera, cuarta y quinta categorías, título de abogado. En las demás categorías podrán participar en el concurso egresados de facultades de derecho, sin embargo, en la calificación del concurso se dará prelación al título de abogado.</p>	<p>Se acoge el texto aprobado por el Senado de la República.</p>	<p>Para optar al título de abogado, los egresados de las facultades de Derecho, podrán prestar el servicio de práctica jurídica (judicatura) en las personerías municipales o distritales, previa designación que deberá hacer el respectivo decano.</p> <p>Igualmente, para optar al título profesional de carreras afines a la Administración Pública, la psicología, las ciencias económicas, jurídicas o sociales, se podrán realizar las prácticas profesionales o laborales en las personerías municipales o distritales, previa designación y/o autorización de su respectivo decano.</p> <p><b>Parágrafo.</b> Las prácticas profesionales o laborales de las que trata el presente artículo deberán desarrollarse según lo dispuesto en la Ley 2043 de 2020 y demás normas que regulen la materia</p>	<p>Para optar al título de abogado, los egresados de las facultades de Derecho, podrán prestar el servicio de práctica jurídica (judicatura) en las personerías municipales o distritales, previa designación que deberá hacer el respectivo decano.</p> <p>Igualmente, para optar al título profesional de carreras afines a la Administración Pública, la psicología, las ciencias económicas, jurídicas o sociales, se podrán realizar las prácticas profesionales o laborales en las personerías municipales o distritales, previa designación y/o autorización de su respectivo decano.</p> <p><b>Parágrafo.</b> Las prácticas profesionales o laborales de las que trata el presente artículo deberán desarrollarse según lo dispuesto en la Ley 2043 de 2020 y demás normas que regulen la materia</p>	<p>Se acoge el texto aprobado por el Senado de la República.</p>
			<p><b>Artículo 5°.</b> Cuando las autoridades del orden nacional, departamental, distrital, municipal o los entes de control, remitan despachos comisorios a las personerías, estos deberán garantizar los recursos necesarios para lograr el cumplimiento de los mismos, siempre que—la labor comisionada se deba realizar fuera del área urbana de su jurisdicción.</p>	<p><b>Artículo 5.</b> Cuando las autoridades del orden nacional, departamental, distrital, municipal o los entes de control, remitan despachos comisorios a las personerías, deberán garantizar los recursos necesarios para lograr el cumplimiento de los mismos, cuando la labor comisionada se deba realizar fuera del área urbana de su jurisdicción.</p>	

Texto aprobado en Plenaria de Cámara	Texto aprobado en Plenaria de Senado	Texto acogido
<p><b>Artículo Nuevo.</b> Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1952 de 2019, el cual quedará de la siguiente forma:</p> <p><b>Artículo 12. Debido proceso.</b> El disciplinable deberá ser investigado y luego juzgado por funcionario diferente, independiente, imparcial y autónomo que sea competente, quienes deberán actuar con observancia formal y material de las normas que determinen la ritualidad del proceso, en los términos de este código y dándole prevalencia a lo sustancial sobre lo formal.</p> <p>En el proceso disciplinario debe garantizarse que el funcionario instructor no sea el mismo que adelante el juzgamiento.</p> <p>Los recursos de apelación, queja, y la consulta frente a las decisiones de las personerías municipales y distritales, serán siempre resueltos por las procuradurías regionales, distritales o provinciales de la Procuraduría General de la Nación según corresponda.</p> <p>Todo disciplinable tiene derecho a que el fallo sancionatorio sea revisado por una autoridad diferente, su trámite será el previsto en esta ley para el recurso de apelación. En el evento en que el primer fallo sancionatorio sea</p>		<p>Artículo eliminado en la Plenaria del Senado de la República.</p> <p>Se acoge lo decidido en el Senado.</p>

Texto aprobado en Plenaria de Cámara	Texto aprobado en Plenaria de Senado	Texto acogido
<p>proferido por el Procurador General de la Nación, la doble conformidad será resuelta en la forma indicada en esta ley.</p>		
<p><b>Artículo 6°. Vigencia.</b> La presente ley rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.</p>	<p><b>Artículo 6. Vigencia.</b> La presente Ley rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias</p>	<p>Se acoge el texto aprobado por el Senado de la República.</p>

**FE DE ERRATAS AL INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY  
073 DE 2022 CÁMARA - 118 DE 2023 SENADO  
"POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO DE LAS PERSONERÍAS EN COLOMBIA".**

Bogotá, junio de 2024.

Senador de la República  
**IVÁN LEONIDAS NAME**  
PRESIDENTE  
Senado de la República

Representante a la Cámara  
**ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS**  
PRESIDENTE  
Cámara de Representantes


**Asunto:** Fe de erratas al Informe de Conciliación del Proyecto de Ley 073 de 2022 Cámara - 118 de 2023 Senado "Por medio de la cual se dictan disposiciones para fortalecer el funcionamiento de las personerías en Colombia".

Respetados Presidentes,

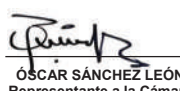
En cumplimiento a la honrosa designación efectuada por las Presidencias del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes, y de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 y siguientes de la Ley 5° de 1992, los suscritos Congresistas, integrantes de la Comisión de Conciliación, nos permitimos presentar la siguiente FE DE ERRATAS al informe de conciliación presentado.

De acuerdo con lo expuesto en el informe de conciliación previamente radicado se indicó que el texto propuesto para acoger como texto definitivo al Proyecto de Ley de la referencia será el aprobado en la Plenaria del Senado de la República, publicado en la Gaceta del Congreso 715 de 2024. Sin embargo, por error, se omitió incluir dicho texto, con posterioridad a la proposición.



**ALEJANDRO VEGA PÉREZ**  
Senador de la República



**ÓSCAR SÁNCHEZ LEÓN**  
Representante a la Cámara

Por esta razón, los suscritos conciliadores ponen a consideración de los honorables miembros del Congreso de la República la siguiente:

PROPOSICIÓN

En concordancia con lo expuesto en este informe, los suscritos conciliadores solicitamos a las Plenarias del Senado de la República y la Cámara de Representantes acoger el texto aprobado por la Plenaria del Senado de la República al Proyecto de Ley 073 de 2022 Cámara - 118 de 2023 Senado "Por medio de la cual se dictan disposiciones para fortalecer el funcionamiento de las personerías en Colombia", publicado en la Gaceta del Congreso 715 de 2024, que se transcribe a continuación.

Cordialmente,

ALEJANDRO VEGA PÉREZ
Senador de la República

OSCAR SÁNCHEZ LEÓN
Representante a la Cámara

TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO DE LEY
073 DE 2022 CÁMARA - 118 DE 2023 SENADO
"POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO DE LAS
PERSONERÍAS EN COLOMBIA".

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene como propósito fortalecer la gestión, administrativa y financiera de las personerías municipales y distritales para el óptimo ejercicio de sus funciones.

Artículo 2. Estructura interna de las Personerías: Las personerías contarán con una planta de personal, conformada por el personero y al menos un secretario.

El concejo municipal y/o distrital determinará, a iniciativa del personero, previa presentación del estudio técnico, la estructura administrativa, funciones, salarial y grados de asignación básica.

Artículo 3. Modifíquese el artículo 10 de la Ley 617 de 2000 el cual quedará de la siguiente forma:

ARTICULO 10. VALOR MÁXIMO DE LOS GASTOS DE LOS CONCEJOS, PERSONERÍAS, CONTRALORÍAS
DISTRITALES Y MUNICIPALES.

Durante cada vigencia fiscal, los gastos de los concejos no podrán superar el valor correspondiente al total de los honorarios que se causen por el número de sesiones autorizado en el artículo 66 de la Ley 136 de 1994, más el uno punto cinco por ciento (1.5%) de los ingresos corrientes de libre destinación.

Los gastos de personerías, contralorías distritales y municipales, donde las hubiere, no podrán superar los siguientes límites:

PERSONERÍAS

Aportes en la vigencia Porcentaje de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

CATEGORÍA

Especial 1.6%

Primera 1.7%

Segunda 2.2%

Aportes máximos en la vigencia en Salarios Mínimos legales mensuales

Tercera 400 SMML

Cuarta 330 SMML

Quinta 240 SMML
Sexta 200 SMML

CONTRALORÍAS

Límites a los gastos de las Contralorías municipales. Porcentaje de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación

CATEGORÍA

Especial 2.8%

Primera 2.5%

Segunda (más de 100.000 habitantes) 2.8%

Parágrafo 1. Los concejos municipales ubicados en cualquier categoría en cuyo municipio los ingresos de libre destinación no superen los mil millones de pesos (\$1.000.000.000) anuales en la vigencia anterior podrán destinar como aportes adicionales a los honorarios de los concejales para su funcionamiento en la siguiente vigencia sesenta salarios mínimos legales.

Parágrafo 2. El aumento en los topes, para el funcionamiento de las personerías de tercera, cuarta, quinta y sexta categoría, se hará de manera progresiva hasta completar los 50 SMML, de la siguiente forma:

Diez (10) SMML en la primera vigencia fiscal, diez (10) SMML en la segunda vigencia fiscal, diez (10) SMML en la tercera vigencia fiscal, diez (10) SMML en la cuarta vigencia fiscal y, diez (10) SMML en la quinta vigencia fiscal.

Parágrafo 3. Lo dispuesto en el parágrafo anterior empezará a regir en el periodo fiscal siguiente a la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 4. Modifíquese el artículo 170 de la Ley 136 de 1994 el cual quedará de la siguiente forma:

"Artículo 170. Elección. Los Concejos Municipales o distritales según el caso, elegirán personeros para periodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su periodo constitucional, previo concurso público de méritos, de conformidad con la ley vigente. Los personeros así elegidos, iniciarán su periodo el primero de marzo siguiente a su elección y lo concluirán el último día del mes de febrero del cuarto año.

Para ser elegido personero municipal se requiere: En los municipios de categorías especial, primera y segunda títulos de abogado y postgrado. En los municipios de tercera, cuarta y quinta categorías, título de abogado. En las demás categorías podrán participar en el concurso egresados de facultades de derecho, sin embargo, en la calificación del concurso se dará prelación al título de abogado.

Para optar al título de abogado, los egresados de las facultades de Derecho, podrán prestar el servicio de práctica jurídica (judicatura) en las personerías municipales o distritales, previa designación que deberá hacer el respectivo decano.

Igualmente, para optar al título profesional de carreras afines a la Administración Pública, la psicología, las ciencias económicas, jurídicas o sociales, se podrán realizar las prácticas profesionales o laborales en las personerías municipales o distritales, previa designación y/o autorización de su respectivo decano.

Parágrafo. Las prácticas profesionales o laborales de las que trata el presente artículo deberán desarrollarse según lo dispuesto en la Ley 2043 de 2020 y demás normas que regulen la materia

Artículo 5. Cuando las autoridades del orden nacional, departamental, distrital, municipal o los entes de control, remitan despachos comisorios a las personerías, deberán garantizar los recursos necesarios para lograr el cumplimiento de los mismos, cuando la labor comisionada se deba realizar fuera del área urbana de su jurisdicción.

Artículo 6. Vigencia. La presente Ley rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

ALEJANDRO VEGA PÉREZ
Senador de la República

OSCAR SÁNCHEZ LEÓN
Representante a la Cámara



La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente informe de conciliación.

**Proyecto de Ley número 304 de 2023 Senado, 414 de 2023 Cámara, por medio del cual la Nación se asocia a la conmemoración de los cien años de existencia de la Contraloría General de la República, se exalta su aporte al desarrollo del país y se dictan otras disposiciones.**

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al informe de conciliación presentado.

Por Secretaría se da lectura al informe de mediación que acordaron las comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones para conciliar las discrepancias surgidas en la **Aprobación del Proyecto de Ley número 304 de 2023 Senado, 414 de 2023 Cámara, por medio del cual la Nación se asocia a la conmemoración de los cien años de existencia de la Contraloría General de la República, se exalta su aporte al desarrollo del país y se dictan otras disposiciones.**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe de conciliación leído al Proyecto de Ley número 304 de 2023 Senado, 414 de 2023 y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación por unanimidad.



Bogotá, 18 de agosto de 2023

**Doctor**  
**IVAN NAME VASQUEZ**  
Presidente  
Senado De La República

**Doctor**  
**ANDRES CALLE AGUAS**  
Presidente  
Cámara De Representantes

**Referencia: Informe de conciliación para el del PROYECTO DE LEY NO. 304 DE 2023 Senado (Acumulado con el PL.306/23 Senado - 414 DE 2023 Cámara "POR MEDIO DEL CUAL LA NACIÓN SE ASOCIA A LA CONMEMORACION DE LOS CIENT AÑOS DE EXISTENCIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SE EXALTA SU APORTE AL DESARROLLO DEL PAIS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Respetados presidentes,

Dando cumplimiento a la honrosa designación efectuada por las Presidencias del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes, y de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, los suscritos Congresistas, integrantes de la Comisión de Conciliación, nos permitimos someter a consideración de las Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes para continuar su trámite correspondiente, el texto conciliado del Proyecto de Ley No. 304 de 2023 Senado (Acumulado con el PL.N.306 DE 2023 Senado - 414 de 2023 Cámara "POR MEDIO DEL CUAL LA NACIÓN SE ASOCIA A LA CONMEMORACION DE LOS CIENT AÑOS DE EXISTENCIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SE EXALTA SU APORTE AL DESARROLLO DEL PAIS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Atentamente,

**GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA**  
Representante a la Cámara

**JOSE LUIS PEREZ OYUELA**  
Senador de la República



**INFORME DE CONCILIACIÓN**

**PROYECTO DE LEY NO. 304 DE 2023 Senado (Acumulado con el PL.306/23 Senado - 414 DE 2023 Cámara "POR MEDIO DEL CUAL LA NACIÓN SE ASOCIA A LA CONMEMORACION DE LOS CIENT AÑOS DE EXISTENCIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SE EXALTA SU APORTE AL DESARROLLO DEL PAIS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Con el fin de dar cumplimiento a la designación, los integrantes de la Comisión de Conciliación procedimos a realizar un estudio comparativo de los textos aprobados en la Plenaria del Honorable Senado de la República y de la Honorable Cámara de Representantes. De dicha revisión se observa que en cuanto al articulado de esta iniciativa no existe diferencias en uno y otro texto aprobados por el Senado de la República y la Cámara de Representantes, sin embargo, por una mejor redacción y gramática es necesario modificar el artículo segundo, eliminando las palabras "en el", dicha modificación no cambia el sentido de lo aprobado.

TEXTO SENADO	TEXTO CAMARA	TEXTO PROPUESTO
Artículo 2°. Reconocimiento y exaltación a la Contraloría General de la República: La Nación hace un reconocimiento a la Contraloría General de la República y exalta sus aportes al desarrollo del país en el en los ámbito institucional, económico, social, ambiental y cultural, mediante la promoción del mejoramiento de la gerencia pública, de la ejecución de las políticas públicas, de la correcta destinación y ejecución del erario, fomentando buenas prácticas en materia de prevención, detección y resarcimiento del daño	Artículo 2°. Reconocimiento y exaltación a la Contraloría General de la República: La Nación hace un reconocimiento a la Contraloría General de la República y exalta sus aportes al desarrollo del país en el en los ámbito institucional, económico, social, ambiental y cultural, mediante la promoción del mejoramiento de la gerencia pública, de la ejecución de las políticas públicas, de la correcta destinación y ejecución del erario, fomentando buenas prácticas en materia de prevención, detección y resarcimiento del daño	Artículo 2°. Reconocimiento y exaltación a la Contraloría General de la República: La Nación hace un reconocimiento a la Contraloría General de la República y exalta sus aportes al desarrollo del país en los ámbitos institucional, económico, social, ambiental y cultural, mediante la promoción del mejoramiento de la gerencia pública, de la ejecución de las políticas públicas, de la correcta destinación y ejecución del erario, fomentando buenas prácticas en materia de prevención, detección y resarcimiento del daño



fiscal, promoviendo escenarios de participación ciudadana para ejercer control social sobre la gestión de las entidades del Estado, de los particulares que administran recursos públicos y de la misma Contraloría.	escenarios de participación ciudadana para ejercer control social sobre la gestión de las entidades del Estado, de los particulares que administran recursos públicos y de la misma Contraloría.	escenarios de participación ciudadana para ejercer control social sobre la gestión de las entidades del Estado, de los particulares que administran recursos públicos y de la misma Contraloría.
--	--	--

Así mismo, respecto del título, se encontró que existen dos títulos, aparentemente distintos pero relacionados con la materia de que trata esta iniciativa, es así como el Senado de la República en el texto aprobado acogió el siguiente título: "POR MEDIO DEL CUAL LA NACIÓN SE ASOCIA A LA CONMEMORACION DE LOS CIENT AÑOS DE EXISTENCIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SE EXALTA SU APORTE AL DESARROLLO DEL PAIS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual fue publicado en la Gaceta del Congreso N.456 de 2023, por su parte la Cámara de Representantes, acogió como título: "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MEDALLA EDWIN WALTER KEMMERER, COMO HOMENAJE AL INSPIRADOR DE LA ACTUAL CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA", publicado en la Gaceta N.820 de 2023.

Lo anterior por cuanto en Senado de la República se radicaron dos Proyectos de Ley:

**PL.N.304/23 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MEDALLA EDWIN WALTER KEMMERER, COMO HOMENAJE AL INSPIRADOR DE LA ACTUAL CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA"**

**PL.N.306/23 "POR MEDIO DEL CUAL LA NACIÓN SE ASOCIA A LA CONMEMORACION DE LOS CIENT AÑOS DE EXISTENCIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SE EXALTA SU APORTE AL DESARROLLO DEL PAIS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** los cuales fueron acumulados en la Comisión Segunda y se adoptó como título el correspondiente al PL.N.306/23. En la Cámara de Representantes, al momento de iniciar su trámite tomaron como referencia el título correspondiente al PL.304/23.

Cabe señalar que se trata de dos títulos condensados en un solo Proyecto de Ley, en razón a su acumulación y en aras de mayor claridad y precisión, las Mesas Directivas han decidido designar Comisiones de Conciliación con el fin de determinar el título correspondiente.


En consecuencia y como quiera que el título aprobado por el Senado de la República recoge el sentir amplio y suficiente del propósito de esta iniciativa, en reconocimiento a la labor que durante años viene realizando la Contraloría General de la República, los suscritos

membros de la Comisión de Conciliación, hemos decidido acoger el título aprobado por el Senado de la República

**PROPOSICION:**

Con base en lo anteriormente expuesto, solicitamos a los miembros de la Plenaria del Senado de la República, y de la Cámara de Representantes, aprobar el informe de Conciliación que a continuación se presenta del Proyecto de Ley No. 304 DE 2023 Senado - 414 DE 2023 Cámara "POR MEDIO DEL CUAL LA NACIÓN SE ASOCIA A LA CONMEMORACIÓN DE LOS CIENTO AÑOS DE EXISTENCIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SE EXALTA SU APOORTE AL DESARROLLO DEL PAÍS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

  
GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA  
Representante a la Cámara

  
JOSE LUIS PÉREZ OYUELA  
Senador de la República

**TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO DE LEY No. 304 DE 2023 SENADO-ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY 306 DE 2023 SENADO "POR MEDIO DEL CUAL LA NACIÓN SE ASOCIA A LA CONMEMORACIÓN DE LOS CIENTO AÑOS DE EXISTENCIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SE EXALTA SU APOORTE AL DESARROLLO DEL PAÍS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

"El Congreso de Colombia,

**DECRETA"**

**Artículo 1°.** Objeto: La presente ley tiene por objeto asociar a la Nación en el centenario de vida administrativa de la máxima entidad de control fiscal, mediante un homenaje público a la Contraloría General de la República.

**Artículo 2°.** Reconocimiento y exaltación a la Contraloría General de la República: La Nación hace un reconocimiento a la Contraloría General de la República y exalta sus aportes al desarrollo del país en los ámbitos institucional, económico, social, ambiental y cultural, mediante la promoción del mejoramiento de la gerencia pública, de la ejecución de las políticas públicas, de la correcta destinación y ejecución del erario, fomentando buenas prácticas en materia de prevención, detección y resarcimiento del daño fiscal, promoviendo escenarios de participación ciudadana para ejercer control social sobre la gestión de las entidades del Estado, de los particulares que administran recursos públicos y de la misma Contraloría.

**Artículo 3°.** Compromiso de la nación con las actividades del centenario de la Contraloría General de la República: La Nación se asocia a las actividades académicas, culturales e institucionales con miras a trazar una agenda de desarrollo de la vigilancia y control fiscal con motivo del centenario de la Contraloría General de la República.

**Artículo 4°.** Difusión académica de la labor de la Contraloría General de la República. El Centro de Estudios Fiscales de la Contraloría General de la República, en coordinación con el Centro de Investigaciones y Altos Estudios Legislativos Jorge Aurelio Iragorri Hormaza (CAEL), desarrollarán contenidos actividades académicas con la finalidad de difundir la memoria institucional, evolución y contribución de la Contraloría en el desarrollo de la vida administrativa del país.

**El CAEL** organizará un seminario de difusión académica para el personal del Congreso de la República y entregará un informe que contenga las memorias y recomendaciones en materia normativa para el fortalecimiento del control fiscal en el país.

**Artículo 5°.** Creación de la medalla Edwin Walter Kemmerer: Créase la medalla Edwin Walter Kemmerer, como homenaje al inspirador de la actual Contraloría General de la República, que será otorgada por el Contralor General de la República anualmente a personas o instituciones que se distingan por su representatividad y sus aportes pasados y



presentes a la vigilancia y el control fiscal en Colombia, en América y en el mundo, para lo cual deberá emitir los actos administrativos internos correspondientes, con las razones que justifiquen su otorgamiento.

El Contralor General de la República, mediante acto administrativo reglamentará la materia.


**Artículo 6°.** Memoria institucional. Encárguese a la Contraloría General de la República ordenar la elaboración de una placa conmemorativa de su centenario que se instalará en la sede principal de la ciudad de Bogotá en acto solemne.

La Contraloría General de la República publicará una edición digital especial que conmemore la evolución e importancia de la entidad para la vida institucional del país. A su vez, difundirá en la página web de todas las oficinas regionales de la contraloría el contenido de la edición digital conmemorativa y se convocará a los demás órganos de control del Estado Colombiano para que realicen la publicación en sus páginas web. La publicación digital estará disponible en todas las bibliotecas públicas del país.

**Artículo 7°.** Vigencia. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

De los Honorables Congresistas,

  
GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA  
Representante a la Cámara

  
JOSE LUIS PÉREZ OYUELA  
Senador de la República

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente informe de conciliación.

**Proyecto de Ley número 332 de 2023 Senado, 082 de 2022 Cámara, por la cual se busca la inclusión de estrategias de nivelación escolar para superar los rezagos producidos por los aislamientos preventivos obligatorios y se dictan otras disposiciones.**

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora conciliadora Soledad Tamayo Tamayo.

Palabras de la honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo:**

Gracias, señor, gracias, señor Presidente. Efectivamente, como lo ha anunciado el señor Secretario, este proyecto de ley es: por la cual se busca la inclusión de estrategias en la nivelación escolar para superar los rezagos de aislamiento, sobre todo aquellos que se originaron por la pandemia del COVID-19, y es, fuimos designados con el representante Jaime Raúl Salamanca de la Cámara del, de la Cámara.

En este informe dejamos constancia de que tanto los textos aprobados en plenaria de la Cámara como del Senado tenían bastantes diferencias, y se ha tomado la decisión en conjunto de apoyar la totalidad del texto aprobado en plenaria del Senado del 22 de mayo de este año. El proyecto tiene 9 artículos, que fueron también concertados con el Ministerio de Educación Nacional en su totalidad. Así es que, señor Presidente, invito también a la plenaria del Senado a que aprobemos este texto final, que está de alguna manera aprobado también y acompañado por el Ministerio de Educación Nacional. Gracias, señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al informe de conciliación presentado.

Por Secretaría se da lectura al informe de mediación que acordaron las comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones para conciliar las discrepancias surgidas en la **Aprobación del Proyecto de Ley número 332 de 2023 Senado, 082 de 2022 Cámara, por la cual se busca la inclusión de estrategias de nivelación escolar para superar los rezagos producidos por los aislamientos preventivos obligatorios y se dictan otras disposiciones.**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe de Conciliación leído presentado al Proyecto de Ley número 332 de 2023 Senado, 082 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación por unanimidad.



Bogotá, D.C. 6 de junio de 2024

Senador  
**IVÁN LEÓNIDAS NAME VÁSQUEZ**  
Presidente del Senado de la República  
Senado de la República  
Ciudad

Representante  
**ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS**  
Presidente de la Cámara de Representantes  
Cámara de Representantes  
Ciudad

Ref. Informe de Conciliación del Proyecto de Ley No. 332 de 2023 Senado, No. 082 de 2022 Cámara  
*"Por la cual se busca la inclusión de estrategias de nivelación escolar para superar los rezagos producidos por los aislamientos preventivos obligatorios y se dictan otras disposiciones"*

Respetados Presidentes:

Atendiendo a las designaciones efectuadas por las Presidencias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la Constitución Política y en los artículos 186, 187 y 188 de la Ley 5ª de 1992, nos permitimos enviar, el texto conciliado del proyecto de ley de la referencia para continuar su trámite correspondiente y pueda someterse a consideración de las plenarias del Senado y de la Cámara, a través de su conducto.

Cordialmente,

**SOLEDAD TAMAYO TAMAYO**  
Senadora de la República  
Partido Conservador  
Conciliadora

**JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES**  
Representante a la Cámara  
Partido Alianza Verde  
Conciliador



Informe de Conciliación del Proyecto de Ley No. 332 de 2023 SENADO - No. 082 de 2022 CÁMARA  
*"Por la cual se busca la inclusión de estrategias de nivelación escolar para superar los rezagos producidos por los aislamientos preventivos obligatorios y se dictan otras disposiciones"*.

**I. CONSIDERACIONES DE LOS CONCILIADORES**

Los congresistas conciliadores dejan constancia de que los textos aprobados en las plenarias de la Cámara de Representantes y del Senado de la República son diferentes, por lo tanto, se procede a presentar la conciliación del texto final para la aprobación de ambas corporaciones.

El proyecto de ley mencionado fue aprobado en segundo debate el 19 de abril de 2023 en la Plenaria de la Cámara de Representantes, y el 22 de mayo de 2024 en la Plenaria del Senado de la República. En vista de lo anterior, es necesaria su conciliación para que, una vez completado el trámite de discusión y votación del presente informe, se proceda a su sanción presidencial y se convierta en Ley de la República. Para facilitar la discusión, a continuación, se presenta un cuadro comparativo de los textos aprobados de manera diferente por las respectivas plenarias, evidenciando las diferencias existentes y proponiendo el texto que se sugiere adoptar:

**II. CUADRO DE TEXTOS APROBADOS POR LAS PLENARIAS Y TEXTO ACOGIDO**





TEXTO APROBADO PLENARIA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO APROBADO PLENARIA SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO ACOGIDO EN CONCILIACIÓN Y CONSIDERACIONES
TÍTULO	TÍTULO	TÍTULO
"POR LA CUAL SE BUSCA LA INCLUSIÓN DE ESTRATEGIAS DE NIVELACIÓN ESCOLAR PARA SUPERAR LOS REZAGOS PRODUCIDOS POR LOS AISLAMIENTOS PREVENTIVOS OBLIGATORIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	"POR LA CUAL SE BUSCA LA INCLUSIÓN DE ESTRATEGIAS DE NIVELACIÓN ESCOLAR PARA SUPERAR LAS BRECHAS DE APRENDIZAJE Y EL REZAGO ESCOLAR CON OCASIÓN DE AISLAMIENTOS OBLIGATORIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	Se acoge texto de Senado.



<b>Artículo 1º. Objeto.</b> La presente ley tiene por objeto mejorar la calidad educativa mediante la definición de estrategias para superar el rezago escolar que se pueda producir en los estudiantes de educación preescolar, básica y media, con ocasión de los aislamientos obligatorios decretados por el Gobierno nacional a causa de los estados de excepción que impida la educación presencial por ese periodo de tiempo.	<b>Artículo 1º. Objeto:</b> La presente ley tiene por objeto mejorar la calidad educativa mediante la definición de estrategias diferenciales para superar brechas de aprendizaje y el rezago escolar que se pueda producir en los estudiantes de educación preescolar, básica y media, con ocasión de los aislamientos obligatorios causados por estados de excepción o situaciones que ponen en riesgo la continuidad y la prestación del servicio educativo y la garantía del derecho a la educación.	Se acoge el texto de Senado.
<b>Artículo 2º.</b> Adiciónese un párrafo al artículo 78 de la Ley 115 de 1994 por lo cual quedará así: <b>ARTÍCULO 78.</b> Regulación del currículo. El Ministerio de Educación Nacional diseñará los lineamientos generales de los procesos curriculares y, en la educación formal establecerá los indicadores de logros para cada grado de los niveles educativos, tal como lo fija el artículo 148 de la presente ley. Los establecimientos educativos, de conformidad con las disposiciones vigentes y con su Proyecto Educativo Institucional, atendiendo los lineamientos	<b>Artículo 2º. Regulación del Proyecto educativo institucional y currículo:</b> En el marco de su autonomía escolar, los establecimientos educativos en su Proyecto Educativo Institucional y currículo incluirán estrategias de nivelación educativa, para superar las brechas de aprendizaje y el rezago escolar que se pueda producir en los estudiantes de educación preescolar, básica y media, con ocasión de los aislamientos obligatorios, causados por estados de excepción o situaciones que ponen en riesgo la continuidad y la prestación	Se acoge el texto de Senado.



a que se refiere el inciso primero de este artículo, establecerán su plan de estudios particular que determine los objetivos los niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración. Cuando haya cambios significativos en el currículo, el rector de la institución educativa oficial o privada lo presentará a la Secretaría de Educación Departamental o Distrital o a los organismos que hagan sus veces, para que ésta verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente ley. <b>PARÁGRAFO 1º.</b> Establézcase la Comisión Asesora del Ministerio de Educación Nacional para la enseñanza de la Historia de Colombia, como órgano consultivo para la construcción de los documentos que orientan el diseño curricular de todos los colegios del país. La comisión estará compuesta por un representante de las academias de historia reconocidas en el país, un representante de las asociaciones que agrupen historiadores reconocidos y debidamente registrados en el país, un representante de facultades de educación, específicamente de las	del servicio educativo y la garantía del derecho a la educación. <b>Parágrafo 1º.</b> El Ministerio de Educación Nacional diseñará y socializará orientaciones pedagógicas basadas en evidencia y con enfoque diferencial, territorial, de género y de inclusión para los niveles de educación preescolar, básica y media que contribuyan a superar las brechas de aprendizajes que afecten las trayectorias educativas.	
--	--	--

 <p>licenciaturas en ciencias sociales, docentes de cátedra de sociales con énfasis en historia y un representante de las facultades y/o departamentos que ofrecen programas de historia en instituciones de educación superior, escogido a través de las organizaciones de universidades y un representante de los docentes que imparten enseñanza de las ciencias sociales en instituciones de educación básica y media, escogido a través de las organizaciones de maestros. El Gobierno nacional reglamentará la composición y funcionamiento de esta comisión en un plazo no mayor a seis meses después de entrar en vigencia la presente ley. PARÁGRAFO 2°. En un plazo máximo de 2 años, a partir del inicio de la Comisión Asesora de que trata el parágrafo anterior, el Ministerio de Educación Nacional y la Comisión revisarán y ajustarán los lineamientos curriculares de ciencias sociales con la historia de Colombia como disciplina integrada para que cada establecimiento educativo organice, a partir de los lineamientos, los procesos de evaluación</p>	 <p>correspondientes a cada grado en el marco de la autonomía propuesta en el Decreto 1290 de 2009. Los referentes de calidad del MEN serán obligatorios para la elaboración de las pruebas que deben presentar los estudiantes como parte del Sistema Nacional de Evaluación de la Educación a los que se refiere el artículo 80 de la Ley 115 de 1994. PARÁGRAFO 3°. Los establecimientos educativos en su Proyecto Educativo Institucional y currículo incluirán estrategias de nivelación educativa, para superar los rezagos producidos por los aislamientos preventivos obligatorios que se puedan presentar a causa de los estados de excepción decretados por el Gobierno nacional.</p> <p><b>Artículo 3°.</b> Adiciónese un parágrafo al artículo 79 de la ley 115 de 1994 por lo cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 79. Plan de estudios. El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del</p> <p><b>Artículo 3°. Estrategias para la superación de las brechas de aprendizaje y el rezago escolar:</b> En el marco de la autonomía escolar, los establecimientos educativos, respondiendo a las directrices de la Ley 115 de 1994 y a las orientaciones nacionales que el Ministerio de Educación Nacional</p> <p>Se acoge el texto de Senado.</p>
 <p>currículo de los establecimientos educativos.</p> <p>En la educación formal, dicho plan debe establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y con las disposiciones legales vigentes.</p> <p>PARÁGRAFO 1°. En desarrollo de su autonomía, los establecimientos educativos adecuarán sus Proyectos Educativos Institucionales para el cumplimiento de lo preceptuado en esta ley, en relación con la enseñanza de la historia de Colombia como disciplina integrada en los lineamientos curriculares de las Ciencias Sociales, que elabore el Ministerio de Educación Nacional. PARÁGRAFO 2°. Los establecimientos educativos incluirán en el plan de estudios estrategias de nivelación educativa, para superar los rezagos producidos por los aislamientos preventivos obligatorios que se puedan presentar a causa de los estados de excepción</p> <p>actualice y publique, implementarán estrategias pedagógicas y planes para la gestión escolar de los riesgos.</p> <p>Estas estrategias deben incluir acciones de aula sencillas, diferenciales, cotidianas y organizadas para mejorar los aprendizajes de sus estudiantes, en relación con las dimensiones cognitivas y no cognitivas del ser y superar los rezagos escolares.</p>	 <p>decretados por el Gobierno nacional.</p> <p><b>Artículo 4°. De las estrategias de nivelación.</b> Los establecimientos educativos, respondiendo a las directrices de la Ley 115 de 1994, incluirán una serie de estrategias de nivelación educativa para superar los rezagos que se puedan producir a causa de los aislamientos preventivos obligatorios decretados por el Gobierno nacional, que responderán a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional. Para tal efecto, se tendrán como principios rectores y estrategias los siguientes:</p> <p>1. Prevención de la deserción. El Ministerio de Educación Nacional deberá diseñar acciones encaminadas a:</p> <p>a. Promover campañas de información sobre la reinscripción a los planteles educativos.</p> <p>b. Desplegar programas de transferencia monetaria, para los casos en los que los estudiantes presenten barreras de índole económico para reingresar al sistema educativo.</p> <p>c. Implementar sistemas de alerta temprana para identificar y monitorear a estudiantes con riesgo de deserción.</p> <p><b>Artículo 4°. De las Estrategias de Nivelación.</b> En el marco de su autonomía escolar, los establecimientos educativos, respondiendo a las directrices de la Ley 115 de 1994, incluirán una serie de estrategias de nivelación educativa para superar los rezagos y brechas de aprendizaje con ocasión de los aislamientos obligatorios causados por estados de excepción o situaciones que ponen en riesgo la continuidad y la prestación del servicio educativo y la garantía del derecho a la educación. Las estrategias priorizarán las instituciones educativas rurales. Para tal efecto, se tendrán como principios rectores y estrategias los siguientes:</p> <p>1. Prevención de la deserción. El Ministerio de Educación Nacional en coordinación con las Entidades Territoriales Certificadas deberá diseñar acciones encaminadas a:</p> <p>a. Promover estrategias de búsqueda activa y matrícula durante el año escolar.</p> <p>Se acoge el texto de Senado. Así mismo, se corrige error sintáctico al finalizar la parte final del inciso 4, sin modificar el contenido del texto.</p>



<p>d. Abordar la salud psicosocial y el bienestar estudiantil.</p> <p>e. Abordar las brechas digitales, centrándose en la conectividad, las habilidades digitales y la capacidad institucional.</p> <p>f. Implementar los canales de comunicación con los familiares de los estudiantes en riesgo de deserción.</p> <p>g. Modernizar los procesos administrativos de tal forma que faciliten la reincorporación de los estudiantes.</p> <p>2. Recuperación de competencias fundamentales. El Ministerio de Educación Nacional deberá dictaminar acciones encaminadas a:</p> <p>a. Consolidar los planes de estudios con foco en las competencias básicas.</p> <p>b. Fortalecer las estrategias que identifiquen las brechas de aprendizaje.</p> <p>c. Fortalecer iniciativas y programas existentes para recuperar la pérdida de aprendizaje, centrándose en la enseñanza al nivel del estudiante y aprovechando las estrategias y los programas preexistentes y nuevos.</p> <p>d. Abordar y reforzar la salud mental, el</p>	<p>b. Gestionar estrategias para eliminar barreras de índole económico que obstaculizan el acceso y permanencia al sistema educativo.</p> <p>c. Articular con las entidades competentes la implementación de estrategias en salud mental, atención psicosocial y de bienestar estudiantil.</p> <p>2. Recuperación de competencias básicas. El Ministerio de Educación Nacional en coordinación con las Entidades Territoriales Certificadas deberá dictaminar acciones encaminadas a:</p> <p>a. Consolidar los planes de estudios con foco en las competencias básicas.</p> <p>b. Fortalecer las estrategias que identifiquen las brechas de aprendizaje.</p> <p>c. Fortalecer iniciativas y programas existentes para recuperar la pérdida de aprendizaje, centrándose en la enseñanza al nivel del estudiante y aprovechando las estrategias y los programas preexistentes y nuevos.</p> <p>3. Apoyo a la planta docente. El Ministerio de Educación Nacional en</p>	
---	--	--







<p>acompañamiento psicosocial y el bienestar estudiantil.</p> <p>e. Abordar las brechas digitales (con un foco sobre la conectividad), las competencias digitales y la capacidad institucional.</p> <p>3. Apoyo a la planta docente. El Ministerio de Educación Nacional deberá dictaminar acciones encaminadas a:</p> <p>a. Abordar las carencias de recursos humanos y reforzar el desarrollo profesional del profesorado.</p> <p>b. Reforzar las competencias pedagógicas y digitales de los profesores.</p> <p>c. Apoyar la salud física, mental y el bienestar integral de los profesores.</p> <p>4. Las demás estrategias que diseñe para tal efecto el Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>Parágrafo. Los lineamientos generales dispuestos en este artículo, deberán constituirse en elementos prioritarios para la agenda pública nacional, circunstancia que implica movilizar a los actores institucionales involucrados en un esfuerzo de implementación y financiación, así como un aumento en la eficiencia en el uso y distribución de recursos, que permita que</p>	<p>coordinación con las Entidades Territoriales Certificadas deberá dictaminar acciones encaminadas a:</p> <p>a. Fortalecer las competencias pedagógicas y digitales de los educadores.</p> <p>b. Reforzar la salud, seguridad en el trabajo y el bienestar de los educadores.</p> <p>4. Abordar las brechas digitales. El Ministerio de Educación Nacional en coordinación con las Entidades territoriales y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deberán reforzar e implementar acciones encaminadas a ampliar la conectividad y fortalecer las capacidades de las instituciones educativas: <del>deberá dictaminar acciones encaminadas a:</del></p> <p><b>Asimismo, deberán dictaminar acciones encaminadas a:</b></p> <p>a. Impulsar el uso de herramientas que promuevan y mejoren las modalidades de educación NO presencial, de manera intuitiva, segura, y ágil, que incluya aspectos que garanticen un proceso de aprendizaje pertinente y de calidad.</p>	
--	---	--



<p>las instituciones educativas, de la mano con el Ministerio de Educación Nacional, y las Secretarías de Educación de las entidades territoriales, puedan implementar estrategias de nivelación educativa capaces de mitigar los efectos nocivos de los aislamientos preventivos obligatorios decretados por el</p>	<p>b. Fomentar el acceso a los contenidos, libros y materiales digitales correspondientes al diseño curricular de los núcleos básicos del conocimiento, que fortalezca el proceso de aprendizaje de los estudiantes.</p> <p>c. Favorecer la producción de programación educativa en televisión a través de canales públicos y en radio, correspondientes al diseño curricular de los núcleos básicos del conocimiento.</p> <p>d. Promover acciones de apoyo para garantizar la conectividad de los hogares con el fin de mejorar la comunicación casa-escuela a través del teléfono fijo, celular, tabletas, y uso de redes sociales.</p> <p>e. Impulsar la conformación de Mesas de Ayuda Pedagógica permanente, que acompañen y presten asesoría a toda la comunidad educativa sobre aspectos de la virtualidad educativa, y cuenten con estrategias de apoyo, especialmente a los estudiantes en cuyos hogares no le sea posible brindar el acompañamiento y apoyo necesario en casa.</p>	
--	--	--



<p>5. Las demás estrategias que diseñe para tal efecto el Ministerio de Educación Nacional.</p> <p><b>Parágrafo 1º.</b> Para implementar las estrategias de nivelación se contará con planes de evaluación, de gestión escolar, y de gestión de aula que lidere el docente haciendo énfasis en los estudiantes que requieran mayores niveles de seguimiento y acompañamiento. En las semanas de desarrollo institucional establecidas en las normas vigentes, cada establecimiento educativo deberá diseñar y hacer seguimiento a las estrategias y planes definidos en este artículo.</p> <p>En las semanas de desarrollo institucional, cada establecimiento educativo debe hacer reflexión sobre las prácticas pedagógicas y factores asociados que inciden en los aprendizajes de los estudiantes y analizar las relaciones entre los resultados de la evaluación externa e interna, los procesos de enseñanza y de aprendizaje y los efectos de las situaciones que ponen en riesgo en la</p>		
--	--	--

			
	<p>continuidad y la prestación del servicio del servicio educativo y la garantía del derecho a la educación.</p> <p><b>Parágrafo 2°.</b> Los comités territoriales de gestión del riesgo escolar y los comités territoriales de convivencia escolar deberán diseñar y articular acciones con la participación de madres, padres, cuidadores y comunidad en general cuando en sus entidades territoriales sucedan situaciones que ponen en riesgo la continuidad y la prestación del servicio educativo y la garantía del derecho a la educación.</p> <p><b>Parágrafo 3°.</b> Los lineamientos generales dispuestos en este artículo, deberán constituirse en elementos prioritarios para la agenda pública nacional, circunstancia que implica movilizar a los actores institucionales involucrados en un esfuerzo de implementación y financiación, así como un aumento en la eficiencia en el uso y distribución de recursos, que permita que las instituciones educativas, de la mano con el Ministerio de</p>		<p>Educación Nacional, y las Secretarías de Educación de las entidades territoriales, puedan implementar estrategias de nivelación educativa capaces de mitigar los efectos nocivos de los aislamientos preventivos obligatorios decretados por el Gobierno Nacional.</p> <p><b>Artículo 5°. Plan de Apoyo Psicológico y Socioemocional.</b> Los ministerios de Educación Nacional y de Salud y Protección Social, dentro del término de los 6 meses siguientes a la expedición de esta ley, deberán desarrollar e implementar un plan de apoyo psicológico y socioemocional dirigido a la comunidad educativa perteneciente a las instituciones educativas públicas. Este plan debe atender de manera integral y transversal las necesidades socioemocionales surgidas como efectos nocivos de los aislamientos preventivos obligatorios decretados por el Gobierno nacional para toda la comunidad educativa de las instituciones educativas oficiales. Así mismo, al largo plazo, deberá servir de base para la formulación</p>
		<p><b>Artículo 5°. Plan de Apoyo Psicológico y Socioemocional:</b> Los Ministerios de Educación Nacional y de Salud y Protección Social en coordinación con las Entidades Territoriales Certificadas y atendiendo a las particularidades territoriales, dentro del término de los 12 meses siguientes a la expedición de esta ley, deberán desarrollar e implementar estrategias de salud mental, atención psicosocial y bienestar estudiantil.</p> <p>Estas estrategias deberán atender y responder de manera integral y transversal a las necesidades socioemocionales surgidas como efectos nocivos de los aislamientos obligatorios causados por estados de excepción o situaciones que ponen en</p>	<p>Se acoge el texto de Senado. Igualmente, se elimina error de digitación en el inciso final, correspondiente a una palabra: "en."</p>
			
<p>de una política pública nacional de apoyo psicológico y socioemocional en ambientes escolares, que atienda las generalidades de la comunidad educativa, y tenga un alcance mayor a la mitigación de los efectos de los aislamientos preventivos obligatorios decretados por el Gobierno nacional.</p>	<p>riesgo la continuidad y la prestación del servicio educativo y la garantía del derecho a la educación.</p> <p>Así mismo, al largo plazo, deberá servir de base para el fortalecimiento o actualización de la política pública nacional de salud mental vigente, en ambientes escolares, que atienda las generalidades de la comunidad educativa, y tenga un alcance mayor a la mitigación de los efectos de los aislamientos obligatorios causados por estados de excepción o situaciones que ponen en riesgo en la continuidad y la prestación del servicio educativo y la garantía del derecho a la educación.</p>	<p>ejecución de las estrategias, según los lineamientos legales aplicables para cada materia.</p>	<p>donaciones, u otros mecanismos de financiación de las alternativas, que se consideren viables para la ejecución de las estrategias y planes de que trata la presente ley.</p>
		<p><b>Artículo 7°. Seguimiento a las estrategias de nivelación escolar.</b> El Ministerio de Educación realizará seguimiento a las instituciones educativas respecto al desarrollo e implementación de los lineamientos, estrategias y medidas que se fijen en la presente ley y como desarrollo de la misma.</p>	<p><b>Artículo 7°. Seguimiento a las estrategias de nivelación escolar.</b> El Ministerio de Educación realizará seguimiento a las instituciones educativas respecto al desarrollo e implementación de los lineamientos, estrategias y medidas que se fijen en la presente ley y como desarrollo de la misma.</p>
<p><b>Artículo 6°. Financiación en instituciones públicas.</b> El Gobierno nacional garantizará la financiación de las estrategias de nivelación educativa pospandemia y podrá recibir o contar con recursos aportados por las entidades nacionales, territoriales, por particulares, por la cooperación nacional o internacional, por donaciones, u otros mecanismos de financiación alternativos, que se consideren viables para la</p>	<p><b>Artículo 6°. Financiación en Instituciones Públicas:</b> El Gobierno Nacional garantizará la financiación de estrategias diferenciales para superar brechas de aprendizaje y el rezago escolar y podrá recibir o contar con recursos aportados por las entidades nacionales, y territoriales en concordancia con el marco fiscal de mediano plazo, por particulares, por la cooperación nacional o internacional, por</p>	<p>N/A</p>	<p><b>Artículo 8°. Evaluación y socialización:</b> En un término no mayor a doce (12) meses contados a partir de la expedición de la presente ley y cuando hubiere lugar posteriormente, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional, implementará, un plan que permita evaluar y socializar a nivel nacional y territorial el impacto de los aislamientos obligatorios decretados por el Gobierno Nacional en los aprendizajes de los estudiantes y las</p>
	<p>Se acoge el texto de Senado.</p>		<p>No se presentan diferencias</p>
			<p>Se acoge el texto de Senado.</p>



	estrategias implementadas para la reducción de las brechas y el rezago escolar.	
<b>Artículo 8°. Vigencia y derogatorias.</b> La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.	<b>Artículo 9°. Vigencia y derogatorias.</b> La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.	Se acoge el texto de Senado.

**III. PROPOSICIÓN**

Con base en las consideraciones presentadas, los conciliadores del Senado de la República y la Cámara de Representantes rinden informe de conciliación del Proyecto de Ley No. 332 de 2023 Senado No. 082 DE 2022 Cámara **"POR LA CUAL SE BUSCA LA INCLUSIÓN DE ESTRATEGIAS DE NIVELACIÓN ESCOLAR PARA SUPERAR LOS REZAGOS PRODUCIDOS POR LOS AISLAMIENTOS PREVENTIVOS OBLIGATORIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, y solicitamos a la Plenaria de cada corporación que se ponga en consideración y se apruebe el texto conciliado que se presenta a continuación.

De los honorables Congresistas,

**SOLEDAD TAMAYO TAMAYO**  
 Senadora de la República  
 Partido Conservador  
 Conciliadora

**JAIIME RAÚL SALAMANCA TORRES**  
 Representante a la Cámara  
 Partido Alianza Verde  
 Conciliador



**IV. TEXTO CONCILIADO DEL PROYECTO DE LEY NO. 332 DE 2023 SENADO No. 082 DE 2022 CÁMARA.**

**"Por la cual se busca la inclusión de estrategias de nivelación escolar para superar los rezagos producidos por los aislamientos preventivos obligatorios y se dictan otras disposiciones"**

El Congreso de la República de Colombia

**DECRETA:**

**Artículo 1°. Objeto:** La presente ley tiene por objeto mejorar la calidad educativa mediante la definición de estrategias diferenciales para superar brechas de aprendizaje y el rezago escolar que se pueda producir en los estudiantes de educación preescolar, básica y media, con ocasión de los aislamientos obligatorios causados por estados de excepción o situaciones que ponen en riesgo la continuidad y la prestación del servicio educativo y la garantía del derecho a la educación.

**Artículo 2°. Regulación del Proyecto educativo institucional y currículo:** En el marco de su autonomía escolar, los establecimientos educativos en su Proyecto Educativo Institucional y currículo incluirán estrategias de nivelación educativa, para superar las brechas de aprendizaje y el rezago escolar que se pueda producir en los estudiantes de educación preescolar, básica y media, con ocasión de los aislamientos obligatorios, causados por estados de excepción o situaciones que ponen en riesgo la continuidad y la prestación del servicio educativo y la garantía del derecho a la educación.

**Parágrafo 1°. El Ministerio de Educación Nacional** diseñará y socializará orientaciones pedagógicas basadas en evidencia y con enfoque diferencial, territorial, de género y de inclusión para los niveles de educación preescolar, básica y media que contribuyan a superar las brechas de aprendizajes que afecten las trayectorias educativas.

**Artículo 3°. Estrategias para la superación de las brechas de aprendizaje y el rezago escolar:** En el marco de la autonomía escolar, los establecimientos educativos, respondiendo a las directrices de la Ley 115 de 1994 y a las orientaciones nacionales que el Ministerio de Educación Nacional actualice y publique, implementarán estrategias pedagógicas y planes para la gestión escolar de los riesgos.

Estas estrategias deben incluir acciones de aula sencillas, diferenciales, cotidianas y organizadas para mejorar los aprendizajes de sus estudiantes, en relación con las dimensiones cognitivas y no cognitivas del ser y superar los rezagos escolares.

**Artículo 4°. De las Estrategias de Nivelación.** En el marco de su autonomía escolar, los establecimientos educativos, respondiendo a las directrices de la Ley 115 de 1994, incluirán una serie de estrategias de nivelación educativa para superar los rezagos y brechas de aprendizaje con ocasión de los aislamientos obligatorios causados por estados de excepción o situaciones que ponen en riesgo la continuidad y la prestación del servicio educativo y la garantía del derecho a la educación. Las estrategias priorizarán las instituciones educativas rurales. Para tal efecto, se tendrán como principios rectores y estrategias los siguientes:

- Prevención de la desertión. El Ministerio de Educación Nacional en coordinación con las Entidades Territoriales Certificadas deberá diseñar acciones encaminadas a:
  - Promover estrategias de búsqueda activa y matrícula durante el año escolar.
  - Gestionar estrategias para eliminar barreras de índole económico que obstaculizan el acceso y permanencia al sistema educativo.
  - Articular con las entidades competentes la implementación de estrategias en salud mental, atención psicosocial y de bienestar estudiantil.
- Recuperación de competencias básicas. El Ministerio de Educación Nacional en coordinación con las Entidades Territoriales Certificadas deberá dictaminar acciones encaminadas a:
  - Consolidar los planes de estudios con foco en las competencias básicas.
  - Fortalecer las estrategias que identifiquen las brechas de aprendizaje.
  - Fortalecer iniciativas y programas existentes para recuperar la pérdida de aprendizaje, centrándose en la enseñanza al nivel del estudiante y aprovechando las estrategias y los programas preexistentes y nuevos.
- Apoyo a la planta docente. El Ministerio de Educación Nacional en coordinación con las Entidades Territoriales Certificadas deberá dictaminar acciones encaminadas a:
  - Fortalecer las competencias pedagógicas y digitales de los educadores.
  - Reforzar la salud, seguridad en el trabajo y el bienestar de los educadores.
- Abordar las brechas digitales. El Ministerio de Educación Nacional en coordinación con las Entidades territoriales y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deberán reforzar e implementar acciones encaminadas a ampliar la conectividad y fortalecer las capacidades de las instituciones educativas. Asimismo, deberá dictaminar acciones encaminadas a:
  - Impulsar el uso de herramientas que promuevan y mejoren las modalidades de educación NO presencial, de manera intuitiva, segura, y ágil, que incluya aspectos que garanticen un proceso de aprendizaje pertinente y de calidad.
  - Fomentar el acceso a los contenidos, libros y materiales digitales correspondientes al diseño curricular de los núcleos básicos del conocimiento, que fortalezca el proceso de aprendizaje de los estudiantes.
  - Favorecer la producción de programación educativa en televisión a través de canales públicos y en radio, correspondientes al diseño curricular de los núcleos básicos del conocimiento.
  - Promover acciones de apoyo para garantizar la conectividad de los hogares con el fin de mejorar la comunicación casa-escuela a través del teléfono fijo, celular, tabletas, y uso de redes sociales.
  - Impulsar la conformación de Mesas de Ayuda Pedagógica permanente, que acompañen y presten asesoría a toda la comunidad educativa sobre aspectos de la virtualidad educativa, y cuenten con estrategias de apoyo, especialmente a los



estudiantes en cuyos hogares no le sea posible brindar el acompañamiento y apoyo necesario en casa.

5. Las demás estrategias que diseñe para tal efecto el Ministerio de Educación Nacional.

**Parágrafo 1°. Para implementar las estrategias de nivelación se contará con planes de evaluación, de gestión escolar, y de gestión de aula que lidere el docente haciendo énfasis en los estudiantes que requieran mayores niveles de seguimiento y acompañamiento. En las semanas de desarrollo institucional establecidas en las normas vigentes, cada establecimiento educativo deberá diseñar y hacer seguimiento a las estrategias y planes definidos en este artículo. En las semanas de desarrollo institucional, cada establecimiento educativo debe hacer reflexión sobre las prácticas pedagógicas y factores asociados que inciden en los aprendizajes de los estudiantes y analizar las relaciones entre los resultados de la evaluación externa e interna, los procesos de enseñanza y de aprendizaje y los efectos de las situaciones que ponen en riesgo en la continuidad y la prestación del servicio del servicio educativo y la garantía del derecho a la educación.**

**Parágrafo 2°. Los comités territoriales de gestión del riesgo escolar y los comités de convivencia escolar deberán diseñar y articular acciones con la participación de madres, padres, cuidadores y comunidad en general cuando en sus entidades territoriales sucedan situaciones que ponen en riesgo la continuidad y la prestación del servicio educativo y la garantía del derecho a la educación.**

**Parágrafo 3°. Los lineamientos generales dispuestos en este artículo, deberán constituirse en elementos prioritarios para la agenda pública nacional, circunstancia que implica movilizar a los actores institucionales involucrados en un esfuerzo de implementación y financiación, así como un aumento en la eficiencia en el uso y distribución de recursos, que permita que las instituciones educativas, de la mano con el Ministerio de Educación Nacional, y las Secretarías de Educación de las entidades territoriales, puedan implementar estrategias de nivelación educativa capaces de mitigar los efectos nocivos de los aislamientos preventivos obligatorios decretados por el Gobierno Nacional.**

**Artículo 5°. Plan de Apoyo Psicológico y Socioemocional:** Los Ministerios de Educación Nacional y de Salud y Protección Social en coordinación con las Entidades Territoriales Certificadas y atendiendo a las particularidades territoriales, dentro del término de los 12 meses siguientes a la expedición de esta ley, deberán desarrollar e implementar estrategias de salud mental, atención psicosocial y bienestar estudiantil.

Estas estrategias deberán atender y responder de manera integral y transversal a las necesidades socioemocionales surgidas como efectos nocivos de los aislamientos obligatorios causados por estados de excepción o situaciones que ponen en riesgo la continuidad y la prestación del servicio educativo y la garantía del derecho a la educación

Así mismo, al largo plazo, deberá servir de base para el fortalecimiento o actualización de la política pública nacional de salud mental vigente, en ambientes escolares, que atienda las generalidades de la comunidad educativa, y tenga un alcance mayor a la mitigación de los efectos de los aislamientos obligatorios causados por estados de excepción o situaciones que ponen en riesgo la continuidad y la prestación del servicio educativo y la garantía del derecho a la educación.

**Artículo 6°. Financiación en Instituciones Públicas:** El Gobierno Nacional garantizará la financiación de estrategias diferenciales para superar brechas de aprendizaje y el rezago



escolar y podrá recibir o contar con recursos aportados por las entidades nacionales, y territoriales en concordancia con el marco fiscal de mediano plazo, por particulares, por la cooperación nacional o internacional, por donaciones, u otros mecanismos de financiación de las alternativas, que se consideren viables para la ejecución de las estrategias y planes de que trata la presente ley.

**Artículo 7°. Seguimiento a las estrategias de nivelación escolar.** El Ministerio de Educación realizará seguimiento a las instituciones educativas respecto al desarrollo e implementación de los lineamientos, estrategias y medidas que se fijen en la presente ley y como desarrollo de la misma.

**Artículo 8°. Evaluación y socialización:** En un término no mayor a doce (12) meses contados a partir de la expedición de la presente ley y cuando hubiere lugar posteriormente, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional, implementará, un plan que permita evaluar y socializar a nivel nacional y territorial el impacto de los aislamientos obligatorios decretados por el Gobierno Nacional en los aprendizajes de los estudiantes y las estrategias implementadas para la reducción de las brechas y el rezago escolar.

**Artículo 9°. Vigencia y derogatorias.** La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

De los honorables Congresistas,



**SOLEDAD TAMAYO TAMAYO**  
Senadora de la República  
Partido Conservador  
Conciliadora



**JÁIME RAÚL SALAMANCA TORRES**  
Representante a la Cámara  
Partido Alianza Verde  
Conciliador

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

V

**Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate**

**Proyecto de Ley número 326 de 2023 Senado, 203 de 2022 Cámara, por medio del cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 30 Años del departamento del Guaviare y se dictan otras disposiciones.**

**El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:**

Se estaban votando, está el ponente presente, el Senador Carreño, Presidente, para que él siga conduciendo la orientación de la plenaria.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente José Vicente Carreño Castro.

Palabras del honorable Senador José Vicente Carreño Castro.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senador José Vicente Carreño Castro:**

Gracias, Presidente. Presidente, ya todos los senadores escucharon la exposición de que lo que busca este proyecto es hacer ese reconocimiento y conmemorar los 30 años de vida institucional del departamento de Guaviare; entonces, los invito a que

sigamos votando y ojalá lo hagamos en unanimidad, como caracteriza a estos proyectos, especialmente en un departamento tan reconocido como es San José del Guaviare. Estamos aquí el autor; me gustaría que finalizara la votación. Al representante a la Cámara le podemos dar la palabra. Gracias, Presidente. Invito a todos a votar positivo. Gracias, Presidente.

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

Presidente, este proyecto se comenzó a votar, y quedó pendiente.

**Se abre el segundo debate**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con proposiciones avaladas a los artículos 3° y 4° presentadas por el honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora del Proyecto de Ley número 326 de 2023 Senado, 203 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del Proyecto.

**Por Secretaría se da Lectura al Título del Proyecto de Ley número 326 de 2023 Senado, 203 de 2022 Cámara, por medio del cual la Nación se Asocia a la Conmemoración de los 30 años del departamento del Guaviare y se dictan otras disposiciones.**

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado se convierta en ley de la República?

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con proposiciones avaladas a los artículos 3° y 4° presentadas por el honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora, el título y que se convierta en ley de la República del Proyecto de Ley número 326 de 2023 Senado, 203 de 2022 Cámara e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado alista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 59  
TOTAL: 59 Votos

**Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, bloque del articulado con las proposiciones avaladas a los artículos 3° y 4°,**



**presentadas por el honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora, el título y que sea ley de la República del Proyecto de Ley número 326 de 2023 Senado, 203 de 2022 Cámara**

*por medio del cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 30 años del departamento del Guaviare y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

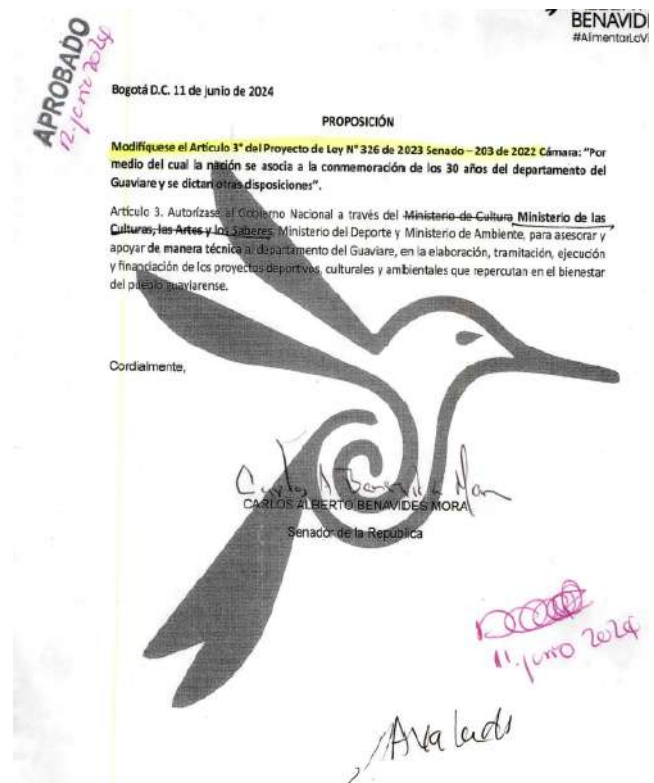
**Por el Sí**

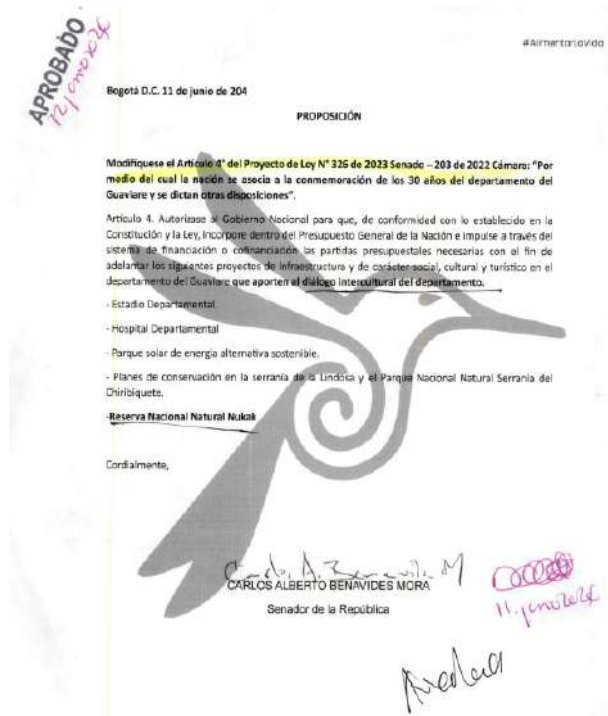
Agudelo García Ana Paola  
 Arias Castillo Wilson Neber  
 Asprilla Reyes Inti  
 Avella Esquivel Aída Yolanda  
 Barrera Rodríguez Josué Alirio  
 Bedoya Pérez Sor Berenice  
 Benavides Solarte Diela Liliana  
 Benedetti Martelo Jorge Enrique  
 Bernal Sánchez Sonia Shirley  
 Blanco Álvarez Germán Alcides  
 Cabal Molina María Fernanda  
 Carreño Castro José Vicente  
 Chagüi Flórez Julio Elías  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Daza Cotes Imelda  
 Daza Guevara Robert  
 Díaz Plata Edwing Fabián  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Echavarría Sánchez Juan Diego  
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro  
 Elías Vidal Julio Alberto  
 Espinosa Oliver Karina  
 Espitia Jerez Ana Carolina  
 Estrada Cordero Julio César  
 Farello Daza Carlos Mario  
 Flórez Porras Pedro Hernando  
 Fuelantala Delgado Richard Humberto  
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio  
 Garcés Rojas Juan Carlos  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Amín Mauricio  
 González Villa Carlos Julio  
 Guerra Hoyos Andrés Felipe  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Hurtado Sánchez Norma  
 Jiménez López Carlos Abraham

Lozano Correa Angélica Lisbeth  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Pérez Giraldo Claudia María  
 Pérez Pérez Catalina del Socorro  
 Pineda García Marcos Daniel  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Pulido Hernández Jonathan Ferney  
 Quintero Cardona Esteban  
 Quiroga Carrillo Jahel  
 Ramírez Lobo Silva Sandra  
 Restrepo Correa Ómar de Jesús  
 Riascos Riascos Paulino  
 Roldán Avendaño John Jairo  
 Tamayo Tamayo Soledad  
 Torres Victoria Pablo Catatumbo  
 Uribe Turbay Miguel  
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio  
 Zuleta López Isabel Cristina

12. VI.2024

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con proposiciones avaladas a los artículos 3° y 4° presentadas por el honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora, el título y que se convierta en ley de la República del Proyecto de Ley número 326 de 2023 Senado, 203 de 2022 Cámara.





La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Palabras de la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:**

Señor Presidente, es simplemente para recordar que todas las intendencias y comisarías del país, el 4 de julio de 1991, fecha en la cual se clausuró la Asamblea Nacional Constituyente, todas las comisarías y todas las intendencias quedaron como departamentos el 4 de julio de 1991. Es decir, que llevamos un poquito más de los 30 años, y esa celebración se hace para todos: el Vichada, el Amazonas, el Vaupés, por supuesto Guaviare y Arauca, que, entre otras cosas, era intendencia. Muchísimas gracias, Presidente, solamente es para recordar un poco de historia patria. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante a la Cámara Jorge Alexander Quevedo Herrera.

Palabras del honorable Representante a la Cámara Jorge Alexander Quevedo Herrera.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Representante a la Cámara Jorge Alexander Quevedo Herrera:**

Muy buenas tardes, gracias Presidente Name, Mesa Directiva, gracias señores senadores y senadoras, nuestro coordinador ponente, senador Carreño. Este proyecto es muy importante y, como lo ha anunciado la senadora, un poquito más de 30 años de todos esos departamentos. Nuevos departamentos, que efectivamente no es solo la conmemoración y la unión del Gobierno de esa conmemoración, sino lo que reza en su articulado: es poder que el gobierno invierta recursos en temas de medio ambiente, en temas deportivos, en temas culturales y, obviamente, en temas de salud que están contemplados en el proyecto.

A ustedes, senadores y senadoras, muchísimas gracias. Este, además, quiero decirles que es el primer proyecto de un representante en toda la vida del Congreso del departamento del Guaviare. Muy amables y un abrazo para ustedes.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

**Proyecto de Ley número 317 de 2023 Senado, 063 de 2022 Cámara, por medio del cual se garantiza la protección de los derechos de estudiantes gestantes, estudiantes en periodo de lactancia y estudiantes en licencia de paternidad en las instituciones educativas del país.**

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a una constancia radicada por la honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo.

Por Secretaría se da lectura a la constancia radicada por la honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo, Proyecto de Ley número 317 de 2023 Senado, 063 de 2022 Cámara.

Bogotá, D.C., 06 de junio de 2024

Doctor  
**IVAN NAME VAZQUEZ**  
 Presidente Senado de la República.  
 Congreso de la República  
 Ciudad.  
 Doctor  
**GREGORIO ELJACH PACHECO.**  
 Secretario General Senado de la República.  
 Congreso de la República  
 Ciudad.

Asunto: Constancia de negación de presunto impedimento en primer debate al Proyecto de ley No 317 de 2023 Senado - 063 de 2022 Cámara: "Por medio del cual se garantiza la protección de los derechos de las mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia y padres en licencia de paternidad en las instituciones educativas del país"

Respetados Doctores:

De manera atenta solicito que sea registrado como constancia en el Acta de la Plenaria, que en la discusión dada en primer debate al Proyecto de ley 317 de 2023 Senado - 063 de 2022 Cámara: "Por medio del cual se garantiza la protección de los derechos de las mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia y padres en licencia de paternidad en las instituciones educativas del país", en la Comisión Sexta Constitucional Permanente, me fue negado un impedimento para participar en

la discusión y votación de la mencionada iniciativa legislativa tal y como consta en el expediente del proyecto de ley.

Cordialmente

**SOLEDAD TAMAYO TAMAYO**  
 Senadora de la República  
 Constancia Presentación de Impedimento PL 317 de 2023.  
 Partido Conservador Colombiano

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia.

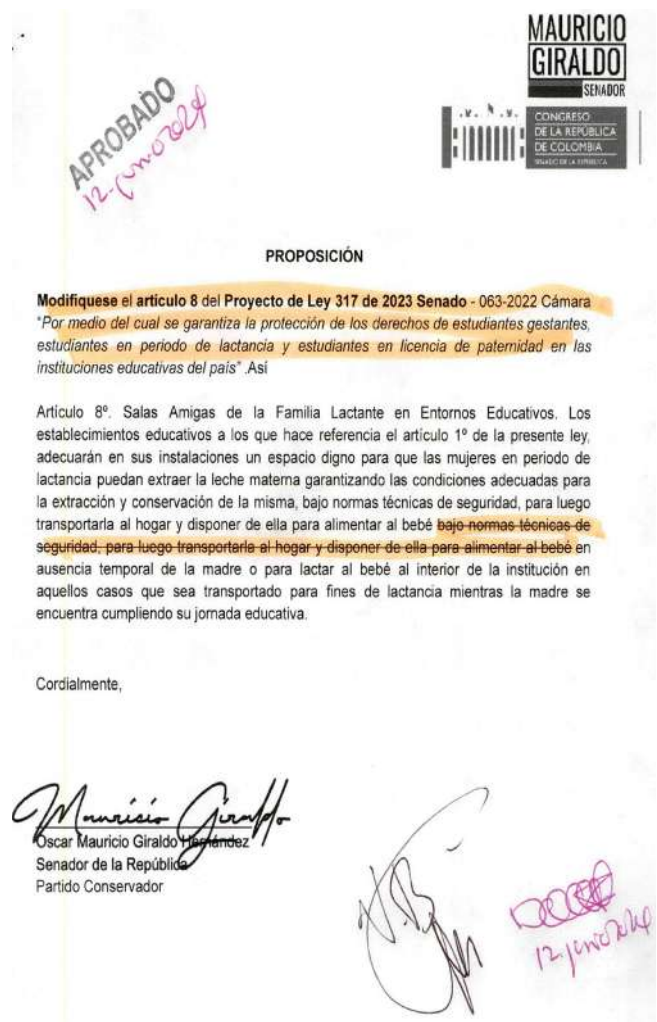
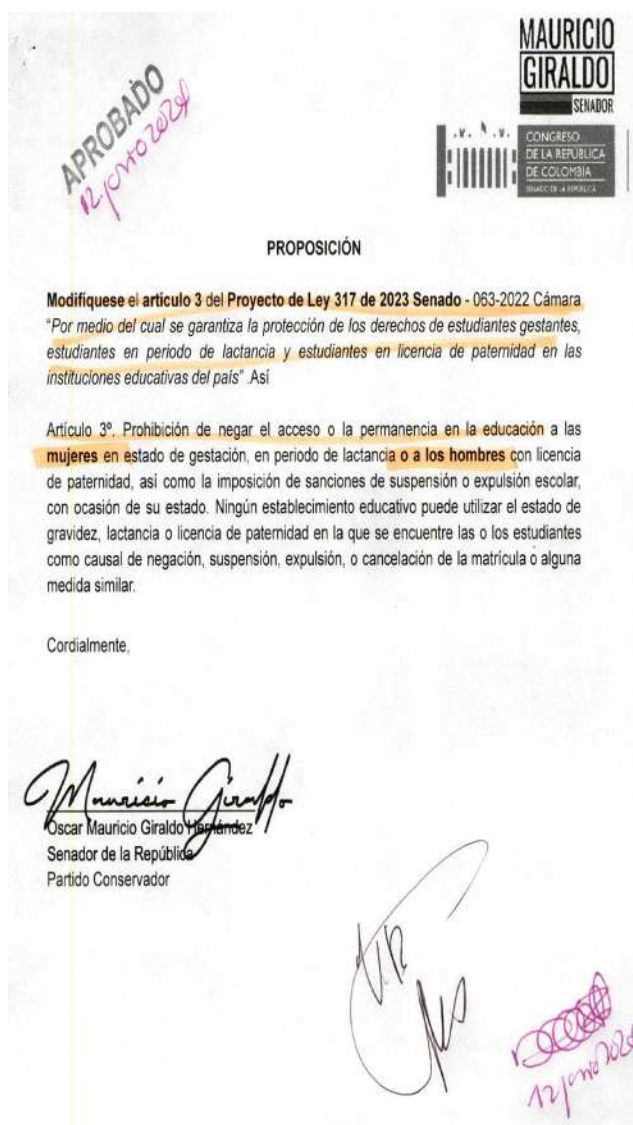
Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al Proyecto de Ley número 317 de 2023 Senado, 063 de 2022 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva leída del Proyecto de Ley número 317 de 2023 Senado, 063 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

### Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con las proposiciones avaladas a los artículos 3° y 8° presentadas por el honorable Senador Óscar Mauricio Giraldo Hernández del Proyecto de Ley número 317 de 2023 Senado, 063 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 317 de 2023 Senado, 063 de 2022 Cámara, *por medio del cual se garantiza la protección de los derechos de estudiantes gestantes, estudiantes en periodo de lactancia y estudiantes en licencia de paternidad en las instituciones educativas del país.*

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?, y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?, y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

**Proyecto de Ley Orgánica número 164 de 2023 Senado, 065 de 2022 Cámara, por medio del cual se modifica la Ley 5ª de 1992 con el fin de implementar medios y/o herramientas tecnológicas o digitales en los procesos legislativos del Congreso.**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Juan Carlos García Gómez.

Palabras del honorable Senador Juan Carlos García Gómez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos García Gómez:**

Muchas gracias, señor Presidente, honorables senadores de la plenaria. En el día de hoy cursa el cuarto debate de la ley, el Proyecto de Ley número 164 de 2023 Cámara, modificando la Ley 5ª de 1992. Este es un proyecto de ley que tiene como fin modernizar las herramientas tecnológicas del Congreso de la República, buscando un Congreso de la República que esté a la vanguardia. Dado lo que se presentó en la época de la pandemia, en donde el Congreso de la República se vio en curso en varias dificultades para poder adaptarse a los medios tecnológicos que nos llevaron a la virtualidad en el Congreso de la República.

Por eso, la comisión de seguimiento de modernización de la Cámara de Representantes, en cabeza del representante a la Cámara Armando Zabaraín, ha propuesto este texto para poder brindar herramientas y no pueda, y pueda el Congreso de la República, pues tener acceso a modificar y realizar actividades de la Ley 5ª contempladas que solo lo permiten hacer de manera presencial. Este proyecto tiene el objetivo de poder utilizar mecanismos electrónicos para poder generar las actas del Congreso de la República, señor Presidente, para poder realizar las proposiciones a través de los correos institucionales del Congreso de la República de cada congresista, que pueda ser notificado de su ponencia, que pueda ser notificado y puedan radicar sus proyectos de ley en las comisiones del Congreso de la República para poder hacer público las actas desde la plataforma del Congreso de la República, igualmente en donde el secretario general y el presidente de las comisiones puedan asignar los ponentes, tal cual como se encuentra hoy en la ley, solamente modificándole o colocándole la posibilidad o la herramienta tecnológica para que el Congreso tenga esas dos opciones, continuar con el papel o hacer su tránsito saludable a las formas tecnológicas que hoy cursan en todos los congresos de la República.

Esto es un proyecto de Ley Orgánica que modifica la Ley Quinta, que tiene 14 artículos con su vigencia y que tiene como fin poder brindar garantías adicionales para que los congresistas puedan hacer uso de las plataformas tecnológicas y poderle dar celeridad, señor Presidente, al Congreso de la República. De esta forma, queremos brindar y dar una ponencia positiva en el día de hoy a este proyecto de autoría congresional que ha sido ya debatido en 3 escenarios, en 3 debates en el Congreso de la República por unanimidad, votados en cada una de las comisiones, señor Presidente, y en el cual necesita una votación nominal, si así la plenaria quiere brindar estas herramientas tecnológicas para poderle dar la modernidad al Congreso de la República, señor Presidente.

**El Segundo Vicepresidente de la Corporación quien preside la sesión, honorable Senador**

**Dídier Lobo Chinchilla, manifiesta:**

Señor Secretario, por favor dé lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia. Le pido el favor, en la portería, que nos controlen el ingreso de las personas que nada tienen que ver con esta plenaria.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley Orgánica número 164 de 2023 Senado, 065 de 2022 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída del Proyecto de Ley Orgánica número 164 de 2023 Senado, 065 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado alista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 66

TOTAL: 66 Votos

**Votación nominal a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley Orgánica número 164 de 2023 Senado, 065 de 2022 Cámara**

*por medio del cual se modifica la Ley 5ª de 1992 con el fin de implementar medios y/o herramientas tecnológicas o digitales en los procesos legislativos del Congreso.*

**Honorables Senadores**

**Por el sí**

Agudelo García Ana Paola

Arias Castillo Wilson Neber

Avella Esquivel Aída Yolanda

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Solarte Diela Liliana

Benedetti Martelo Jorge Enrique

Bernal Sánchez Sonia Shirley

Besaile Fayad John Moisés

Blanco Álvarez Germán Alcides

Cabal Molina María Fernanda

Cabrales Baquero Enrique

Carreño Castro José Vicente

Castañeda Gómez Ana María

Cepeda Castro Iván

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Chagüi Flórez Julio Elías

Correa Jiménez Antonio José

Daza Cotes Imelda  
Daza Guevara Robert  
Díaz Plata Edwing Fabián  
Durán Barrera Jaime Enrique  
Echavarría Sánchez Juan Diego  
Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro  
Elías Vidal Julio Alberto  
Espinosa Oliver Karina  
Espitia Jerez Ana Carolina  
Estrada Cordero Julio César  
Farelo Daza Carlos Mario  
Flórez Porras Pedro Hernando  
Fortich Sánchez Laura Esther  
Fuelantala Delgado Richard Humberto  
García Gómez Juan Carlos  
Giraldo Hernández Óscar Mauricio  
Gnecco Zuleta José Alfredo  
Gómez Amín Mauricio  
González Villa Carlos Julio  
Guerra Hoyos Andrés Felipe  
Guevara Villabón Carlos Eduardo  
Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
Hurtado Sánchez Norma  
Lemos Uribe Juan Felipe  
Lobo Chinchilla Dídier  
Lozano Correa Angélica Lisbeth  
Meisel Vergara Carlos Manuel  
Merheg Marún Juan Samy  
Name Cardozo José David  
Name Vásquez Iván Leonidas  
Padilla Villarraga Andrea  
Peralta Epieyú Martha Isabel  
Pérez Giraldo Claudia María  
Pérez Pérez Catalina del Socorro  
Pineda García Marcos Daniel  
Pinto Hernández Miguel Ángel  
Pulido Hernández Jonathan Ferney  
Quintero Cardona Esteban  
Quiroga Carrillo Jahel  
Ramírez Lobo Silva Sandra  
Restrepo Correa Ómar de Jesús  
Riascos Riascos Paulino  
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena  
Roldán Avendaño John Jairo  
Silva Idrobo Ferney  
Tamayo Tamayo Soledad  
Virgüez Piraquive Manuel Antonio  
Zuleta López Isabel Cristina

12. VI.2024

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley Orgánica número 164 de 2023 Senado, 065 de 2022 Cámara.

### **Se abre segundo debate**

Por Secretaría se da lectura a las proposiciones modificatorias al articulado del Proyecto de Ley Orgánica número 164 de 2023 Senado, 065 de 2022 Cámara.

Señor Presidente, señor Presidente, son 14 los artículos, hay dos proposiciones avaladas de artículos nuevos, señor Presidente.

### **El Segundo Vicepresidente de la Corporación quien preside la sesión honorable Senador**

#### **Dídier Lobo Chinchilla, manifiesta:**

Lea las proposiciones, señor Secretario.

### **El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, manifiesta:**

Adiciónase un artículo nuevo al proyecto, dice: artículo nuevo, de la bancada del MIRA; Programa de seguridad informática: El Congreso de la República implementará un programa integral de seguridad informática para proteger sus sistemas informáticos y la información confidencial. El programa incluirá un plan de auditoría que debe de. Un segundo, señor Presidente.

Señor Presidente, hay una corrección a la proposición que estaba leyendo y me la acaban de pasar. Señor Presidente, en el sentido de que el artículo nuevo quedará así; nueva política de datos abiertos, el Congreso de la República implementará una política de datos abiertos, articulada con los diferentes programas, estrategias, proyectos y demás esfuerzos institucionales, así como las actividades y la agenda legislativa. Esta política tendrá como objetivo principal promover el uso y aprovechamiento de la información disponible, generar en la ciudadanía una mayor comprensión de las actividades del Congreso y fomentar el desarrollo e implementación de herramientas de visualización por parte de la ciudadanía en general.

Parágrafo: El Congreso de la República implementará mecanismos de seguimiento para garantizar el uso eficiente de los recursos destinados a la política de datos abiertos y elaborará informes periódicos, además de realizar evaluaciones independientes para medir el impacto de las herramientas tecnológicas que se desarrollen en los procesos legislativos.

Senador Guevara, hay otro artículo del programa de seguridad informática, artículo nuevo: El Congreso de la República implementará un programa integral de seguridad informática para proteger sus sistemas informáticos y la información confidencial. El programa incluirá un plan de auditoría. Dice así: También incluirá un plan de auditoría que debe tener en cuenta auditorías periódicas, evaluación de vulnerabilidades, identificación de amenazas y

riesgos, implementación de medidas de seguridad, capacitación del personal, monitoreo y seguimiento, comunicación y sensibilización del plan de contingencia, y el sistema de respaldo. Esos son los dos artículos que han sido consensuados con el señor ponente, el Senador Juan Carlos García, señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con los artículos nuevos avalados del Proyecto de Ley número 164 de 2023 Senado, 065 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

**Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 164 de 2023 Senado, 065 de 2022 Cámara, por medio del cual se modifica la Ley 5ª de 1992 con el fin de implementar medios y/o herramientas tecnológicas o digitales en los procesos legislativos del Congreso.**

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con los artículos nuevos avalados presentados por el partido MIRA, el título y que sea ley de la República del Proyecto de Ley número 164 de 2023 Senado, 065 de 2022 Cámara e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 68

TOTAL: 68 Votos

**Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con los artículos nuevos avalados, título y que sea ley de la República el Proyecto de Ley Orgánica número 164 de 2023 Senado, 065 de 2022 Cámara**

*por medio del cual se modifica la Ley 5ª de 1992 con el fin de implementar medios y/o herramientas tecnológicas o digitales en los procesos legislativos del Congreso.*

## Honorables Senadores

### Por el Sí

Agudelo García Ana Paola  
 Arias Castillo Wilson Neber  
 Asprilla Reyes Inti  
 Barrera Rodríguez Josué Alirio  
 Benavides Solarte Diela Liliana  
 Bernal Sánchez Sonia Shirley  
 Blanco Álvarez Germán Alcides  
 Blel Scaff Nadia Georgette  
 Cabal Molina María Fernanda  
 Cabrales Baquero Enrique  
 Carreño Castro José Vicente  
 Castañeda Gómez Ana María  
 Castellanos Serrano Jairo Alberto  
 Cepeda Castro Iván  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chacón Camargo Alejandro Carlos  
 Chagüi Flórez Julio Elías  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Daza Cotes Imelda  
 Daza Guevara Robert  
 Díaz Plata Edwing Fabián  
 Echavarría Sánchez Juan Diego  
 Echeverri Piedrahíta Guido  
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro  
 Elías Vidal Julio Alberto  
 Espinosa Oliver Karina  
 Espitia Jerez Ana Carolina  
 Estrada Cordero Julio César  
 Flórez Porras Pedro Hernando  
 Fortich Sánchez Laura Esther  
 Fuelantala Delgado Richard Humberto  
 Garcés Rojas Juan Carlos  
 García Gómez Juan Carlos  
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 González Villa Carlos Julio  
 Guerra Hoyos Andrés Felipe  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Hurtado Sánchez Norma  
 Jaimes Cruz Sandra Yaneth  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 Lozano Correa Angélica Lisbeth

Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Padilla Villarraga Andrea  
 Peralta Epieyú Martha Isabel  
 Pérez Giraldo Claudia Maria  
 Pérez Pérez Catalina Del Socorro  
 Pineda García Marcos Daniel  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Pulido Hernández Jonathan Ferney  
 Quintero Cardona Esteban  
 Quiroga Carrillo Jahel  
 Ramírez Lobo Silva Sandra  
 Restrepo Correa Omar De Jesús  
 Riascos Riascos Paulino  
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena  
 Roldán Avendaño John Jairo  
 Silva Idrobo Ferney  
 Tamayo Tamayo Soledad  
 Uribe Turbay Miguel  
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio  
 Zuleta López Isabel Cristina  
 12. VI 2024

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con los artículos nuevos avalados presentados por el partido MIRA, el título y que sea ley de la República del Proyecto de Ley número 164 de 2023 Senado, 065 de 2022 Cámara.



La proposición al artículo 3° presentada por la honorable Senadora Karina Espinosa Oliver al Proyecto de ley número 164 de 2023 Senado, 065 de 2022 Cámara, ha quedado como constancia.



La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

**Proyecto de Ley número 313 de 2024 Senado, 018 de 2022 Cámara, por medio de la cual se armoniza la normatividad vigente en materia tributaria respecto a las familias con hijos dependientes o en condición de discapacidad.**

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al impedimento que se encuentra en la mesa.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores *Carlos Eduardo Guevara Villabón, Ana Paola Agudelo García, Manuel Antonio Virgüez Piraquive, Carlos Alberto Benavides Mora, Óscar Mauricio Giraldo Hernández y Alberto Carlos Chacón Camargo* al Proyecto de Ley número 313 de 2024 Senado, 018 de 2022 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores *Carlos Eduardo Guevara Villabón, Ana Paola Agudelo García, Manuel Antonio Virgüez Piraquive, Carlos Alberto Benavides Mora, Óscar Mauricio Giraldo Hernández y Alberto Carlos Chacón Camargo* al Proyecto de Ley número 313 de 2024 Senado, 018 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 03  
 Por el No: 53  
 TOTAL: 55 Votos

**Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Carlos Eduardo Guevara Villabón, Ana Paola Agudelo García, Manuel Antonio Virgüez Piraquive, Carlos Alberto Benavides Mora, Óscar Mauricio Giraldo Hernández y Alejandro Carlos Chacón Camargo al Proyecto de Ley número 313 de 2024 Senado, 018 de 2022 Cámara**

*por medio de la cual se armoniza la normatividad vigente en materia tributaria respecto a las familias con hijos dependientes o en condición de discapacidad.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Avella Esquivel Aída Yolanda  
 Pulido Hernández Jonathan Ferney  
 Riascos Riascos Paulino  
 12. VI. 2024

**Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Carlos Eduardo Guevara Villabón, Ana Paola Agudelo García, Manuel Antonio Virgüez Piraquive, Carlos Alberto Benavides Mora, Óscar Mauricio Giraldo Hernández y Alejandro Carlos Chacón Camargo Al Proyecto de Ley número 313 de 2024 Senado, 018 de 2022 Cámara**

*por medio de la cual se Armoniza la normatividad vigente en materia tributaria respecto a las familias con hijos dependientes o en condición de discapacidad.*

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Arias Castillo Wilson Neber  
 Asprilla Reyes Inti  
 Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Solarte Diela Liliana  
 Bernal Sánchez Sonia Shirley  
 Besaile Fayad John Moisés  
 Blél Scaff Nadia Georgette  
 Cabal Molina María Fernanda  
 Cabrales Baquero Enrique  
 Carreño Castro José Vicente  
 Castañeda Gómez Ana María  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chacón Camargo Alejandro Carlos  
 Chagüi Flórez Julio Elías  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Daza Cotes Imelda  
 Daza Guevara Robert  
 Díaz Plata Edwing Fabián  
 Echavarría Sánchez Juan Diego  
 Echeverri Piedrahíta Guido  
 Elías Vidal Julio Alberto  
 Espitia Jerez Ana Carolina  
 Estrada Cordero Julio César  
 Farelo Daza Carlos Mario  
 Flórez Porras Pedro Hernando  
 Fortich Sánchez Laura Esther  
 Fuelantala Delgado Richard Humberto  
 Gallo Maya Juan Pablo  
 Garcés Rojas Juan Carlos  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 González Villa Carlos Julio  
 Guerra Hoyos Andrés Felipe  
 Hurtado Sánchez Norma  
 Jaimes Cruz Sandra Yaneth  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 Lozano Correa Angélica Lisbeth  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Padilla Villarraga Andrea  
 Peralta Epieyú Martha Isabel  
 Pérez Giraldo Claudia Maria  
 Pérez Pérez Catalina del Socorro  
 Pineda García Marcos Daniel  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Quintero Cardona Esteban  
 Quiroga Carrillo Jahel  
 Ramírez Lobo Silva Sandra  
 Restrepo Correa Ómar de Jesús  
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena



Roldán Avendaño John Jairo  
Zuleta López Isabel Cristina  
12. VI.2024

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Carlos Eduardo Guevara Villabón, Ana Paola Agudelo García, Manuel Antonio Virgüez Piraquive, Carlos Alberto Benavides Mora, Óscar Mauricio Giraldo Hernández y Alberto Carlos Chacón Camargo al Proyecto de Ley número 313 de 2024 Senado, 018 de 2022 Cámara.

**NEGADO** 12/11/2024

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón

**IMPEDIMENTO**

De conformidad con el artículo 286 del Reglamento del Congreso de la República, Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, me permito presentar impedimento para participar en el debate y votación del **Proyecto de Ley número 313 de 2023 Senado:** "Por medio de la cual se armoniza la normatividad vigente en materia tributaria respecto a las familias con hijos dependientes o en condición de discapacidad." En tanto que pueda beneficiarse de manera particular, actual o directa por tener hijos y por estar obligado a declarar impuesto sobre la renta.

De los Honorables Senadores,

*[Firma]*  
CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABÓN  
Senador Partido Político MIRA

**NEGADO** 29 marzo 2024

**NEGADO** 12/11/2024

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Senadora Ana Paola Agudelo García

**IMPEDIMENTO**

De conformidad con el artículo 286 del Reglamento del Congreso de la República, Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, me permito presentar impedimento para participar en el debate y votación del **Proyecto de Ley número 313 de 2023 Senado:** "Por medio de la cual se armoniza la normatividad vigente en materia tributaria respecto a las familias con hijos dependientes o en condición de discapacidad." En tanto que pueda generarse beneficios de manera particular, actual o directa por tener hijos y por estar obligada a declarar impuesto sobre la renta.

Atentamente,

*[Firma]*  
ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA  
Senadora Partido Político MIRA

**NEGADO** 29 marzo 2024

**NEGADO** 12/11/2024

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Senador Manuel Virgüez Piraquive

**IMPEDIMENTO**

De conformidad con el artículo 286 del Reglamento del Congreso de la República, Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, me permito presentar impedimento para participar en el debate y votación del **Proyecto de Ley número 313 de 2023 Senado:** "Por medio de la cual se armoniza la normatividad vigente en materia tributaria respecto a las familias con hijos dependientes o en condición de discapacidad." En tanto que pueda generarse beneficios de manera particular, actual o directa por tener hijos y por estar obligado a declarar impuesto sobre la renta.

Atentamente,

*[Firma]*  
MANUEL VIRGÜEZ PIRAQUIVE  
Senador Partido Político MIRA

**NEGADO** 29 marzo 2024

#AlimentarLaVida

ALBERTO BENAVIDES #AlimentarLaVida

Bogotá D.C., 11 de junio de 2024

**NEGADO** 12/11/2024

**IMPEDIMENTO**

Por medio de la presente y conforme a la Ley 5 de 1992 y la Ley 2003 de 2019, me permito declararme impedido para discutir y votar el Proyecto de Ley 313 de 2023 Senado – 018 de 2022 Cámara titulado "Por medio de la cual se armoniza la normatividad vigente en materia tributaria respecto a las familias con hijos dependientes o en condición de discapacidad" en razón a que tengo dos hijos menores de edad y dependientes económicamente.

*[Firma]*  
CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA  
SENADOR DE LA REPÚBLICA  
PACTO HISTÓRICO – POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO

**NEGADO** 11/11/2024

**NEGADO** 12/11/2024

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Senador Oscar Mauricio Giraldo Hernández

**IMPEDIMENTO**

Con el fin de evitar un posible conflicto de interés y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 182 de la Constitución Política y, los artículos 286 y 287 de la Ley 5ª de 1992, me declaro **IMPEDIDO** para debatir y votar el **Proyecto de Ley N° 313 de 2024 Senado – 018 de 2022 Cámara:** "Por medio de la cual se armoniza la normatividad vigente en materia tributaria respecto a las familias con hijos dependientes o en condición de discapacidad", toda vez que, allegados dentro de los parámetros de la ley o el suscrito, nos podríamos ver beneficiados con la aprobación de este Proyecto de Ley.

Cordialmente,

*[Firma]*  
Oscar Mauricio Giraldo Hernández  
Senador de la República  
Partido Conservador

**NEGADO** 11/11/2024

CHACÓN SENADOR

Bogotá D.C., Junio de 2024.

**NEGADO** 12/11/2024

Doctor  
IVÁN LEÓNIDAS NAME VÁSQUEZ  
Presidente  
Senado de la República  
E.S.D.

Asunto: **Impedimento en el marco del Proyecto de Ley 313 de 2023 Senado, "Por medio de la cual se armoniza la normatividad vigente en materia tributaria respecto a las familias con hijos dependientes o en condición de discapacidad".**

Respetado doctor Iván Name:

Me permito presentar un impedimento para participar en el debate y votar el Proyecto de la Referencia, **por cuanto me puedo beneficiar por tener hijos dependientes menores de 25 años o algún familiar o pariente en los grados de consanguinidad, afinidad o civil previstos en la Ley;** y aun cuando para algunos Honorables Representantes las consideraciones y mandatos del Proyecto de Ley de la Referencia es de carácter general; solicito que este impedimento sea puesto en consideración.

Así mismo, pongo en consideración el presente impedimento con base a posibles conflictos de interés relacionados con los asuntos de los que trata el Proyecto de Ley referido, bien sea generando un beneficio personal o respecto de mis parientes dentro de los grados de consanguinidad, afinidad o civil en los términos del artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, modificada por la Ley 2003 de 2019, y que puedan derivar algún beneficio del Proyecto de Ley de la Referencia

Cordialmente,

*[Firma]*  
Alejandra Carlos Chacón Camargo  
Senador de la República

**NEGADO** 12/11/2024

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina la ponencia del proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 313 de 2024 Senado, 018 de 2022 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída al Proyecto de Ley número 313 de 2024 Senado, 018 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

#### Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque como viene en la ponencia del Proyecto de Ley número 313 de 2024 Senado, 018 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 313 de 2024 Senado, 018 de 2022 Cámara, *por medio de la cual se armoniza la normatividad vigente en materia tributaria respecto a las familias con hijos dependientes o en condición de discapacidad.*

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?, y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República?, y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo número 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Para anunciar el informe de conciliación al.

• **Proyecto de Ley número 076 de 2022 Cámara, 312 de 2023 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 163 de la Ley 100 del 93.**

Señor Presidente, el señor ponente ha solicitado leer la proposición con que termina el informe de ponencia señor Presidente.

**Proyecto de Ley número 256 de 2024 Senado, 313 de 2022 Cámara, por medio de la cual se promueve la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica y media en Colombia.**

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 256 de 2024 Senado, 313 de 2022 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída del Proyecto de Ley número 256 de 2024 Senado, 313 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

#### Se abre segundo debate

**El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa lo siguiente:**

Hay proposiciones que están avaladas señor Presidente.

**El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Didier Lobo Chinchilla, manifiesta:**

Léanlas, cuántas proposiciones.

**El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:**

De la Senadora Angélica Lozano en el artículo segundo, para los fines de esta ley se entiende por, en educación socioeconómica le agrega la expresión, sociales, emocionales y demás habilidades y, posteriormente le agrega la expresión emociones, pensamientos y su salud mental y física, sus mecanismos relacionados de relacionamiento y sus capacidades de gestión en proyectos personales, familiares y académicos. Y en desarrollo integral en el mismo artículo le agrega la expresión, curso de vida. Socio emocional, señor Presidente.

E igualmente, la Senadora Angélica Lozano en el artículo tercero, le agrega la expresión niñas y después posteriormente básica primaria, básica secundaria y le agrega igualmente tutores y demás miembros de la comunidad educativa.

Y en el inciso segundo, le agrega la expresión, básica primaria, básica secundaria y de educación y se promoverá en su lengua natal.

La Senadora Angélica Lozano en el artículo cuarto, en el numeral primero le agrega, después de educación socioemocional y pedagogía de la confianza y, en el párrafo le agrega, enfoques de promoción y prevención y etnografías, etnográficas.

Igualmente, la Senadora Angélica Lozano en el artículo quinto en el inciso primero le agrega, unos lineamientos psicopedagógicos, posteriormente orientadas desde la promoción y prevención y al finalizar este inciso le agrega, y del Ministerio de Salud y Protección Social y desde una etapa se deberá vincular a las a los entes territoriales; en el inciso segundo le agregan las, la expresión, así como los tutores y demás miembros de comunidad educativa.

Y en el párrafo primero le agrega la expresión psicopedagógicos.

En el párrafo cuarto le agrega la expresión, y estrategias para prevenir factores de riesgo asociadas a salud mental.

Y, finalmente, la Senadora Angélica Lozano en el artículo sexto, en el numeral 11 le agrega la expresión psicopedagógicas y posteriormente orientadas a la promoción y prevención en salud mental y en el numeral 14 del artículo sexto en la parte final le agregan, que permitan identificar factores de éxito y oportunidades de mejora en, de este.

Está leídas las proposiciones señor Presidente

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández.

Palabras del honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:**

Presidente, muchas gracias. Mire yo antes de votar este proyecto le digo, estaba pidiendo el uso de la palabra porque me gustaría escuchar al ponente del proyecto con respecto a las proposiciones que han sido radicadas, para saber cómo vamos a votar esas proposiciones, que nos las explique un poquito; el proyecto este, incluso si los proponentes que tienen ahí también nos explican el proyecto, pues podemos votarlo con mayor facilidad. De lo contrario, no voto el proyecto.

**El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Didier Lobo Chinchilla, manifiesta:**

Las proposiciones fueron avaladas, señor ponente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Pedro Hernando Flórez Porras.

Palabras del honorable Senador Pedro Hernando Flórez Porras.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Pedro Hernando Flórez Porras:**

Señor Presidente, están avaladas las proposiciones planteadas por la Senadora Angélica Lozano, que sin lugar a dudas fortalecen el proyecto de ley, que de manera rápida le explico al Senador Pinto, este es un proyecto de ley sencillo, pero muy poderoso Senador Pinto, por medio del cual lo que se pretende es promover la educación socioemocional de nuestros niños, niñas y jóvenes en la educación en las instituciones educativas de educación preescolar, primaria, básica y media en nuestro país.

Partiendo de lo que ya como Senado de la República, Senador Pinto y honorables Congresistas, hemos discutido ampliamente también en otros proyectos de ley que hemos aprobado, sobre la importancia de esta educación socioemocional; no solamente para brindarle las herramientas a nuestros niños, niñas y jóvenes para enfrentarse a la vida, sino también para disminuir todas estas problemáticas que se presentan en los entornos escolares y que en

nuestro país están disparadas como, por ejemplo, el Ciber acoso, el Bullying, el matoneo, las diferentes situaciones que afectan la convivencia escolar.

Entonces digamos, que es un proyecto de ley sencillo, que lo que pretende básicamente es que en nuestras instituciones educativas se promueva la educación socioemocional para fortalecer las habilidades de nuestros niños, niñas y jóvenes y prepararlos de mejor manera para la vida y para su desarrollo y convivencia escolar.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara:**

Presidente en el mismo, en el mismo orden del Senador Pinto le entendí a Saúl lo que dijo ahora, de una de unas palabras que se adherían, eh, decía algo como que y tener en cuenta los factores de riesgo de salud mental. A mí me gustaría preguntarle, no sé si a la misma autora si hay una, si hay una categorización clara de cuáles son los riesgos de salud mental, porque yo no sé qué está dentro de los riesgos de salud mental y no nos gustaría que esto cogiera, de pronto para unos rumbos que de pronto hay unos sectores que nos, que nos apartamos de ellos. Es simplemente eso.

Preguntar si hay una categorización explícita que digan cuáles son los riesgos o los factores de estos de riesgo de salud mental.

**Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:**

Gracias Senador, riesgos de afectación de salud mental que tengan que ver con el entorno con la violencia, no tienen gato encerrado, digamos estás, estás proposiciones no sé ni siquiera quién es el autor del proyecto, pero encontramos que se podía mejorar en un sentido de hacer más integral el contenido y el enfoque. Porque si es para fortalecer la capacidad socioemocional, pues que tenga en cuenta varios aspectos del momento del ciclo de vida de formación de cada quien, pero no.

Quiero aclararle que he visto a varios Senadores preocupados que de pronto podría tener algún misterio; sé que no es tu caso, pero no los factores de riesgo socio emocional violencia, consumo, no, la violencia que pueda vivir en el núcleo familiar. No dice nada concreto, específico, no, no es un catálogo, pero ya, ya consigo que, que la puedas leer directamente.

**El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Didier Lobo Chinchilla, manifiesta:**

Gracias Senadora, repito someto a consideración de la plenaria el bloque articulado con las proposiciones leídas y avaladas.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque con las

proposiciones a los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º presentadas por la honorable Senadora Angélica Lozano Correa avaladas por el honorable Senador ponente del Proyecto de Ley número 256 de 2024 Senado, 313 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.

APROBADO  
12 junio 2024



Proposición

Modifíquese el artículo 2º del proyecto de ley No. 256 DE 2024 Senado - 313 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se promueve la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica y media en Colombia", el cual quedara así:

**Artículo 2º. Definiciones.** Para los fines de esta ley se entiende por:

**Educación socioemocional:** Se refiere al conjunto de competencias cognitivas, sociales, emocionales y demás habilidades no cognitivas que una persona puede aprender y desarrollar para gestionar de manera asertiva sus emociones, pensamientos y comportamientos para cuidar de sí mismo y de los demás, favoreciendo su salud mental y física, sus mecanismos de relacionamiento y sus capacidades de gestión en contextos personales, familiares, académicos.

**Desarrollo integral:** Es el proceso singular de transformaciones y cambios de tipo cualitativo y cuantitativo mediante el cual el sujeto dispone de sus características, capacidades, cualidades y potencialidades para estructurar progresivamente su identidad y su autonomía. El desarrollo integral ocurre a lo largo de todo el curso de vida y requiere de acciones de política pública que lo promuevan más allá de la primera infancia, y que tengan en cuenta los diferentes entornos a los que puede pertenecer una persona.

Angélica Lozano Correa  
Senadora de la República de Colombia

12 junio 2024

APROBADO  
12 junio 2024



Proposición

Modifíquese el artículo 3º del proyecto de ley No. 256 DE 2024 Senado - 313 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se promueve la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica y media en Colombia", el cual quedara así:

**Artículo 3º. Campo de aplicación.** La presente ley se aplicará en todo el territorio nacional en los centros e instituciones educativas públicas y privadas formales para niños, niñas y adolescentes de los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, e incluirá a profesores, padres de familia, tutores y demás miembros de la comunidad educativa, dentro de un marco de corresponsabilidad.

En los centros e instituciones educativas de preescolar, básica primaria, básica secundaria y de educación media, con una alta presencia de población Raizal y Étnica, la educación socioemocional se promoverá en su lengua natal.

Angélica Lozano Correa  
Senadora de la República de Colombia

12 junio 2024

APROBADO  
12 junio 2024



Proposición

Modifíquese el artículo 4º del proyecto de ley No. 256 DE 2024 Senado - 313 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se promueve la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica y media en Colombia", el cual quedara así:

**Artículo 4º. Líneas de Intervención.** Para garantizar las oportunidades de educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes, y de todos los actores del proceso educativo, se establecen las siguientes líneas de intervención:

1. Educación socioemocional y pedagogía de la confianza, liderazgo, la formación en valores y principios éticos, y hábitos saludables en niños, niñas y adolescentes.
2. Formación permanente en educación socioemocional para los educadores y educadoras, y los maestros con título de normalista superior y/o licenciados.
3. Educación socioemocional para las relaciones interpersonales e institucionales.
4. Escuela socioemocional para padres, madres o representante legal de los niños, niñas y adolescentes.

Parágrafo. Las Líneas de intervención deben diseñarse con base a enfoques de promoción y prevención territoriales, culturales, étnográficas, de género, de curso de vida y ambientales que permitan una implementación más efectiva en su formación.

Angélica Lozano Correa  
Senadora de la República de Colombia

12 junio 2024

APROBADO  
12 junio 2024



Proposición

Modifíquese el artículo 5º del proyecto de ley No. 256 DE 2024 Senado - 313 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se promueve la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica y media en Colombia", el cual quedara así:

**Artículo 5º. Etapas de implementación.** La educación socioemocional se implementará mediante etapas.

La primera consistirá en la formulación de unos lineamientos psicopedagógicos y de diversas estrategias orientadas desde la promoción y prevención, y relacionadas con la educación socioemocional, que estará a cargo en cumplimiento de sus funciones, del Ministerio de Educación Nacional y del Ministerio de Salud y Protección Social, desde esta etapa, se deberán vincular a los entes territoriales.

La segunda etapa consistirá en la implementación de la educación socioemocional en los centros e instituciones educativas públicas y privadas formales de los niveles preescolar, primaria, básica y media del país. Además de los estudiantes y de los docentes y directivos docentes, los padres y madres de familia, así como los tutores y demás miembros de comunidad educativa, también participarán dentro del proceso de implementación de la educación socioemocional, que estará a cargo de las instituciones educativas, para lo cual podrá emplearse tecnología educativa.

La tercera etapa comprende el seguimiento y evaluación del proceso de implementación de la educación socioemocional en los centros y las instituciones educativas, el cual estará a cargo del Ministerio de Educación Nacional.

**Parágrafo Primero.** Previo a la implementación de los lineamientos psicopedagógicos las instituciones educativas realizarán un diagnóstico del nivel educativo socioemocional, el cual permitirá identificar los diferentes factores sociales, económicos y culturales de los niños, niñas y adolescentes, cuyos parámetros estarán definidos por el Ministerio de Educación Nacional.

**Parágrafo Segundo.** El Ministerio de Educación Nacional presentará, en sesión formal de las Comisiones Sextas Constitucionales del Senado y de la Cámara de Representantes respectivamente, el capítulo de avances, gestión y resultados de lo establecido en el presente artículo, el cual estará incluido dentro de su informe anual de gestión. Así mismo, el Ministerio publicará dicho capítulo en su página web institucional, a fin de permitir el acceso

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA  
Carrera 7ª 85-68, Edificio nuevo del Congreso - Oficina 228  
angelicalozano.publico@gmail.com

12 junio 2024



APROBADO

y conocimiento de este a la población. Dicho informe incluirá el informe presentado por el Comité de Convivencia Escolar, que tendrá una periodicidad de 6 meses.


**Parágrafo Tercero.** Esta educación socioemocional, no debe vulnerar el desarrollo natural de los niños, niñas y adolescentes.

**Parágrafo Cuarto.** El Comité Nacional de Convivencia Escolar deberá emitir recomendaciones y estrategias para prevenir factores de riesgo asociadas a salud mental en los centros y las instituciones educativas, en aras de prevenir el suicidio, bullying, el consumo de sustancias psicoactivas y trastornos alimenticios y todos los casos que incidan en la salud mental de las niñas, niños y adolescentes.

Angélica Lozano Correa  
Senadora de la República de Colombia

12 junio 2024

**APROBADO**  
12/11/2024





**Proposición**

Modifíquese el artículo 6° del proyecto de ley No. 256 DE 2024 Senado - 313 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se promueve la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica y media en Colombia", el cual quedara así:

Artículo 6°. Funciones. Adiciónese los siguientes numerales al Artículo 8 de la Ley 1620 de 2013 frente a las funciones en materia de Educación Socioemocional del Comité Nacional de Convivencia Escolar:

11. Coordinar nacionalmente, en conjunto con los centros y las instituciones: educativas del país, la formulación de lineamientos pedagógicos, psicopedagógicos y diversas estrategias orientadas a la promoción y prevención en salud mental, y metodológicas relacionadas con la Educación Socioemocional en las instituciones educativas y su debida implementación y actualización.
12. Desarrollar la investigación sobre la temática y la evaluación y monitoreo de los resultados y progresos realizados a partir de la aplicación de la presente Ley.
13. Elaborar y proponer los lineamientos generales, pedagógicos y metodológicos de la Educación Socioemocional.
14. Desarrollar planes piloto para experimentación de nuevas técnicas que permitan identificar factores de éxito y oportunidades de mejora de este.

  
 Angélica Lozano Correa  
 Senadora de la República de Colombia

  
 12/11/2024

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

**Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 256 de 2024 Senado, 313 de 2022 Cámara, por medio de la cual se promueve la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica y media en Colombia.**

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?, y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?, y esta responde afirmativamente.

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo número 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Señor Presidente, para anunciar.

- **Proyecto de Ley número 105 de 2022 Senado, 348 de 2024 Cámara, por medio de la cual se establecen los cargos, oficios, profesiones susceptibles de aplicación de la inhabilidad por delitos sexuales contra menores de edad y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de Ley número 341 de 2023 Senado, 244 de 2022 Cámara, por medio de la cual se promueve el ingreso y cambio de categoría a la carrera de oficial de la Policía Nacional de Colombia.**

- **Proyecto de Ley número 312 de 2023 Senado, 076 de 2022 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 163 de la Ley 100 del 93.**

Está leído los 3 informe de conciliación para la próxima sesión plenaria ser votado, debatidos y votados señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de Ley número 333 de 2023 Senado, 130 de 2022 Cámara, *por medio de la cual se modifica la Ley 769 de 2002 y se reglamenta el uso del cinturón de seguridad de tres puntos para el transporte escolar.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Esteban Quintero Cardona.

Palabras del honorable Senador Esteban Quintero Cardona.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Esteban Quintero Cardona:**

Presidente muchas gracias, contar a la plenaria que este proyecto de ley ya lo habíamos expuesto, lo habíamos discutido y quedamos con un compromiso y hacer una mesa técnica la cual obviamente fue realizada por quien les habla y diferentes congresistas como: el Senador Samy Merheg, la Senadora Angélica Lozano, la Senadora Ana Carolina Espitia, el Senador David Luna y la Senadora Aída.

Este proyecto de ley en esa mesa técnica, informe que ya se presentó a la secretaria, recogió obviamente todas las inquietudes de los Senadores y existieron 4 o 5 proposiciones las cuales fueron avaladas; lo primero que hay que aclarar, es que existe una suficiente oferta en los establecimientos de Comercio que prestan el servicio e instalación y modificación de los cinturones de seguridad, eso era una duda que tenía el Senador David Luna, por lo cual no existe un monopolio, no hay un interés particular y por eso, pues volvemos y reiteramos nuestro compromiso.

Y, también, en nuestra palabra de que este proyecto de ley surge es, por unas preocupaciones de una asociación de padres de familia y que nuestro único interés en la protección de nuestros niños, es decir, no hay interés particular ni del autor ni del ponente y así quedó especificado en la mesa técnica.

Lo segundo, es que se le faculta al Ministerio de Transporte en coordinación con la superintendencia la reglamentación de los aspectos técnicos.

Lo tercero, es bajo una proposición del Senador Samy Merheg, que discrimina los vehículos de transporte escolar en zonas de difícil acceso que cuentan con otros vehículos para tal fin y que se tenga en cuenta en la instalación de estos cinturones de seguridad.

La Senadora Ana, Ana Carolina, Ana Carolina Espitia la Senadora Angélica Lozano, amplían el plazo para la incorporación de los cinturones de seguridad.

El Senador David Luna complementa el proyecto mediante unas definiciones y no es más señor Presidente. Creo que se cumplió con el compromiso, se creó la mesa técnica hasta el informe y las proposiciones están avaladas.

**El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Didier Lobo Chinchilla, manifiesta:**

Muchas gracias Senador Esteban, proyecto, ponente de este proyecto. Secretario dé lectura de la proposición con que termina el informe de ponencia.

**El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:**

Señor Presidente la Senadora Nadia Blel ha dejado una constancia, no se encuentra en el recinto y no ha votado este proyecto. El proyecto número 333 de 2023 Senado, 130 de 2022 Cámara, no lo ha votado está fuera del recinto del Senado. Son 6 los artículos señor Presidente

para adaptar y adecuar los vehículos a la nueva normatividad.

Están leídas las dos proposiciones, señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado con las proposiciones al artículo 2º y 6º avaladas por el ponente del Proyecto de Ley número 333 de 2023 Senado, 130 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.



Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al Proyecto de Ley número 333 de 2023 Senado, 130 de 2022 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva leída del proyecto de ley número al Proyecto de Ley número 333 de 2023 Senado, 130 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

**Se abre segundo debate**

**El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:**

Al artículo segundo el Senador Juan Samy Merheg, hay un párrafo nuevo el segundo dice: el Ministerio de Transporte reglamentará el uso de los cinturones de seguridad para las zonas diferenciales para el transporte escolar en donde la zona geográfica no permita cumplir con el cinturón de 3 puntos.

Y la Senadora Ana Carolina Espitia dice, adicionase un párrafo al artículo sexto, dice el párrafo: los vehículos del servicio público de transporte terrestre automotor especial cuyo objeto sea la prestación del servicio de transporte escolar en el área rural contarán con un término de 2 años a partir de la entrada en vigencia de la presente ley



Agréguese un párrafo al artículo 2 del Proyecto de Ley número 333 de 2023 Senado - 130 de 2022 Cámara: "Por medio de la cual se modifica la Ley 769 de 2002 y se reglamenta el uso del cinturón de seguridad de tres puntos para el transporte escolar"

**Artículo 2.**  
(...)

**PARÁGRAFO 2.** El Ministerio de Transporte reglamentará el uso de los cinturones de seguridad para las zonas diferenciales para el Transporte Escolar en donde la zona geográfica no permita cumplir con el cinturón de tres puntos.



Adiciónese un párrafo en el Artículo 6 del PROYECTO DE LEY 333 DE 2023 SENADO 130 DE 2022 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 769 DE 2002 Y SE ESTABLECE EL USO OBLIGATORIO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD DE TRES PUNTOS PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR", el cual así:

**Parágrafo.** Los vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, cuyo objeto sea la prestación del servicio de transporte escolar en el área rural, contarán con un término de dos (02) año a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, para adaptar y adecuar los vehículos a la nueva normatividad.





### JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a la Ley 2033 de 27 de julio de 2020 “*Por medio de la cual se dictan disposiciones especiales para la prestación del servicio de transporte escolar en zonas de difícil acceso*”, en el artículo 3 se señala que: *Los municipios y/o grupos de municipios que cumplen con al menos uno de los criterios de focalización descritos en el Artículo 2° e identifiquen la necesidad de contar con disposiciones especiales para la prestación del servicio de transporte escolar, deberán solicitar de manera individual o conjunta al Ministerio de Transporte el reconocimiento de la excepción para la prestación de este servicio a través de una solicitud motivada...*se evidencia la falencia que existe en algunas zonas rurales del país, para la prestación del servicio de transporte escolar situación que se puede agravar más si no se da un tiempo prudencial para la aplicación de lo contemplado en el PROYECTO DE LEY 333 DE 2023 SENADO 130 DE 2022 CÁMARA, se agudizara el proceso de prestación del servicio.

Por lo tanto, es fundamental dar un mayor plazo para adaptar y adecuar los vehículos a la nueva normatividad que presten el servicio de transporte escolar en las zonas rurales del país.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 333 de 2023 Senado, 130 de 2022 Cámara, *por medio de la cual se modifica la Ley 769 de 2002 y se reglamenta el uso del cinturón de seguridad de tres puntos para el transporte escolar.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?, y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?, y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

**Proyecto de Ley número 251 de 2024 Senado, 116 de 2022 Cámara, por medio del cual se modifica el procedimiento sancionatorio ambiental Ley 1333 de 2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores y se dictan otras disposiciones.**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Marcos Daniel Pineda García.

Palabras del honorable Senador Marcos Daniel Pineda García.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Marcos Daniel Pineda García:**

Gracias señor Presidente, un saludo especial para todos, de manera muy breve. La presente iniciativa busca modificar la Ley 1333 de 2009 mediante el cual se buscan mecanismos para sancionar delitos ambientales en Colombia, es una ley de suprema importancia en el ámbito ambiental; creo que en estos 15 años el gobierno, las autoridades ambientales

han encontrado vacíos de esa norma y busca esta y el espíritu de esta norma esta, de este proyecto de ley es suplir esos vacíos y darle más herramientas y facultades más dientes a las autoridades ambientales para prevenir y sancionar delitos ambientales. Delitos ambientales como contaminación de ríos, tala indiscriminada de árboles, de bosques, quema de ecosistemas, emisión indiscriminada de gases, entre muchos otros delitos ambientales en Colombia.

Básicamente este proyecto de ley tiene 5 objetivos fundamentales, el primero, fortalecer las herramientas como ya decía de prevención y de sanción a las infracciones ambientales.

El segundo objetivo, es asegurar la restauración y la rehabilitación de los ecosistemas; no nos quedamos solo en la sanción, sino que exigimos la rehabilitación de los ecosistemas por parte de los mismos infractores.

El tercer objetivo, es dar mayores competencias a las autoridades ambientales para que informen y cobren a las empresas que entran en liquidación; que es una práctica que en Colombia ha venido haciendo carrera. Aquí hay empresa que comete una infracción, se liquida y de alguna manera se lava las manos y dice, no ya la empresa se liquidó, no, con esta nueva iniciativa con este proyecto de ley vamos a cobrarle también a esas, a esas empresas que se liquidan y que han cometido en el pasado infracciones ambientales.

El cuarto objetivo, trae uno, una nueva figura que es las reincidencias y la pone como causal de agravación que no la tiene la Ley 1333.

Y el último, el último objetivo de esta nueva ley, llamémosla así también, de sancionatorias ambientales es el acompañamiento de las Fuerzas Militares y de Policías, la Fuerza Aérea a las autoridades ambientales en la labor de prevención frente a delitos ambientales.

Hasta allí yo resumo, apreciados colegas, los 5 objetivos más importantes que recoge este nuevo proyecto de ley; tengo que también darle tranquilidad a la plenaria de que esta iniciativa ha sido apoyada y trabajada con el acompañamiento de la ANLA, del Ministerio de Ambiente, de Asocar, de la Procuraduría Ambiental, del sector privado, de Andresco, de la Academia, de la Universidad Externado de Colombia y muchos otros colectivos ambientales que nos han ayudado durante estos cuatro debates que hoy culminan, el acompañamiento técnico en esta iniciativa.

El proyecto consta de 28 artículos, 16 que modifican la Ley 1333 y 10 nuevos artículos que yo los llamaría complementarios que le da mayores herramientas y dientes a la prevención de delitos ambientales. Con esto, señor Presidente rindo informe de ponencia e invito a la plenaria a acompañar positivamente esta importante iniciativa.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos que se encuentra en la mesa.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores John Moisés Besaile Fayad y Enrique Cabrales Baquero al Proyecto de Ley número 251 de 2024 Senado, 116 de 2022 Cámara, quienes dejan constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores John Moisés Besaile Fayad y Enrique Cabrales Baquero, al Proyecto de Ley número 251 de 2024 Senado, 116 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 01  
 Por el No: 60  
 TOTAL: 61 Votos

**Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores John Moisés Besaile Fayad y Enrique Cabrales Baquero al Proyecto de Ley número 251 de 2024 Senado, 116 de 2022 Cámara**

*por medio del cual se modifica el Procedimiento Sancionatorio Ambiental Ley 1333 de 2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Pulido Hernández Jonathan Ferney.  
 12.VI.2024

**Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores John Moisés Besaile Fayad y Enrique Cabrales Baquero al Proyecto de Ley número 251 de 2024 Senado, 116 de 2022 Cámara**

*por medio del cual se modifica el Procedimiento Sancionatorio Ambiental Ley 1333 de 2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Agudelo García Ana Paola  
 Arias Castillo Wilson Neber  
 Asprilla Reyes Inti  
 Bedoya Pérez Sor Berenice  
 Benedetti Martelo Jorge Enrique  
 Bernal Sánchez Sonia Shirley  
 Blel Scaff Nadia Georgette

Carreño Castro José Vicente  
 Castañeda Gómez Ana María  
 Castellanos Serrano Jairo Alberto  
 Cepeda Castro Iván  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chacón Camargo Alejandro Carlos  
 Chagüi Flórez Julio Elías  
 Daza Cotes Imelda  
 Daza Guevara Robert  
 Díaz Plata Edwing Fabián  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Echeverri Piedrahíta Guido  
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro  
 Elías Vidal Julio Alberto  
 Espitia Jerez Ana Carolina  
 Estrada Cordero Julio César  
 Flórez Hernández Alex Xavier  
 Flórez Porras Pedro Hernando  
 Fortich Sánchez Laura Ester  
 Fuelantala Delgado Richard Humberto  
 Gallo Maya Juan Pablo  
 Garcés Rojas Juan Carlos  
 García Gómez Juan Carlos  
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio  
 Gómez Amín Mauricio  
 González Villa Carlos Julio  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Hurtado Sánchez Norma  
 Jaimes Cruz Sandra Yaneth  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lobo Chinchilla Didier  
 Lozano Correa Angélica Lisbeth  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Merheg Marún Juan Sammy  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Padilla Villarraga Andrea  
 Peralta Epieyú Martha Isabel  
 Pérez Giraldo Claudia María  
 Pérez Pérez Catalina del Socorro  
 Pineda García Marcos Daniel  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Quiroga Carrillo Jael  
 Ramírez Lobo Silva Sandra  
 Restrepo Correa Ómar de Jesús  
 Ríos Cuellar Beatriz Lorena  
 Roldán Avendaño John Jairo



Silva Idrobo Ferney  
 Tamayo Tamayo Soledad  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio  
 Zuleta López Isabel Cristina.  
 12.VI.2024

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores John Moisés Besaile Fayad y Enrique Cabrales Baquero, al Proyecto de Ley número 251 de 2024 Senado, 116 de 2022 Cámara.



La presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída al Proyecto de Ley número 251 de 2024 Senado, 116 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión esta le imparte su aprobación por unanimidad.

**Se abre segundo debate**

**El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:**

Son 28 artículos señor Presidente

**El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Didier Lobo Chinchilla, manifiesta:**

Informe si han radicado proposiciones y sobre qué artículos.

**El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:**

Señor Presidente, exactamente una, 2, 3, 4, 5 y 6 proposiciones.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Didier Lobo Chinchilla, manifiesta:

¿Están avaladas? señor secretario léala por favor.

**El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:**

Son 7 proposiciones señor Presidente, están avaladas. Vamos a leerlas entonces, señor Presidente. De la Senadora Angélica Lozano y el Senador Marcos Daniel Pineda al artículo cuarto en el párrafo segundo, han adicionado el párrafo segundo a este artículo que dice lo siguiente: las definiciones contenidas en el presente artículo se interpretarán de manera sistemática integral de acuerdo con la presente ley, en especial en lo establecido en los artículos tercero y quinto.

También, hay otra proposición de los Senadores Angélica Lozano, el Senador Marcos Daniel Pineda en el párrafo tercero del artículo, artículo sexto, donde modifican el artículo quinto de la Ley 1333 del 2009; párrafo tercero: será también constitutivo de infracción ambientales el tráfico ilegal, maltrato, introducción y trasplante ilegal de animales silvestres, entre otras conductas, que causen un daño al medio ambiente.

Hay otra proposición al artículo décimo, donde se elimina el siguiente párrafo, en solicitud de que formule el presunto infractor se indicarán a las personas de rango directivo que en caso de eventual disolución o liquidación de la personalidad jurídica serán su, sub rogatorias de cumplimiento de las de las obligaciones asumidas para el cual se deberá contar con su aceptación expresa asumida en forma personal y no en representación de la persona jurídica. eso se elimina.

Y se agrega, adiciona el siguiente párrafo, para lo anterior una vez declarada la suspensión del procedimiento sancionatorio ambiental el presunto infractor deberá presentar dentro de los siguientes 5 días hábiles ante la autoridad ambiental competente una garantía de cumplimiento que ampare el

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia al proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al Proyecto de Ley número 251 de 2024 Senado, 116 de 2022 Cámara.

cumplimiento de las obligaciones y los costos de las medidas descritas en el presente artículo, la cual está estará constituida a favor de la autoridad ambiental competente.

Y el artículo 16 ¿Se elimina el artículo 16? Senador o una parte del artículo 16, se dice artículo 16 instrumentos esta parte la eliminan, la autoridad ambiental podrá imponer dentro de las acciones principalmente restauración, rehabilitación, recuperación y otras establecidas de protección ambientales del sancionatorio instrumento financiero conforme a la reglamentación que expida el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en un término de un año a partir de entrada en vigencia de la presente ley, esto se elimina.

Igualmente en el artículo 18 que modifica el artículo 40 de la Ley 1333 en el numeral séptimo en el párrafo primero se agrega la expresión el medio ambiente y los recursos naturales, el paisaje o los ecosistemas y en el párrafo cuarto se elimina se le agrega la palabra los y se elimina los numerales y se elimina cuando la amonestación imponga la obligación de asistir a los cursos de Educación Ambiental como en los numerales y enumera los numerales tres, cero, quinto y séptimo pero se elimina esta expresión anterior.

Y, finalmente en el artículo 20 que modifica el artículo 36 de la Ley 1333 en el numeral tercero, se agrega la expresión el párrafo, el medio ambiente y los recursos naturales y el paisaje.

Y, el 16 sea eliminado todo, ¿faltaría una proposición? faltaría una proposición señor Presidente que ya la están haciendo a llegar a la Secretaría General.

**El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Didier Lobo Chinchilla, manifiesta:**

¿Dónde está la proposición?

**El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:**

Estamos esperando la proposición.

**El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Didier Lobo Chinchilla, manifiesta:**

Día.

**El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:**

Ya la trae la Senadora Angélica señor Presidente.

**El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Didier Lobo Chinchilla, manifiesta:**

Léala séptima proposición.

**El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:**

Dice artículo 12 sobre causales de agravación de la responsabilidad en materia ambiental, han eliminado, han eliminado en el párrafo segundo,

dice la expresión i, y también posteriormente en el mismo en el mismo párrafo han eliminado la siguiente el siguiente párrafo la reincidencia de uno de los socios le aplica a la personalidad jurídica como presunto infractor, están leídas las proposiciones señor Presidente.

**El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Didier Lobo Chinchilla, manifiesta:**

Senador Marco la aplazamos este proyecto y lo dejamos para mañana porque lo veo apenas haciendo proposiciones, cortesía parlamentaria termine Senadora tiene 2 minutos máximo, máximo, queda como constancia la intención de la Senadora Zuleta de la proposición, leídas las proposiciones someto.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Óscar Mauricio Giraldo Hernández:**

Gracias señor Presidente, no era por un tema de moción de procedimiento sobre un proyecto de Ley el ponente del Senador Guido yo tenía dos proposiciones Proyecto de Ley número 317 tenía dos proposiciones y el Senador me acaba de decir que me las avala, resulta que ya se votó entonces para solicitar a la plenaria si se puede reabrir el proyecto de ley, ya se concertó con él las avalo es un tema de redacción ya la avaló, entonces, para solicitarle a la mesa reabrir muchas gracias.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con las proposiciones a los artículos 4°, 6°, 10, 12, 16, 18 y 20 presentadas por la honorable Senadora Angélica Lozano Correa avaladas por el honorable Senador ponente del Proyecto de Ley número 251 de 2024 Senado, 116 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

**Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 251 de 2024 Senado, 116 de 2022 Cámara, por medio del cual se modifica el procedimiento sancionatorio ambiental Ley 1333 de 2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores y se dictan otras disposiciones.**

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con las proposiciones a los artículos 4°, 6°, 10, 12, 16, 18 y 20 presentadas por la honorable Senadora Angélica Lozano Correa avaladas por el honorable Senador ponente del Proyecto de Ley número 251 de 2024 Senado, 116 de 2022 Cámara e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 56

TOTAL: 56 Votos

**Votación nominal la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con las proposiciones a los artículos 4°, 6°, 10, 12, 16, 18 y 20 presentadas por la honorable Senadora Angélica Lozano Correa, avaladas por el honorable Senador ponente del Proyecto de Ley número 251 de 2024 Senado, 116 de 2022 Cámara**

*por medio del cual se modifica el procedimiento sancionatorio ambiental Ley 1333 de 2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Agudelo García Ana Paola  
Asprilla Reyes Inti  
Bedoya Pérez Sor Berenice  
Benedetti Martelo Jorge Enrique  
Blanco Álvarez Germán Alcides  
Blel Scaff Nadia Georgette  
Carreño Castro José Vicente  
Castañeda Gómez Ana María  
Cepeda Castro Iván  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Chacón Camargo Alejandro Carlos  
Correa Jiménez Antonio José  
Daza Cotes Imelda  
Díaz Plata Edwing Fabián  
Echavarría Sánchez Juan Diego  
Echeverri Piedrahíta Guido  
Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro  
Elías Vidal Julio Alberto  
Espinosa Oliver Karina

Espitia Jerez Ana Carolina  
Estrada Cordero Julio César  
Farelo Daza Carlos Mario  
Flórez Hernández Alex Xavier  
Fortich Sánchez Laura Ester  
Gallo Maya Juan Pablo  
Garcés Rojas Juan Carlos  
Giraldo Hernández Óscar Mauricio  
Gómez Amín Mauricio  
González Villa Carlos Julio  
Guevara Villabón Carlos Eduardo  
Hernández Silva Yuly Esmeralda  
Jaimes Cruz Sandra Yaneth  
Jiménez López Carlos Abraham  
Lemos Uribe Juan Felipe  
Lobo Chinchilla Didier  
Lozano Correa Angélica Lisbeth  
Meisel Vergara Carlos Manuel  
Merheg Marún Juan Sammy  
Name Vásquez Iván Leonidas  
Padilla Villarraga Andrea  
Peralta Epieyú Martha Isabel  
Pérez Giraldo Claudia María  
Pérez Pérez Catalina del Socorro  
Pineda García Marcos Daniel  
Pulido Hernández Jonathan Ferney  
Quiroga Carrillo Jael  
Ramírez Lobo Silva Sandra  
Restrepo Correa Ómar de Jesús  
Ríos Cuellar Beatriz Lorena  
Roldán Avendaño John Jairo  
Silva Idrobo Ferney  
Tamayo Tamayo Soledad  
Trujillo González Carlos Andrés  
Virgüez Piraquive Manuel Antonio  
Zabaraín Guevara Antonio Luis  
Zuleta López Isabel Cristina.

12.VI.2024

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con las proposiciones a los artículos 4°, 6°, 10, 12, 16, 18 y 20 presentadas por la honorable Senadora Angélica Lozano Correa avaladas por el honorable Senador ponente del Proyecto de Ley número 251 de 2024 Senado, 116 de 2022 Cámara.

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

Adiciónese un párrafo nuevo al artículo 4 establecido en el Proyecto de Ley No. 116 de 2022 Cámara y 251 de 2024 Senado – “Por medio del cual se modifica el procedimiento sancionatorio ambiental, Ley 1333 de 2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores y se dictan otras disposiciones”

**ARTÍCULO 4. DEFINICIONES.** Adiciónese el artículo 3A en la Ley 1333 de 2009, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 3A. DEFINICIONES.** Para efectos de la aplicación de la presente ley se adoptan las siguientes definiciones en el marco del proceso sancionatorio ambiental:

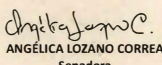
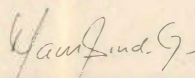
**DAÑO AMBIENTAL:** Deterioro, alteración o destrucción del medio ambiente, parcial o total.

**MEDIDAS DE COMPENSACIÓN:** Son las acciones dirigidas a resarcir y retribuir a las comunidades, las regiones, localidades y al entorno natural por los impactos o efectos negativos generados por un proyecto, obra o actividad, que no puedan ser evitados, corregidos o mitigados.

**MEDIDAS DE CORRECCIÓN:** Son las acciones dirigidas a recuperar, restaurar o reparar las condiciones del medio ambiente afectado por el proyecto, obra o actividad.

**PARÁGRAFO 1.** El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con participación de las demás entidades del SINA, reglamentará las definiciones contenidas en el presente artículo. Sin perjuicio de la aplicación inmediata de las mismas.

**PARÁGRAFO 2.** Las definiciones contenidas en el presente artículo se interpretarán de manera sistemática e integral de acuerdo con la presente ley, en especial con lo establecido en los artículos 3 y 5.

 <b>ANGÉLICA LOZANO CORREA</b> Senadora Partido Alianza Verde	 <b>MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA</b> Senador Partido Conservador
--	--

APROBADO 12 JUNIO 2024

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

Adiciónese el párrafo 3 al artículo 6 del Proyecto de Ley No. 116 de 2022 Cámara y 251 de 2024 Senado – “Por medio del cual se modifica el procedimiento sancionatorio ambiental, Ley 1333 de 2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores y se dictan otras disposiciones”

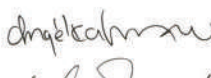
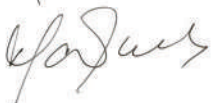
**ARTÍCULO 6.** Modifíquese el artículo 5 de la ley 1333 de 2009 el cual quedará así:

**ARTÍCULO 5. Infracciones.** Se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto Ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994, las demás normas ambientales vigentes y en los actos administrativos con contenido ambiental expedidos por la autoridad ambiental competente. Será también constitutivo de infracción ambiental la comisión de un daño al medio ambiente, con las mismas condiciones que para configurar la responsabilidad civil extracontractual establece el Código Civil y la legislación complementaria, a saber: El daño, el hecho generador con culpa o dolo y el vínculo causal entre los dos. Cuando estos elementos se configuren darán lugar a una sanción administrativa ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad que para terceros pueda generar el hecho en materia civil.

**PARÁGRAFO 1.** En las infracciones ambientales se presume la culpa o dolo del infractor, quien tendrá a su cargo desvirtuarla, en los términos establecidos en la presente Ley.

**PARÁGRAFO 2.** El infractor será responsable ante terceros de la reparación de los daños y perjuicios causados por su acción u omisión.

**PARÁGRAFO 3.** Será también constitutivo de infracción ambiental el tráfico ilegal, maltrato, introducción y trasplante ilegal de animales silvestres, entre otras conductas que causen un daño al medio ambiente.

APROBADO 12 JUNIO 2024

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

Modifíquese el párrafo segundo del artículo 10 establecido en el Proyecto de Ley No. 116 de 2022 Cámara y 251 de 2024 Senado – “Por medio del cual se modifica el procedimiento sancionatorio ambiental, Ley 1333 de 2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores y se dictan otras disposiciones”

**ARTÍCULO 10. SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL POR CORRECCIÓN Y/O COMPENSACIÓN AMBIENTAL.** Adiciónese el artículo 18A de la Ley 1333 de 2009, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 18A. SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL POR CORRECCIÓN Y/O COMPENSACIÓN AMBIENTAL.** La autoridad ambiental competente, desde la iniciación del procedimiento sancionatorio cuando sea el caso y hasta antes de emitir la decisión que define la responsabilidad del presunto infractor, podrá, a petición del presunto infractor, suspender el ejercicio de la potestad sancionatoria ambiental, si éste presenta propuesta de medidas técnicamente soportadas y viables para corregir y/o compensar la afectación o daño ambiental ocasionado, las cuales deberán ejecutarse directamente por el presunto infractor.

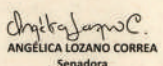
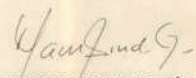
En la solicitud que formule el presunto infractor se indicarán la(s) persona(s) de rango directivo que, en caso de la eventual disolución o liquidación de la persona jurídica, serán subrogatoria(s) del cumplimiento de las obligaciones asumidas, para lo cual se deberá contar con su aceptación expresa, asumida en forma personal y no en representación de la persona jurídica.

Para lo anterior, una vez declarada la suspensión del procedimiento sancionatorio ambiental, el presunto infractor deberá presentar dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles ante la autoridad ambiental competente, una garantía de cumplimiento que ampare el cumplimiento de las obligaciones y los costos de las medidas descritas en el presente artículo, la cual deberá estar constituida a favor de la autoridad ambiental competente.

La suspensión será máximo de dos (2) años y se podrá prorrogar hasta por la mitad del tiempo establecido inicialmente considerando que técnicamente sea necesario para la evaluación, implementación y verificación de las medidas. Durante la suspensión no correrá el término de la caducidad previsto en el artículo 10 de la presente ley ni el término al que se refiere el párrafo del artículo 17 de la presente ley.

Culminada la implementación de las medidas, si la autoridad ambiental ha verificado mediante seguimiento y control ambiental que se corrigieron y/o compensaron las afectaciones o daños ambientales causados con la infracción investigada, declarará la terminación anticipada del procedimiento sancionatorio ambiental y ordenará la inscripción de dicha decisión en los registros que disponga la autoridad ambiental, con la advertencia de no ser un antecedente.

La autoridad ambiental competente podrá cobrarle al presunto infractor los costos en que incurrió en el desarrollo del procedimiento ambiental sancionatorio y los del servicio de evaluación y de control y seguimiento ambiental de las medidas a que se refiere el presente artículo.

 <b>ANGÉLICA LOZANO CORREA</b> Senadora Partido Alianza Verde	 <b>MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA</b> Senador Partido Conservador
--	---

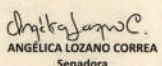
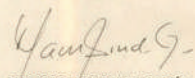
APROBADO 12 JUNIO 2024

**PARÁGRAFO 1.** Presentada la propuesta por el presunto infractor, la autoridad ambiental tendrá un plazo de un (1) mes contado a partir de su radicación, para evaluarla. Si la autoridad ambiental requiere información adicional, así lo ordenará para que esta se allegue en un término no superior al establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 o la norma que la modifique o sustituya. Contra la decisión que niegue la suspensión y terminación anticipada del procedimiento sancionatorio previsto en este artículo procede el recurso de reposición el cual será decidido en un plazo de diez (10) días.

**PARÁGRAFO 2.** En caso de incumplimiento por el presunto infractor de las medidas aprobadas por la autoridad ambiental competente durante la evaluación, control y seguimiento ambiental, se levantará la suspensión del procedimiento sancionatorio.

**PARÁGRAFO 3.** El Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA de que trata el artículo 57 de la presente ley, tendrá un apéndice especial en el que se inscribirán las decisiones que declaren la terminación del procedimiento sancionatorio ambiental de que trata el presente artículo en un término de 12 meses a partir de la vigencia de la presente Ley.

**PARÁGRAFO 4.** El beneficio de suspensión y terminación del procedimiento no podrá aplicarse a presuntos infractores que hayan accedido al mismo dentro de los cinco (5) años anteriores contados desde la firmeza del acto administrativo que declare la terminación del procedimiento, de acuerdo con la información obrante en el apéndice especial al que hace referencia el párrafo 3 de este artículo.

 <b>ANGÉLICA LOZANO CORREA</b> Senadora Partido Alianza Verde	 <b>MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA</b> Senador Partido Conservador
--	---

APROBADO 12 JUNIO 2024

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 12 establecido en el Proyecto de Ley No. 116 de 2022 Cámara y 251 de 2024 Senado - "Por medio del cual se modifica el procedimiento sancionatorio ambiental, Ley 1333 de 2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 12. CAUSALES DE AGRAVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD EN MATERIA AMBIENTAL. Adiciónese el parágrafo 2 al artículo 7 de la Ley 1333 de 2009 referente a las CAUSALES DE AGRAVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD EN MATERIA AMBIENTAL, el cual quedará así:

PARÁGRAFO 2. La reincidencia de que trata el numeral 1 del artículo 7 de la Ley 1333 de 2009 aplicará a la persona jurídica, aun cuando ésta haga parte de estructuras societarias y/o contractuales, incluidos los consorcios o uniones temporales; **La reincidencia de uno de los socios se aplica a la personería jurídica como presunto infractor.** En este caso la autoridad ambiental deberá individualizar la sanción, aplicando la circunstancia de agravación al reincidente en razón de su participación en el consorcio, unión temporal o estructura societaria o contractual. En todo caso respetando los términos y condiciones establecidas para el Registro Único de Infractores Ambientales -RUIA.

APROBADO 12/ junio 2024

Angélica Lozano Correa  
Marcos Daniel Pineda García

12/ junio 2024

PROPOSICIÓN ELIMINATORIA

Elimínesse el artículo 16 establecido en el Proyecto de Ley No. 116 de 2022 Cámara y 251 de 2024 Senado - "Por medio del cual se modifica el procedimiento sancionatorio ambiental, Ley 1333 de 2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores y se dictan otras disposiciones"

~~ARTÍCULO 16. INSTRUMENTOS. La Autoridad ambiental podrá imponer dentro de las acciones principalmente de restauración, rehabilitación, recuperación y de otras estratégicas de protección ambiental del sancionatorio, instrumentos financieros conforme a la reglamentación que expida el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en un término de 1 año a partir de entrada en vigencia la presente Ley.~~

APROBADO 12/ junio 2024

Angélica Lozano Correa  
ANGÉLICA LOZANO CORREA  
Senadora  
Partido Alianza Verde

Marcos Daniel Pineda García  
MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA  
Senador  
Partido Conservador

12/ junio 2024

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el parágrafo 1 y 4 del artículo 18 establecido en el Proyecto de Ley No. 116 de 2022 Cámara y 251 de 2024 Senado - "Por medio del cual se modifica el procedimiento sancionatorio ambiental, Ley 1333 de 2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 18. SANCIONES. Modifíquese el artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, el cual quedará así:

ARTÍCULO 40. SANCIONES. Las sanciones señaladas en este artículo se impondrán como principales o accesorias al responsable de la infracción ambiental. La autoridad ambiental competente impondrá al (los) infractor (es), de acuerdo con la gravedad de la infracción mediante resolución motivada, alguna o algunas de las siguientes sanciones:

- 1. Amonestación escrita.
- 2. Multas hasta por cien mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (100.000 Salario Mínimo Mensual Legal Vigente).
- 3. Cierre temporal o definitivo del establecimiento, edificación o servicio.
- 4. Revocatoria o caducidad de licencia ambiental, autorización, concesión, permiso o registro.
- 5. Demolición de obra a costa del infractor.
- 6. Decomiso definitivo de especímenes, especies silvestres exóticas; productos y subproductos, elementos, medios o implementos utilizados para cometer la infracción.
- 7. Restitución de especímenes de especies de flora y fauna silvestres o acuáticas.

PARÁGRAFO 1. La imposición de una o varias de las sanciones aquí señaladas no exime al infractor de ejecutar las obras o acciones ordenadas por la autoridad ambiental competente, de restaurar **el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o los ecosistemas** afectados. Estas sanciones se aplicarán sin perjuicio de las acciones civiles, penales, fiscales y disciplinarias a que hubiere lugar.(...)

PARÁGRAFO 4. Ante la renuencia del infractor en el cumplimiento de las sanciones previstas en los numerales 1, **cuando la amonestación imponga la obligación de asistir a los cursos de educación ambiental; como en los numerales 3, 5, 7,** cuando se haya designado como tenedor de fauna silvestres, **se aplicará lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1437 de 2011.**(...)

APROBADO 12/ junio 2024

Angélica Lozano Correa  
ANGÉLICA LOZANO CORREA  
Senadora  
Partido Alianza Verde

Marcos Daniel Pineda García  
MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA  
Senador  
Partido Conservador

12/ junio 2024

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 20 establecido en el Proyecto de Ley No. 116 de 2022 Cámara y 251 de 2024 Senado - "Por medio del cual se modifica el procedimiento sancionatorio ambiental, Ley 1333 de 2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 20. TIPOS DE MEDIDAS PREVENTIVAS. Modifíquese el artículo 36 de la Ley 1333 de 2009, el cual quedará así:

ARTÍCULO 36. TIPOS DE MEDIDAS PREVENTIVAS. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, y las demás autoridades ambientales, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, las Autoridades Ambientales, las entidades territoriales, los demás centros urbanos, Parques Nacionales Naturales de Colombia y las delegaciones de asuntos ambientales de la Armada Nacional, el Ejército Nacional, la Fuerza Aérea Colombiana y la Policía Nacional, impondrán al infractor de las normas ambientales, mediante acto administrativo motivado y de acuerdo con la gravedad de la infracción, entre otras, alguna o algunas de las siguientes medidas preventivas:

- 1. Decomiso preventivo de productos, elementos, medios o implementos utilizados para cometer la infracción.
- 2. Aprehesión preventiva de especímenes, productos y subproductos de flora y fauna silvestres o acuáticas.
- 3. Suspensión del proyecto, obra o actividad cuando pueda derivarse daño o peligro para **el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje y los ecosistemas** o la salud humana o cuando el proyecto, obra o actividad se haya iniciado sin permiso, concesión, autorización o licencia ambiental; o ejecutado incumpliendo los términos de los mismos.
- 4. Realización de los estudios y evaluaciones requeridas para establecer la naturaleza y características de los daños, efectos e impactos causados por la infracción, así como las medidas necesarias para mitigarlas o compensarlas.

PARÁGRAFO 1. Los costos en que incurra la autoridad ambiental por la imposición de las medidas preventivas como almacenamiento, transporte, vigilancia, parqueadero, destrucción, demolición, entre otros, serán a cargo del infractor.

PARÁGRAFO 2. En todo caso, la medida preventiva se levantará una vez se cumplan las condiciones impuestas para tal efecto, en los términos que dispone el artículo 35 de la presente Ley, o hasta la expedición de la decisión que ponga fin al procedimiento; la cual se pronunciará sobre su levantamiento.

APROBADO 12/ junio 2024

Angélica Lozano Correa  
ANGÉLICA LOZANO CORREA  
Senadora  
Partido Alianza Verde

Marcos Daniel Pineda García  
MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA  
Senador  
Partido Conservador

12/ junio 2024

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

**Proyecto de Ley número 317 de 2023 Senado, 063 de 2022 Cámara, por medio del cual se garantiza la protección de los derechos de estudiantes gestantes, estudiantes en periodo de lactancia y estudiantes en licencia de paternidad en las instituciones educativas del país.**

Por Secretaría se da lectura a la constancia presentada por la honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo al Proyecto de Ley número 317 de 2023 Senado, 063 de 2022 Cámara.



Bogotá, D.C., 06 de junio de 2024

ANEXO No. 58

Doctor

**IVAN NAME VAZQUEZ**

Presidente Senado de la República.

Congreso de la República

Ciudad.

Doctor

**GREGORIO ELJACH PACHECO.**

Secretario General Senado de la República.

Congreso de la República

Ciudad.

Asunto: Constancia de negación de presunto impedimento en primer debate al Proyecto de ley No 317 de 2023 Senado - 063 de 2022 Cámara: "Por medio del cual se garantiza la protección de los derechos de las mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia y padres en licencia de paternidad en las instituciones educativas del país"

Respetados Doctores:

De manera atenta solicito que sea registrado como constancia en el Acta de la Plenaria, que en la discusión dada en primer debate al Proyecto de ley 317 de 2023 Senado - 063 de 2022 Cámara: "Por medio del cual se garantiza la protección de los derechos de las mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia y padres en licencia de paternidad en las instituciones educativas del país", en la Comisión Sexta Constitucional Permanente, me fue negado un impedimento para participar en

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

📍 Carrera 7 # 8-68 Of. 436/37 📞 3176654824/601-3823278/79

📧 @Soledadtamayot 📧 Senadora Soledad Tamayo

📧 Soledad.tamayo@senado.gov.co



la discusión y votación de la mencionada iniciativa legislativa tal y como consta en el expediente del proyecto de ley.

Cordialmente

**SOLEDAD TAMAYO TAMAYO**

Senadora de la República

Constancia Presentación de Impedimento PL 317 de 2023.

Partido Conservador Colombiano

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia al Proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al Proyecto de Ley número 317 de 2023 Senado, 063 de 2022 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída al Proyecto de Ley número 317 de 2023 Senado, 063 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

### Se abre segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Guido Echeverry Piedrahíta.

Palabras del honorable Senador Guido Echeverry Piedrahíta.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Guido Echeverry Piedrahíta:**

Son dos proposiciones que tienen que ver básicamente con un tema de redacción y pretendemos es que no quede viciado el trámite del proyecto de ley como consecuencia de no haber estudiado esas dos proposiciones que estaban ya listas para ser puestas a consideración. Como decía el doctor Mauricio Giraldo esas proposiciones están avaladas por la ponencia de tal manera que no veo inconveniente señor presidente en proceder a votar y salir de una vez de esta iniciativa tan importante.

**El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Didier Lobo Chinchilla, manifiesta:**

Lean las dos proposiciones señor secretario o señor ponente para que la plenaria sepa que vamos.

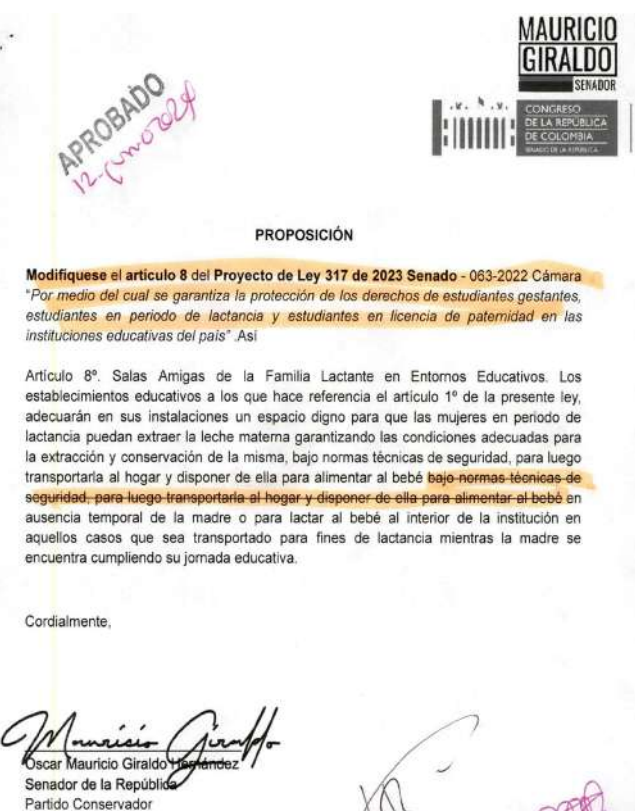
**El Subsecretario de la Corporación doctor Saúl Cruz Bonilla, informa lo siguiente:**

El Senador Óscar Mauricio Giraldo en el artículo octavo, elimina la siguiente expresión bajo normas técnicas de seguridad para luego transportarla al hogar y disponer de ella para alimentar al bebé han eliminado esa expresión.

Y, en el artículo tercero sobre prohibición de negar el acceso a la permanencia de la educación entonces agrega a las mujeres y posteriormente o a los hombres en el mismo artículo, esas son las expresiones y las dos proposiciones señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque con las proposiciones presentadas a los artículos 3º y 8º presentadas por el honorable Senador Óscar Mauricio Giraldo Hernández del al Proyecto de Ley número 317 de 2023 Senado, 063 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

**Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 317 de 2023 Senado, 063 de 2022 Cámara, por medio del cual se garantiza la protección de los derechos de estudiantes gestantes, estudiantes en periodo de lactancia y estudiantes en licencia de paternidad en las instituciones educativas del país.**

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?, y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?, y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

**Proyecto de Ley número 117 de 2023 Senado, 093 de 2022 Cámara, por medio del cual se promueve el desarrollo del sector agropecuario y rural en Colombia y se dictan otras disposiciones.**

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al impedimento que se encuentra en la mesa.

Por Secretaría se informa de los impedimentos presentados por los honorables Senadores Josué Alirio Barrera Rodríguez y Andrés Felipe guerra Hoyos al Proyecto de Ley número 117 de 2023 Senado, 093 de 2022 Cámara, quienes dejan constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Josué Alirio Barrera Rodríguez y Andrés Felipe guerra Hoyos al Proyecto de Ley número 117 de 2023 Senado, 093 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 06

Por el No: 49

TOTAL: 55 Votos

**Votación nominal a los impedimentos presentado por los honorables Senadores Josué Alirio Barrera Rodríguez y Andrés Felipe Guerra Hoyos al Proyecto de Ley número 117 de 2023 Senado, 093 DE 2022 Cámara**

*por medio del cual se promueve el desarrollo del sector agropecuario y rural en Colombia y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Agudelo García Ana Paola

Espitia Jerez Ana Carolina

Guevara Villabón Carlos Eduardo

Peralta Epieyú Martha Isabel

Pulido Hernández Jonathan Ferney

Virgüez Piraquive Manuel Antonio

12.VI.2024

**Votación nominal a los impedimentos  
presentado por los honorables Senadores Josué  
Alirio Barrera Rodríguez y Andrés Felipe  
Guerra Hoyos al Proyecto de Ley número 117 de  
2023 Senado, 093 DE 2022 Cámara**

*por medio del cual se promueve el desarrollo  
del sector agropecuario y rural en Colombia y se  
dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el No**

- Asprilla Reyes Inti
- Barreto Castillo Miguel Ángel
- Bedoya Pérez Sor Berenice
- Benavides Solarte Diela Liliana
- Benedetti Martelo Jorge Enrique
- Blanco Álvarez Germán Alcides
- Blel Scaff Nadia Georgette
- Castañeda Gómez Ana María
- Cepeda Castro Iván
- Chagüi Flórez Julio Elías
- Correa Jiménez Antonio José
- Daza Cotes Imelda
- Daza Guevara Robert
- Díaz Plata Edwing Fabián
- Echavarría Sánchez Juan Diego
- Echeverri Piedrahíta Guido
- Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
- Elías Vidal Julio Alberto
- Espinosa Oliver Karina
- Espitia Jerez Ana Carolin
- Estrada Cordero Julio César
- Farelo Daza Carlos Mario
- Flórez Hernández Alex Xavier
- Flórez Schneider Gloria Inés
- Fortich Sánchez Laura Ester
- Fuelantala Delgado Richard Humberto
- Garcés Rojas Juan Carlos
- Giraldo Hernández Óscar Mauricio
- Hernández Silva Yuly Esmeralda
- Jaimes Cruz Sandra Yaneth
- Jiménez López Carlos Abraham
- Lemos Uribe Juan Felipe
- Lobo Chinchilla Dídier
- Lozano Correa Angélica Lisbeth
- Meisel Vergara Carlos Manuel
- Merheg Marún Juan Sammy
- Name Cardozo José David
- Padilla Villarraga André
- Pérez Giraldo Claudia María

- Pérez Oyuela José Luis
  - Pérez Pérez Catalina del Socorro
  - Pineda García Marcos Daniel
  - Quiroga Carrillo Jael
  - Ríos Cuellar Beatriz Lorena
  - Roldán Avendaño John Jairo
  - Silva Idrobo Ferney
  - Trujillo González Carlos Andrés
  - Zabaraín Guevara Antonio Luis
  - Zuleta López Isabel Cristina.
- 12.VI.2024

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Josué Alirio Barrera Rodríguez y Andrés Felipe Guerra Hoyos al Proyecto de Ley número 117 de 2023 Senado, 093 de 2022 Cámara.

**JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ**  
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Bogotá, 6 de junio de 2024

**Doctor**  
Iván Leónidas Name Vásquez  
Presidente del Senado de la República

**Doctor:**  
Gregorio Eljach Pacheco  
Secretario del Senado de la República

Referencia: Declaración de impedimento al Proyecto de Ley N° 117 de 2023 Senado – 093 de 2022 Cámara: "Por medio del cual se promueve el desarrollo del sector agropecuario y rural en Colombia y se dictan otras disposiciones"

Atento saludo, distinguido Dr. Gregorio:

De conformidad con el artículo 286 y 291 de la ley 5 de 1992, modificados por los artículos 1° y 3° de la ley 2003 de 2019, respectivamente, me permito manifestarle mi impedimento para participar en la discusión y votación DEL PROYECTO DE LEY NUMERO 117 de 2023 Senado – 093 de 2022 Cámara: "Por medio del cual se promueve el desarrollo del sector agropecuario y rural en Colombia y se dictan otras disposiciones"

Lo anterior, por considerar que se podría configurar un conflicto de interés toda vez que familiares desempeñan actividades agropecuarias y también, recibí aportes a mi campaña de personas que desempeñan dichas actividades.

Atentamente,

  
Josué Alirio Barrera Rodríguez  
H. Senador de la República



Bogotá, 11 de junio de 2024

Dr.  
Gregorio Eljach  
Secretario General  
Senado de la República

Referencia: Impedimento

Cordial saludo,

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 de la Constitución Política 286 y 291 de la Ley 5 de 1992, me permito solicitar ante la Honorable plenaria del Senado, considerar mi impedimento para participar en la discusión y votación del proyecto de ley N° 117 de 2023 Senado, 093 de 2022 Cámara "Por medio del cual se promueve el desarrollo del sector agropecuario y rural en Colombia y se dictan otras disposiciones". Lo anterior, en razón a que las actividades familiares, se concentran en unidades productivas, agrícolas – rurales.

  
Andrés Guerra  
Senador de la República



Carolina A

NEGADO  
12 junio 2024

NEGADO  
12 junio 2024

12 junio 2024



La Presidencia indica a la Secretaria dar lectura a los siguientes impedimentos.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Juan Pablo Gallo Maya y Carlos Julio González Villa al Proyecto de Ley número 117 de 2023 Senado, 093 de 2022 Cámara, quienes dejan constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Juan Pablo Gallo Maya y Carlos Julio González al Proyecto de Ley número 117 de 2023 Senado, 093 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 06  
 Por el No: 58  
 TOTAL: 57 Votos

**Votación nominal a los impedimentos presentado por los Honorables Senadores Juan Pablo Gallo Maya y Carlos Julio González Villa al Proyecto de Ley número 117 de 2023 Senado, 093 de 2022 Cámara**

*por medio del cual se promueve el desarrollo del sector agropecuario y rural en Colombia y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Agudelo García Ana Paola  
 Asprilla Reyes Inti  
 Fuelantala Delgado Richard Humberto  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Pulido Hernández Jonathan Ferney  
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio.  
 12.VI.2024

**Votación nominal a los impedimentos presentado por los Honorables Senadores Juan Pablo Gallo Maya y Carlos Julio González Villa al Proyecto de Ley número 117 de 2023 Senado, 093 de 2022 Cámara**

*por medio del cual se promueve el desarrollo del sector agropecuario y rural en Colombia y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Amín Sáleme Fabio Raúl  
 Ávila Martínez Ariel Fernando  
 Barrera Rodríguez Josué Alirio

Barreto Castillo Miguel Ángel  
 Bedoya Pérez Sor Berenice  
 Benedetti Martelo Jorge Enrique  
 Benavides Mora Carlos Alberto  
 Blanco Álvarez Germán Alcides  
 Blél Scaff Nadia Georgette  
 Carreño Castro José Vicente  
 Castañeda Gómez Ana María  
 Cepeda Castro Iván  
 Chagüi Flórez Julio Elías  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Daza Cotes Imelda  
 Daza Guevara Robert  
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael  
 Díaz Plata Edwing Fabián  
 Echavarría Sánchez Juan Diego  
 Echeverri Piedrahíta Guido  
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro  
 Elías Vidal Julio Alberto  
 Espitia Jerez Ana Carolina  
 Estrada Cordero Julio César  
 Farelo Daza Carlos Mario  
 Flórez Hernández Alex Xavier  
 Flórez Schneider Gloria Inés  
 Garcés Rojas Juan Carlos  
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio  
 Gómez Amín Mauricio  
 Hernández Silva Yuly Esmeralda  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Jaimes Cruz Sandra Yaneth  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 López Obregón Clara Eugenia  
 Lozano Correa Angélica Lisbeth  
 Marín Lozano José Alfredo  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Merheg Marún Juan Sammy  
 Padilla Villarraga Andrea  
 Peralta Epieyú Martha Isabel  
 Pérez Giraldo Claudia María  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pérez Pérez Catalina del Socorro  
 Pineda García Marcos Daniel  
 Pizarro Rodríguez María José  
 Quilcué Vivas Aída Marina  
 Quiroga Carrillo Jael  
 Ramírez Lobo Silva Sandra

Ríos Cuellar Beatriz Lorena  
 Roldán Avendaño John Jairo  
 Silva Idrobo Ferney  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Valencia Laserna Paloma  
 Zabarain Guevara Antonio Luis  
 Zuleta López Isabel Cristina.  
 12.VI.2024

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Juan Pablo Gallo Maya y Carlos Julio González Villa al Proyecto de Ley número 117 de 2023 Senado, 093 de 2022 Cámara.

**SENADOR GALLO**  
 Bogotá, Junio de 2024

**NEGADO**  
12 JUN 2024

Honorable Senador  
 Presidente del Senado  
**Iván Leónidas Name Vásquez**  
 Plenaria - Senado de la República

Ref: Manifestación de impedimento para votar el Proyecto de Ley número 117 de 2023 Senado - 093 de 2022 Cámara: "Por medio del cual se promueve el desarrollo del sector agropecuario y rural en Colombia y se dictan otras disposiciones".

Respetado señor Presidente,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286, 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992, artículo 3 de la Ley 2003 de 2019 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, relacionadas al conflicto de intereses, me declaro impedimento para participar en la discusión y votación del presente proyecto.

Lo anterior, toda vez que toda vez que a mi campaña recibí financiamiento de empresas cuya actividad mercantil se relacionaban con el sector agropecuario, que pueden resultar beneficiados o afectados con el ejercicio de mis funciones en el presente proyecto de ley.

Cordialmente,



**JUAN PABLO GALLO**  
 Senador de la República

**NEGADO**  
12 JUN 2024


**CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**  
 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
**CARLOS JULIO GONZALEZ VILLA**  
 SENADOR DE LA REPUBLICA

**IMPEDIMENTO**

Referencia: Proyecto de Ley número 117 de 2023 Senado – 093 de 2022 Cámara: "Por medio del cual se promueve el desarrollo del sector agropecuario y rural en Colombia y se dictan otras disposiciones"

Por medio del presente muy comedidamente me permito solicitar impedimento, en virtud del artículo 286 de la ley 5 modificado por la ley 2003 de 2019 ya que sobre el proyecto de ley recaen disposiciones en las que podría beneficiar a mis financiadores de campaña y solicito se me declare impedido para participar en el debate del proyecto de la referencia.

A consideración de los Honorables Congresistas,



**CARLOS JULIO GONZÁLEZ VILLA**  
 Senador de la República

**NEGADO**  
12 JUN 2024

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa de la constancia radicada por la honorable Senadora Karina Espinosa Oliver al Proyecto de Ley número 117 de 2023 Senado, 093 de 2022 Cámara:

**KARINA ESPINOSA OLIVER**  
 SENADORA DE LA REPUBLICA  
 2022-2026

**Karina Espinosa OLIVER**  
 SENADORA

ANEXO No. 65

Bogotá D.C., Junio 12/2024

Doctor  
**Iván Leónidas Name Vásquez**  
 Presidente del Honorable Senado de la República  
 Ciudad

Asunto: Constancia de retiro

Por medio de la presente, me permito presentar la constancia de que no participare en la deliberación, ni votación del proyecto 117 de 2023 No. Sector Agropecuario y rural en Co, que se encuentra en el punto No. 8 del orden del día de la Plenaria del Senado. Lo anterior, puesto que considero que posiblemente me encuentro impedida

Sin otro particular.



**Karina Espinosa Oliver**  
 Senadora de la República

12-06/24  
12 JUN 2024

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 117 de 2023 Senado, 093 de 2022 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Imelda Daza Cotes.

Palabras de la honorable Senadora Imelda Daza Cotes.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Imelda Daza Cotes:**

Muchas gracias señor Presidente, quiero referirme a este para decir que no es un proyecto para el sector agropecuario en realidad, sino para la penetración de un servicio bancario específico usando una población siempre necesitada de crédito, es un negociado más que un beneficio, eh es un negocio de la banca, pero en este caso se basa se fundamenta en la urgente necesidad de crédito de los campesinos, se parecería un poco al debatido Agro Ingreso Seguro no hace falta y una Ley para hacer que el banco agrario entregue crédito a los campesinos y lo digital es solo una plataforma que puede estar soportada como un servicio de la banca pública; el crédito agropecuario y la política agraria y pecuaria son dos aspectos sensibles de la soberanía y seguridad nacional, por lo tanto mi voto es negativo para este proyecto.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara:**

presidente mire yo con, con el mayor de los respetos a mis compañeros quiero decirles lo siguiente, este proyecto venía en el punto siete en el orden del día, yo juiciosamente me estudié los primeros cinco, aquí se modificó el orden del día yo no sabía que lo iban a modificar, ¡por favor! presidente permítale al ponente que nos explique de qué se trata esto, porque lo que no podemos hacer nosotros es lo digo por mí no sé si algún otro le esté pasando, ya empezar a votar el articulado y, yo por lo menos no tengo ni idea lo que me están llamando a votar que muy seguramente lo acompañaré, pero sí me gustaría que el ponente explicara esto los artículos en fin porque estamos hablando de un tema tan sensible como el campo, no estamos hablando con todo respeto de los 100 años de un municipio, entonces, por favor yo sí le pediría ilustración sobre este proyecto toda vez repito que estaba en el punto siete del orden del día y se modificó a mí me dio la disciplina para estudiarme en los primeros cinco no sé si aquí todos ustedes estudiaron los 15 que están en la *Gaceta del Congreso*, gracias Presidente.

**El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Didier Lobo Chinchilla, manifiesta:**

Le informo que está en el punto ocho del orden del día, senador ponente quiere usted hablar frente al proyecto si así lo considera.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador ponente Miguel Ángel Barreto Castillo:**

Claro presidente con mucho gusto al Senador Meisel y a la plenaria del Senado, este es un proyecto que discutimos en la comisión quinta, que lo que busca es ayudar al sector rural con la financiación, en Colombia el 83% del campo no tiene acceso al crédito, es muy difícil que un campesino pueda ingresar al crédito a la financiación, al sector financiero. Este proyecto de ley busca que los campesinos de Colombia los pequeños agricultores tengan la oportunidad de ingresar y tener una vida financiera y, da unos beneficios para que esto se logre.

Acabamos de hablar con el Ministerio de Hacienda nos va a presentar una proposición para que no tenga repercusiones en los entes territoriales, en los municipios, ni las gobernaciones para que no se vean obligadas a utilizar sus costos, sus finanzas para este tipo de financiación, estos recursos serán apalancados por el Gobierno nacional y lo que va a permitir únicamente es tener acceso a créditos y que puedan tener unos beneficios para que el campesino pueda ingresar a su vida financiera, son 10 artículos que consta este proyecto de ley tiene dos proposiciones tres proposiciones avaladas.

**El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Didier Lobo Chinchilla, manifiesta:**

Abra el registro, nuevamente para aclarar cualquier duda y despejar cualquier duda de lectura la proposición con que termina el informe de ponencia, entendiendo que la Senadora Imelda Daza votó que no.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del al Proyecto de Ley número 117 de 2023 Senado, 093 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 54  
 Por el No: 01  
 TOTAL: 55 Votos

**Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 117 de 2023 Senado, 093 de 2022 Cámara**

*por medio del cual se promueve el desarrollo del sector agropecuario y rural en Colombia y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Agudelo García Ana Paola  
 Amín Sáleme Fabio Raúl  
 Asprilla Reyes Inti  
 Barrera Rodríguez Josué Alirio  
 Barreto Castillo Miguel Ángel  
 Bedoya Pérez Sor Berenice  
 Benavides Solarte Diela Liliana  
 Benedetti Martelo Jorge Enrique  
 Bitar Castilla Liliana Esther  
 Blanco Álvarez Germán Alcides  
 Blel Scaff Nadia Georgette  
 Carreño Castro José Vicente  
 Castañeda Gómez Ana María  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüi Flórez Julio Elías  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Daza Guevara Robert  
 Díaz Plata Edwing Fabián  
 Echavarría Sánchez Juan Diego  
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro  
 Elías Vidal Julio Alberto

Espitia Jerez Ana Carolina  
 Estrada Cordero Julio César  
 Farelo Daza Carlos Mario  
 Flórez Hernández Alex Xavier  
 Flórez Porras Pedro Hernando  
 Flórez Schneider Gloria Inés  
 Fuelantala Delgado Richard Humberto  
 Garcés Rojas Juan Carlos  
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio  
 Gómez Amín Mauricio  
 González Villa Carlos Julio  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Hernández Silva Yuly Esmeralda  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 Lozano Correa Angélica Lisbeth  
 Marín Lozano José Alfredo  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Merheg Marún Juan Sammy  
 Padilla Villarraga Andrea  
 Peralta Epieyú Martha Isabel  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pérez Pérez Catalina del Socorro  
 Pineda García Marcos Daniel  
 Pulido Hernández Jonathan Ferney  
 Quiroga Carrillo Jael  
 Ríos Cuellar Beatriz Lorena  
 Roldán Avendaño John Jairo  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zuleta López Isabel Cristina.

### Honorables Senadores

#### Por el No

Daza Cotes Imelda.

12.VI.2024

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del al proyecto de ley número 117 de 2023 Senado, 093 de 2022 Cámara.

#### Se abre segundo debate

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa lo siguiente:**

El proyecto tiene 10 artículos, hay dos proposiciones, presidente, concertadas con el ponente, una del Senador Richard Fuelantala que es artículo nuevo que se refiere a las disposiciones que se dicten en materia crediticia deberán tener en cuenta específicamente las condiciones especiales del

crédito agropecuario según los ciclos de las cosechas y de los precios, los riesgos inherentes a la actividad y las calamidades ambientales, es obligación del Estado garantizar el acceso real y efectivo al crédito por parte de todos los sectores agropecuarios las condiciones de los créditos agropecuarios deben partir no de esquemas comerciales, sino de fomento y promoción e incorporar seguros de cosecha.

Y, otra del senador Fuelantala también artículo nuevo que dice el gobierno adoptará medidas para aliviar las obligaciones financieras de aquellos pequeños medianos productores agropecuarios, pesqueros, acuícolas, forestales y agroindustriales afectados por fenómenos fitosanitarios o sanitarios generadas por plagas y enfermedades en cultivos y animales biológicos, caída severa y sostenida de ingresos, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1731 de 2014 afectaciones fitosanitarias y zoonosológicas, climáticas y en general, por cualquier otro fenómeno no controlable por el productor que haya afectado su actividad productiva y comercialización impidiéndole dar cumplimiento a las mismas, estas dos proposiciones del Senador Fuelantala están consensuadas, concertadas con el ponente que es el Senador Barreto.

La Senadora Imelda ha votado negativo Presidente toca hacer votación nominal.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con los artículos nuevos presentados por el honorable Senador Richard Fuelantala Delgado y avalados del al Proyecto de Ley número 117 de 2023 Senado, 093 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 117 de 2023 Senado, 093 de 2022 Cámara:

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con los artículos nuevos presentados por el honorable Senador Richard Fuelantala Delgado y avalados, el título y que sea ley de la República del Proyecto de Ley número 117 de 2023 Senado, 093 de 2022 Cámara e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 54

Por el No: 02

TOTA: 56 Votos

**Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con los artículos nuevos presentados por el honorable Senador Richard Fuelantala Delgado y avalados, el título y que sea Ley de la República del Proyecto de Ley número 117 de 2023 Senado, 093 de 2022 Cámara**

*por medio del cual se promueve el desarrollo del sector agropecuario y rural en Colombia y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Agudelo García Ana Paola  
 Amín Sáleme Fabio Raúl  
 Barrera Rodríguez Josué Alirio  
 Barreto Castillo Miguel Ángel  
 Bedoya Pérez Sor Berenice  
 Benavides Solarte Diela Liliana  
 Benedetti Martelo Jorge Enrique  
 Bitar Castilla Liliana Esther  
 Blanco Álvarez Germán Alcides  
 Blel Scaff Nadia Georgette  
 Carreño Castro José Vicente  
 Castañeda Gómez Ana María  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüi Flórez Julio Elías  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Daza Guevara Robert  
 Díaz Plata Edwing Fabián  
 Echavarría Sánchez Juan Diego  
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro  
 Elías Vidal Julio Alberto  
 Espitia Jerez Ana Carolina  
 Estrada Cordero Julio César  
 Farelo Daza Carlos Mario  
 Flórez Hernández Alex Xavier  
 Flórez Porras Pedro Hernando  
 Flórez Schneider Gloria Inés  
 Fuelantala Delgado Richard Humberto  
 Gallo Maya Juan Pablo  
 Garcés Rojas Juan Carlos  
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio  
 Gómez Amín Mauricio  
 González Villa Carlos Julio  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo

Hernández Silva Yuly Esmeralda  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 Lozano Correa Angélica Lisbeth  
 Marín Lozano José Alfredo  
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo  
 Padilla Villarraga Andrea  
 Peralta Epieyú Martha Isabel  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pérez Pérez Catalina del Socorro  
 Pineda García Marcos Daniel  
 Pulido Hernández Jonathan Ferney  
 Ríos Cuellar Beatriz Lorena  
 Roldán Avendaño John Jairo  
 Roza Zambrano Yenny Esperanza  
 Silva Idrobo Ferney  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zuleta López Isabel Cristina.

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Daza Cotes Imelda  
 Restrepo Correa Ómar de Jesús.  
 12.VI.2024

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con los artículos nuevos presentados por el honorable Senador Richard Fuelantala Delgado y avalados, el título y que sea Ley de la República del Proyecto de Ley número al Proyecto de Ley número 117 de 2023 Senado, 093 de 2022 Cámara.





RICHARD FUELANTALA DELGADO  
 SENADOR DE LA REPÚBLICA  
 2022-2026

12 de junio de 2024

PROPOSICIÓN DE ADICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley número 117 de 2023 Senado – 093 de 2022 Cámara: “Por medio del cual se promueve el desarrollo del sector agropecuario y rural en Colombia y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

**Artículo Nuevo.** El gobierno adoptará medidas para aliviar las obligaciones financieras de aquellos pequeños y medianos productores agropecuarios, pesqueros, acuícolas, forestales y agroindustriales afectados por fenómenos fitosanitarios, zoonosarios (generadas por plagas y enfermedades en cultivos y animales), biológicos, caída severa y sostenida de ingresos de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1731 de 2014, afectaciones fitosanitarias y zoonosarias, climáticas y en general por cualquier otro fenómeno no controlable por el productor que haya afectado su actividad productiva y comercialización impidiéndoles dar cumplimiento a las mismas.

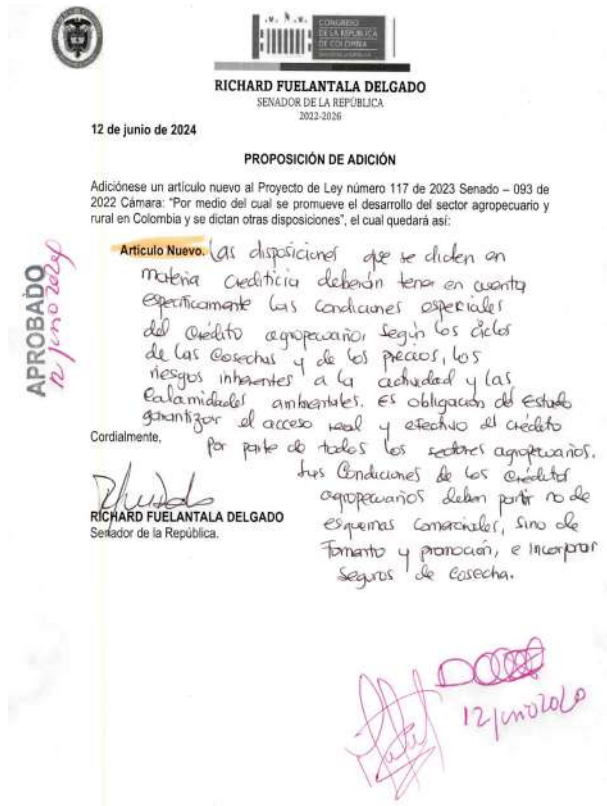
APROBADO  
 12 junio 2024

Cordialmente,

  
 RICHARD FUELANTALA DELGADO  
 Senador de la República.

  
 12 junio 2024





La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Richard Humberto Fuelantala Delgado.

Palabras del honorable Senador Richard Humberto Fuelantala Delgado.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Richard Humberto Fuelantala Delgado:**

Sí señor Presidente, simplemente quería dejar una constancia frente al proyecto anterior dado que una de las constancias que se dejaron, también, donde se dice que trabajar por el tema financiero o el tema de créditos agropecuarios, es solo trabajar para la banca, no coincido con esa apreciación por cuanto uno de los factores de producción del sector agropecuario es el capital y muchos de los países con los cuales Colombia suscribió convenios o tratados internacionales, tienen créditos preferenciales de fomento para el sector agropecuario y en especial para sectores estratégicos que buscan garantizar la soberanía y la seguridad alimentaria; de ahí la importancia de este proyecto felicitamos al ponente felicitamos a los Senadores que también votaron por el sí.

Y, también agradecemos haber aceptado las dos proposiciones que en realidad buscan tratos diferenciales a todos los cultivos por cuanto cada uno de los cultivos tiene una dinámica diferente y es necesario diseñar una política crediticia que estimule la producción agropecuaria en Colombia, mil gracias señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

**Proyecto de Ley número 250 de 2024 Senado, 207 de 2022 Cámara, por medio del cual se transforman los zoológicos, parques animales, exhibiciones animales y parques temáticos en “Parques de la Conservación” con componente de conservación e investigación científica.**

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Andrea Padilla Villarraga.

Palabras de la honorable Senadora Andrea Padilla Villarraga.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Andrea Padilla Villarraga:**

Presidente muchas gracias, este es un proyecto de iniciativa de la Senadora Paola Holguín y del Representante Juan Fernando Espinal del Centro Democrático, compartimos la ponencia con la Senadora Yenny Roza de la misma colectividad y es un proyecto sencillo pero importante, que busca básicamente promover la protección el cuidado y la conservación de los animales silvestres mediante la transformación voluntaria, lo subrayo, voluntaria de zoológicos, parques temáticos, y espacios afines en parques de la conservación; en este proyecto se define parque de la conservación como un epicentro esencial para promover la educación ambiental, la investigación y el desarrollo de actividades específicas de conservación por ejemplo, mantener la diversidad genética de las especies albergadas en ellos.

Lo que plantea básicamente es que el Ministerio de Ambiente será el que formule, apruebe, simplemente y todos los documentos técnicos sobre custodia, transporte, manejo, albergue de animales que estos lugares deban garantizar los cinco dominios de bienestar animal, que los establecimientos que hagan la transformación hacia parques de la conservación puedan recibir incentivos económicos provenientes de autoridades ambientales, del Ministerio de Ciencia y del Sistema Nacional de Regalías exclusivamente lo que tiene que ver con investigación científica y, plantea la creación de un fondo Nacional para la conservación animal que será financiado con donaciones de personas naturales y jurídicas.

Este proyecto tuvo una mesa técnica al final que recibió los aportes del zoológico de Barranquilla que era el que estaba manifestando algunas preocupaciones, pero en esencia es una un proyecto concertado y bueno que tiene el apoyo de congresistas de diversas colectividades políticas, Presidente de manera que la invitación es a votarlo positivamente, gracias.

**El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Dídier Lobo Chinchilla, manifiesta:**

Señor secretario por favor de lectura la proposición con que termina el informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia Proyecto de Ley número 250 de 2024 Senado, 207 de 2022 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 250 de 2024 Senado, 207 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión esta le imparte su aprobación por unanimidad.

Se abre segundo debate

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa lo siguiente:

Señor Presidente, el proyecto contiene 10 artículos y hay tres proposiciones todas consensuadas con entre el autor y los ponentes del siguiente tenor Presidente.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Didier Lobo Chinchilla, manifiesta:

Léala por favor señor secretario.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

En la primera que la es de la de las dos ponentes, en el artículo 5° que se refiere a incentivos piden que en el párrafo segundo al final quede de la siguiente manera, los incentivos económicos previstos en el presente artículo deben ser acordes con el marco fiscal de mediano plazo y agregan marco de gasto de mediano plazo vigente.

La siguiente es para suprimir el párrafo del artículo noveno y la tercera proposición de la misma Senadoras es para hacer una corrección en el inciso segundo que dice la siguiente manera, el Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible bajo el principio de bienestar animal y en garantía de la vida integridad de los animales coordinará con la autoridad ambiental competente hay una corrección de tipo idiomático lo demás sigue igual presidente, esas son las tres proposiciones de las mismas ponentes y están ya concertadas entre ellas Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque con las proposiciones presentadas por la honorable Senadora Yenny Roza Zambrano a los artículos 2°, 5° y 9° avaladas al Proyecto de Ley número 250 de 2024 Senado, 207 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión

pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.



En condición como Senadoras de la República y con sustento en la Ley 5° de 1992, nos permitimos presentar proposición para que se modifique el artículo 2° del Proyecto de Ley 250 de 2024 Senado - 207 de 2022 Cámara "Por medio del cual se transforman los zoológicos, parques animales, exhibiciones animales y parques temáticos en "Parques de la conservación" con componente de conservación e investigación científica" en la ponencia presentada ante la Plenaria del Senado de la República:

Table with 2 columns: TEXTO PONENCIA PL and PROPOSICIÓN. Article 2. Proveniencia. Los animales silvestres albergados en los centros de conservación podrán ser entregados a cada parque por cualquier autoridad ambiental competente...

APROBADO 12 junio 2024



Cordialmente,

YENNY ROZA ZAMBRANO Senadora de la República

ANDREA PADILLA VILLARAGA Senadora de la República

APROBADO 12 junio 2024



En condición como Senadoras de la República y con sustento en la Ley 5° de 1992, nos permitimos presentar proposición para que se modifique el artículo 5° del Proyecto de Ley 250 de 2024 Senado - 207 de 2022 Cámara "Por medio del cual se transforman los zoológicos, parques animales, exhibiciones animales y parques temáticos en "Parques de la conservación" con componente de conservación e investigación científica" en la ponencia presentada ante la Plenaria del Senado de la República:


Table with 2 columns: TEXTO PONENCIA PL and PROPOSICIÓN. Artículo 5. Incentivos Económicos. Los "centros de conservación" podrán acceder a incentivos económicos financiados entre otros, con recursos provenientes de: 1. Aportes de las Autoridades ambientales y entidades públicas del sector ambiente...

Cordialmente,

YENNY ROZA ZAMBRANO Senadora de la República

ANDREA PADILLA VILLARAGA Senadora de la República

APROBADO 12 junio 2024



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Oficina de la Secretaría


APROBADO  
12 junio 2024

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA


En condición como Senadoras de la República y con sustento en la Ley 5ª de 1992, nos permitimos presentar proposición para que se modifique el artículo 9º del Proyecto de Ley 250 de 2024 Senado - 207 de 2022 Cámara "Por medio del cual se transforman los zoológicos, parques animales, exhibiciones animales y parques temáticos en "Parques de la conservación" con componente de conservación e investigación científica" en la ponencia presentada ante la Plenaria del Senado de la República:

TEXTO PONENCIA PL.	PROPOSICIÓN
<p>Artículo 9. Fondo Nacional para la Conservación Animal. El Gobierno Nacional creará y reglamentará dentro de los seis (6) meses siguientes a la publicación de la presente Ley, el Fondo Nacional para la Conservación Animal, que será administrado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y que se fundeará con donaciones de personas naturales y jurídica y con recursos de Cooperación Internacional. Estos recursos tendrán como destinación específica la promoción y fortalecimiento de los Centros de Conservación.</p> <p>Parágrafo. El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá otorgar beneficios tributarios para las personas naturales o jurídicas que por medio de donaciones aporten al presente fondo, acorde con lo previsto en los numerales 6 y 10 del artículo 359 del Estatuto Tributario.</p>	<p>Artículo 9. Fondo Nacional para la Conservación Animal. El Gobierno Nacional creará y reglamentará dentro de los seis (6) meses siguientes a la publicación de la presente Ley, el Fondo Nacional para la Conservación Animal, que será administrado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y que se fundeará con donaciones de personas naturales y jurídica y con recursos de Cooperación Internacional. Estos recursos tendrán como destinación específica la promoción y fortalecimiento de los Centros de Conservación.</p>

Cordialmente,



YENNY ROZA ZAMBRANO  
Senadora de la República



ANDREA PADILLA VILLARAGA  
Senadora de la República

APROBADO  
12 junio 2024

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

**Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 250 de 2024 Senado, 207 de 2022 Cámara, por medio del cual se transforman los zoológicos, parques animales, exhibiciones animales y parques temáticos en "Parques de la Conservación" con componente de conservación e investigación científica.**

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?, y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?, y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

**Proyecto de Ley número 48 de 2023 Senado, 231 de 2022 Cámara, por medio de la cual se promueve el uso de la infraestructura deportiva, recreativa, de actividad física y cultural, de naturaleza pública.**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Carlos Andrés Trujillo González.

Palabras del honorable Senador Carlos Andrés Trujillo González.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Andrés Trujillo González:**

Gracias Presidente un saludo especial, el Proyecto 048 Senado es un proyecto muy sencillo Presidente, es un proyecto de autoría del Representante Ape Cuello y el Representante Libardo los dos integrantes de nuestra bancada del partido Conservador en Cámara, básicamente es un proyecto de ley de cinco artículos que este es el último debate para que sea Ley de la República que tiene dos proposiciones avaladas, una del Senador Fabián Díaz, otra del partido MIRA.

Tiene cinco artículos, el primer artículo que es el que recoge la esencia del proyecto presidente, es un proyecto que busca incentivar la práctica del deporte a nivel nacional y permitir que los entes territoriales en todo el país puedan permitir que los estratos 1, 2 y 3 hagan uso de la infraestructura deportiva sin ningún cobro, porque hay algunos municipios eh en el territorio nacional que hacen cobro por el uso de los espacios deportivos, esto permite que los estratos 1 2 y 3 hagan uso sin ningún costo y estos costos no sean trasladados a los usuarios de los mismos especialmente a las ligas deportivas e igualmente las proposiciones que permiten que, que las comunidades religiosas, deportivas y toda organización recreativa puedan hacer uso de ellos Presidente.

Entonces es un proyecto que igualmente para incentivar la construcción de espacios deportivos en el país va a permitir la reducción del 50% de los costos de licenciamiento de nueva infraestructura deportiva y con esto se busca incentivar la construcción de infraestructura deportiva adicional en los territorios para el goce y uso de la comunidad al interior de nuestro país.

Gracias Presidente este básicamente es el proyecto, un proyecto como lo ve usted muy sencillo que le pedimos a la plenaria lo apoye para que siga su tránsito y se vuelva ley de la República.

**El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Dídier Lobo Chinchilla, manifiesta:**

Gracias usted Senador ponente, señor secretario por favor de lectura a la proposición con la que termina el informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al Proyecto de Ley número 48 de 2023 Senado, 231 de 2022 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 048 de 2023 Senado, 231 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión esta le imparte su aprobación por unanimidad.

**Se abre segundo debate**

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa lo siguiente:**

El proyecto tiene en total 5 artículos, hay una proposición del Senador Fabián Díaz que está concertada con el ponente sobre que en el artículo



primero se agregue al final del primer inciso una frase del siguiente tenor,

Quedan excluido de este beneficio los partidos y eventos deportivos con venta de boletería donde participen organismos deportivos profesionales.

Y, hay una del partido MIRA que agrega un párrafo dos en el artículo primero de este tenor, las entidades inter religiosas, los comités de libertad religiosa y los consejos de juventud que realicen actividades deportivas, recreativas, físicas y culturales dentro del desarrollo de su aporte social o funciones según corresponda podrán hacer uso gratuito de los espacios a los que refiere este artículo, para ello deberán acreditar su existencia ante la Secretaría de Gobierno o del interior de la entidad territorial correspondiente o quien haga sus veces mediante documento suscrito por su representante, ese es el párrafo dos que propone la bancada del partido MIRA que se adicione en el artículo primero, no hay más proposiciones presidente y están concertadas con el señor ponente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque con las proposiciones al artículo 1º presentadas por los honorables Senadores del Partido MIRA y el Senador Fabián Díaz Plata avaladas del Proyecto de Ley número 48 de 2023 Senado, 231 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente por unanimidad.



JUSTIFICACIÓN

Con esta proposición se busca que los organismos deportivos profesionales paguen por el uso, mantenimiento y usufructo de la Infraestructura deportiva, recreativa, de actividad física y cultural. Como se ha venido haciendo en los principales escenarios deportivos del país.

Lo anterior con el fin de evitar que los departamentos y municipios tengan un detrimento en sus finanzas y a fin de evitar sanciones por parte de los órganos de control.

Como sustento legal se tiene el artículo 40 de la Ley 2079 de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT"

ARTÍCULO 40. ESPACIO PÚBLICO. Modifíquese el artículo 7o de la Ley 9 de 1989, el cual quedará así:

"Artículo 7o. Los Concejos Municipales y Distritales podrán, de acuerdo con sus competencias, crear entidades responsables de administrar, defender, desarrollar, mantener y apoyar financieramente el espacio público, el patrimonio inmobiliario y las áreas de cesión.

Así mismo, el alcalde Municipal o Distrital en el marco de sus competencias podrá crear dependencias u organismos administrativos, otorgándoles autonomía administrativa y financiera sin personería jurídica.

Los alcaldes municipales y distritales mediante decreto reglamentarán lo concerniente a la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público. Así mismo, podrán entregar a particulares la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de los bienes de uso público, utilizando el mecanismo contenido en el Capítulo XVI de la Ley 489 de 1998. Igualmente podrán expedir actos administrativos que permitan la ocupación temporal de dichos bienes, considerando en ambos casos lo dispuesto por el artículo 63 de la Constitución. (Subrayado fuera del texto original)

Cuando las áreas de cesión para las zonas verdes y servicios comunales sean inferiores a las mínimas exigidas por las normas urbanísticas, o cuando su ubicación sea inconveniente para la ciudad, se podrá compensar la obligación de cesión, en dinero o en otros inmuebles, en los términos que reglamenten los concejos municipales. Si la compensación es en dinero, se deberá asignar su valor a los mismos fines en lugares apropiados, según lo determinen el plan de ordenamiento territorial o los instrumentos que lo desarrollen o complementen. Si la compensación se satisface mediante otro inmueble, también deberá estar ubicado en un lugar apropiado según lo determine el mismo plan.



Los aislamientos laterales, paramentos y retrocesos de las edificaciones no podrán ser compensados en dinero ni canjeados por otros inmuebles.

PARÁGRAFO 1o. Se presume de derecho que, en los actos y contratos que se expidan y suscriban para el aprovechamiento económico del espacio público, se encuentra contenida la cláusula de reversión contenida en el Artículo 14, Numeral 2 y 19 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 29 de la Ley 1150 de 2007, la cual operará una vez se extinga el plazo dispuesto en los actos y contratos.

PARÁGRAFO 2o. Para la intervención u ocupación de los espacios públicos, la entidad administradora del espacio público o el tercero encargado no requerirá la obtención de licencia de ocupación e intervención.

PARÁGRAFO 3o. El ejercicio de las competencias contenidas en los incisos 1 y 2 de este artículo, referidas a los Concejos y Alcaldes Municipales y Distritales, se cumplirá con estricta sujeción a lo dispuesto por la Ley 617 de 2000 y todas aquellas normas que sobre responsabilidad fiscal se encuentren vigentes."

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Ley No. 048 de 2023 Senado - 231 de 2022 Cámara: "Por medio de la cual se promueve el uso de la infraestructura deportiva, recreativa, de actividad física y cultural, de naturaleza pública" el cual quedará así:

Artículo 1º. **Uso gratuito de la Infraestructura deportiva, recreativa, de actividad física y cultural.** Los distritos y municipios garantizarán que las escuelas y organismos deportivos, recreativos, de actividad física y las organizaciones culturales con usuarios pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3, puedan hacer uso de forma gratuita de los espacios públicos catalogados como equipamientos deportivos, recreativos o para la actividad física y/o cultural, de conformidad con los lineamientos establecidos por las correspondientes entidades territoriales. **Quedan excluidos de este beneficio los partidos o eventos deportivos con venta de boletería donde participen organismos deportivos profesionales.**

Parágrafo. Las escuelas y organismos deportivos, recreativos, de actividad física y las organizaciones culturales de que trata el presente artículo, deberán acreditar su existencia ante la Secretaría de Deporte y/o Cultura de la entidad territorial correspondiente, o quien haga sus veces, mediante documento suscrito por el director o profesor encargado de la escuela u organización, sin que resulte necesario ostentar personería jurídica.

Cordialmente,

FABIAN DIAZ PLATA  
Senador de la República

Proposición

Adiciónese al artículo 1 al Proyecto de Ley número 048 de 2023 Senado - 231 de 2022 Cámara: "POR MEDIO DE LA CUAL SE PROMUEVE EL USO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA, DE ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURAL, DE NATURALEZA PÚBLICA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedará así:

Artículo 1o. **Uso gratuito de la Infraestructura deportiva, recreativa, de actividad física y cultural.** Los distritos y municipios garantizarán que las escuelas y organismos deportivos, recreativos, de actividad física y las organizaciones culturales con usuarios pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3, puedan hacer uso de forma gratuita de los espacios públicos catalogados como equipamientos deportivos, recreativos o para la actividad física y/o cultural, de conformidad con los lineamientos establecidos por las correspondientes entidades territoriales.

Parágrafo 1. Las escuelas y organismos deportivos, recreativos, de actividad física y las organizaciones culturales de que trata el presente artículo, deberán acreditar su existencia ante la Secretaría de Deporte y/o Cultura de la entidad territorial correspondiente, o quien haga sus veces, mediante documento suscrito por el director o profesor encargado de la escuela u organización, sin que resulte necesario ostentar personería jurídica.

Parágrafo 2. **Las entidades interreligiosas, los Comités de Libertad Religiosa y los Consejos de Juventud que realicen actividades deportivas, recreativas, físicas y culturales dentro del desarrollo de su aporte social o funciones, según corresponda, podrán hacer uso gratuito de los espacios a los que refiere este artículo. Para ello, deberán acreditar su existencia ante las Secretarías de Gobierno o del Interior de la entidad territorial correspondiente, o quien haga sus veces, mediante documento suscrito por su representante.**

De los honorables congresistas,

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 48 de 2023 Senado, 231 de 2022 Cámara, por medio de la cual se promueve el uso de la infraestructura deportiva, recreativa, de actividad física y cultural, de naturaleza pública.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?, y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?, y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

**Proyecto de Ley número 246 de 2024 Senado, 150 de 2023 Cámara, por medio de la cual la Nación se Asocia a la Conmemoración del Bicentenario de la Institución Educativa Colegio de Santa Librada, del Distrito de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, y se dictan otras disposiciones.**

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto. Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al Proyecto de Ley número 246 de 2024 Senado, 150 de 2023 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída del Proyecto de Ley número 246 de 2024 Senado, 150 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

#### Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación por unanimidad.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del Proyecto de Ley número 246 de 2024 Senado, 150 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente por unanimidad.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 246 de 2024 Senado, 150 de 2023 Cámara, *por medio de la cual la Nación se Asocia a la Conmemoración del Bicentenario de la Institución Educativa Colegio de Santa Librada, del Distrito de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, y se dictan otras disposiciones.*

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?, y esta responde afirmativamente por unanimidad.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?, y esta responde afirmativamente por unanimidad.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

**Proyecto de Ley número 286 de 2024 Senado, 354 de 2023 Cámara, por medio de la cual el Congreso de la República Rinde honores al Movimiento Sufragista en Colombia y se dictan otras disposiciones.**

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia al proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al Proyecto de Ley número 286 de 2024 Senado, 354 de 2023 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del proyecto y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación por unanimidad.

#### Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque como viene en la ponencia del Proyecto de Ley número 286 de 2024 Senado, 354 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

**Por Secretaría se da Lectura al Título del Proyecto de Ley número 286 de 2024 Senado, 354 de 2023 Cámara, por medio de la cual el Congreso de la República rinde honores al Movimiento Sufragista en Colombia y se dictan otras disposiciones.**

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?, y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?, y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado, 379 de 2024 Cámara, *por la cual se adiciona un párrafo al artículo 6° de la Ley 136 de 1994.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Carlos Julio González Villa.

Palabras del honorable Senador Carlos Julio González Villa.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Julio González Villa:**

Muchas gracias señor Presidente honorables Senadores, este es un proyecto de ley que con motivo de los 100 años de la vorágine hace justicia eso que llamamos la otra Colombia, la Orinoquía, la Amazonía, está relacionado con una justicia que creo que desde el centralismo le debemos a esa otra Colombia, es un proyecto de autoría parlamentaria lo ha venido liderando el Representante Carlos Cuenca, es un proyecto que ya cumplió su tránsito por la Cámara de Representantes.

Básicamente trata sobre una re categorización de las capitales de estas de esos seis departamentos de la Orinoquía y la Amazonía, este proyecto de ley se marca dentro de lo que es el artículo 320 de la Constitución Política colombiana sobre categorización que había tenido en cuenta los recursos de libre destino y había tenido en cuenta básicamente la población, pero se olvidó de las capitales de departamento, estas cinco o seis capitales son de quinta una y seis y sexta categoría cinco, son capitales de departamento que no merecen ese trato y que poblacionalmente difícilmente alcanzaría los indicadores que están contemplados en el artículo de categorización; lo que proponemos básicamente o lo que se propone y le solicitamos al honorable Senado acompañarlo, es que se adicione un párrafo al artículo sexto de categorización de municipios de la Ley 136 de 1994, con el fin de que optativamente puedan categorizarse mínimo en cuarta categoría con todos los beneficios que eso traería no solamente en materia de acceso a recursos cualificación del recurso público y la oportunidad Senadores, Senador Díaz, Senador José Luis, Senador Carlos Abraham, un proyecto que hemos venido trabajando con la iniciativa de hacer justicia social en esos territorios, básicamente se beneficia casi el 40% de la población del territorio nacional que solamente tiene 800.000 habitantes.

Adicionalmente el Ministerio de Hacienda aprueba una partida de 34.000 millones precisamente como apoyo al funcionamiento y a la inversión relacionado con la administración, cualifica, genera justicia, equidad social y vuelve esas capitales más competitivas en términos reales, por eso recomendamos a la plenaria acompañar este proyecto de ley señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:**

Muchas gracias señor presidente, soy coponente con mi colega, decía muchas gracias señor Presidente eh soy aquí coponente de este importante proyecto con mi colega y amigo Carlos Julio González Villa, él ha hecho una exposición de fondo, yo tengo ya poco que agregar, pero decir que estos departamentos de Guainía, Guaviare, Amazonas, Vaupés, Vichada y Putumayo que suman más de 800.000 habitantes, no sé qué pasó con el micrófono, vamos a ver más cerquita, ok decía que estos departamentos que suman más de 800.000 habitantes pues han sido de la Colombia profunda, apartado siempre de los temas de, el Presupuesto General de la Nación, eh el Gobierno nacional ha dado ya su aval para

asignar una partida en el Presupuesto General de la Nación para distribuir entre los municipios capitales de Inírida, Leticia, Mitú, Mocoa, Puerto Carreño, San José de Guaviare y Arauca, que como les dije 34.000 millones de manera que tiene total aval del Ministerio de Hacienda, por eso le pido a esta plenaria al igual que lo ha hecho mi colega Carlos Julio que le demos luz verde a este proyecto que hace justicia con una de las regiones más apartadas del país y que tradicionalmente ha estado ausente de grandes partidas del Presupuesto General de la Nación.

Cerrar las brechas creo que es un imperativo, cerrar brechas entre las regiones creo que aquí en la plenaria del Senado estamos todos de acuerdo, por eso le pediría que se vote a favor este importante proyecto del Representante Carlos Cuenca y otro grupo de Representantes a la Cámara muchas gracias, señor Presidente.

**El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Dídier Lobo Chinchilla, manifiesta:**

Señor secretario por favor de lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 281 de 2024 Senado, 379 de 2024 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado, 379 de 2024 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 57

TOTAL: 57 Votos

**Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado, 379 de 2024 Cámara**

*por la cual se adiciona un párrafo al artículo 6° de la Ley 136 de 1994.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Agudelo García Ana Paola

Asprilla Reyes Inti

Avella Esquivel Aída Yolanda

Bitar Castilla Liliana Esther

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Solarte Diela Liliana

Besaile Fayad John Moisés

Blanco Álvarez Germán Alcides  
 Blel Scaff Nadia Georgette  
 Cabal Molina María Fernanda  
 Cabrales Baquero Enrique  
 Carreño Castro José Vicente  
 Castañeda Gómez Ana María  
 Cepeda Castro Iván  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Daza Cotes Imelda  
 Daza Guevara Robert  
 Díaz Contreras Édgar de Jesús  
 Díaz Plata Edwing Fabián  
 Echavarría Sánchez Juan Diego  
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro  
 Farelo Daza Carlos Mario  
 Flórez Hernández Alex Xavier  
 Flórez Porras Pedro Hernando  
 Fuelantala Delgado Richar Humberto  
 Gallo Maya Juan Pablo  
 Garcés Rojas Juan Carlos  
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio  
 Gómez Amín Mauricio  
 González Villa Carlos Julio  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Hernández Silva Yuly Esmeralda  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Jaimes Cruz Sandra Yaneth  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 Lozano Correa Angélica Lisbeth  
 Marín Lozano José Alfredo  
 Meisel Vergara Carlos  
 Merheg Marún Juan Sammy  
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo  
 Mota Solarte Carlos Fernando  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Padilla Villarraga Andrea  
 Pérez Giraldo Claudia María  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pérez Pérez Catalina del Socorro  
 Pineda García Marcos Daniel  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Pulido Hernández Jonathan Ferney  
 Restrepo Correa Ómar de Jesús  
 Roldán Avendaño John Jairo  
 Tamayo Tamayo Soledad  
 Trujillo González Carlos Andrés

Virgüez Piraquive Manuel Antonio  
 Zuleta López Isabel Cristina.  
 12.VI.2024

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado, 379 de 2024 Cámara.

#### Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado del Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado, 379 de 2024 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

**Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado, 379 de 2024 Cámara, por la cual se adiciona un párrafo al artículo 6° de la Ley 136 de 1994.** Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado, bloque del articulado, el título y que sea ley de la República del Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado, 379 de 2024 Cámara e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 60

TOTAL: 60 Votos

**Votación nominal a la omisión de la lectura del bloque del articulado, bloque del articulado, título y que sea ley del Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado, 379 de 2024 Cámara**

*por la cual se adiciona un párrafo al artículo 6° de la Ley 136 de 1994.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Agudelo García Ana Paola  
 Asprilla Reyes Inti  
 Avella Esquivel Aída Yolanda  
 Bedoya Pérez Sor Berenice  
 Benavides Solarte Diela Liliana

Benedetti Martelo Jorge Enrique  
 Bitar Castilla Liliana Esther  
 Blanco Álvarez Germán Alcides  
 Blal Scaff Nadia Georgette  
 Cabal Molina María Fernanda  
 Cabrales Baquero Enrique  
 Carreño Castro José Vicente  
 Castañeda Gómez Ana María  
 Cepeda Castro Iván  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Daza Cotes Imelda  
 Daza Guevara Robert  
 Díaz Contreras Edgar De Jesús  
 Díaz Plata Edwing Fabián  
 Echavarría Sánchez Juan Diego  
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro  
 Farelo Daza Carlos Mario  
 Flórez Hernández Alex Xavier  
 Flórez Porras Pedro Hernando  
 Flórez Schneider Gloria Inés  
 Fuelantala Delgado Richard Humberto  
 Gallo Maya Juan Pablo  
 Gómez Amín Mauricio  
 González Villa Carlos Julio  
 Guerra Hoyos Andrés Felipe  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Hernández Silva Yuly Esmeralda  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Jaimes Cruz Sandra Yaneth  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 Lozano Correa Angélica Lisbeth  
 Marín Lozano José Alfredo  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Merheg Marún Juan Sammy  
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo  
 Mota Solarte Carlos Fernando  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Padilla Villarraga Andrea  
 Pérez Giraldo Claudia María  
 Pérez Pérez Catalina del Socorro  
 Pineda García Marcos Daniel  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Pulido Hernández Jonathan Ferney  
 Quintero Cardona Esteban  
 Quiroga Carrillo Jael  
 Ramírez Lobo Silva Sandra  
 Restrepo Correa Ómar de Jesús

Roldán Avendaño John Jairo  
 Tamayo Tamayo Soledad  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Uribe Turbay Miguel  
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zuleta López Isabel Cristina.  
 12.VI.2024

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, bloque del articulado, el título y que sea ley de la República del Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado, 379 de 2024 Cámara.

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo número 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Presidente usted me autoriza para hacer un anuncio importantísimo, informe de conciliación:

- **Proyecto de Ley número 157 de 2023 Senado, 360 2024 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 270 de 1996 se determina la integración y estructura de la jurisdicción agraria y rural y se adoptan otras disposiciones.**

Está anunciado para votación en una plenaria siguiente la de hoy.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a las proposiciones presentadas por los honorables Senadores.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Dídier Lobo Chinchilla.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Carlos Meisel Vergara y otros.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por la honorable Senadora Imelda Daza Cotes y otros.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Gustavo Adolfo Moreno Hurtado.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a las proposiciones presentadas por el honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo y otros.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por varias honorables Senadores de la Comisión Segunda.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina y otros.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por la honorable Senadora Gloria Flórez Schneider.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las proposiciones leídas y, cerrada su discusión, esta les imparte su aprobación.



Sección Relatoría

### PROPOSICIÓN NÚMERO 198

Asunto: Proposición **AUDIENCIA PÚBLICA** sobre la Política Minera del Gobierno Nacional en materia de Estatización.

Respetado Presidente,

De acuerdo con lo establecido con el artículo 264 de la ley 5 de 1992, solicito de manera comedida a la Plenaria del Senado de la República, celebrar Audiencia Pública sobre la Política Minera del Gobierno Nacional en materia de Estatización, a celebrarse en la ciudad de Valledupar, Cesar, en fecha y hora que la Mesa Directiva determine para escuchar a todos los actores interesados.

De la misma manera solicito se ponga en consideración de la Honorable Plenaria, citar al Ministro de Minas y Energías, Andrés Camacho Morales; Ministro de Comercio, Industria y Turismo, Germán Umaña Mendoza; Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ricardo Bonilla González; a la Agencia Nacional Minera y a la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Invítese, a la Gobernadora del Departamento del Cesar, Elvia Milena Sanjuán Dávila y a los Alcaldes del Departamento del Cesar que hacen parte del corredor minero.

Cordialmente,

**DIDIER LOBO CHINCHILLA**

12. VI. 2024



Sección Relatoría

### PROPOSICIÓN NÚMERO 199

Por medio de la cual el honorable Senado de la República, enaltece y honra la vida y obra musical del reconocido cantante y actor natural vallenato, Orlando Acosta, nacido en Fonseca La Guajira el día 31 de julio de 1974

Teniendo en cuenta que: ORLANDO ACOSTA, es un cantante; ex-vocalista líder del Binomio de Oro de América y actor en la novela de Diomedes Díaz, Es un joven talento nacido en Fonseca, La Guajira, tierra de grandes cantores y juglares vallenatos.

En el año 2000 graba su primer álbum discográfico con Sony Music del cual se desprendió su primer éxito a nivel nacional "Dime Dime", el cual ocupó los primeros lugares en los listados de las principales emisoras del país.

Trayectoria musical

Con el Binomio de Oro, Orlando graba dos álbumes: "Impredicible" y "Vuelve y Pica el Pollo" de los cuales se desprendieron éxitos a nivel nacional e internacional como: "Sufre Corazón", "Son Amarraos", "La Reina de mi Vida", "La Dama Guajira", "El Amor no Basta", "No te Rogaré", "Cantor de tus Sueños", y "Las Cosas de las Mujeres", entre otros éxitos

En febrero del año 2006 Orlando es convocado por Israel Romero e ingresa como voz principal del Binomio de Oro de América, logrando mostrarse en grandes escenarios a nivel mundial, sus presentaciones en países como Estados Unidos, España, Bélgica, Alemania, México, Argentina, Perú, Ecuador y Venezuela.

Orlando Acosta después de presentar casting para actuar en la novela "Diomedes Díaz, el Cacique de la Junta" logró quedarse con el papel de Israel Osorio (Rafael Orozco), consiguiendo apropiarse del personaje e interpretar con gran sentimiento sus canciones y teniendo aceptación en el público.



Sección Relatoría

También participó en la serie "El Capo 3" y Para la producción de Fox para RCN TV que estuvo al aire a finales del 2015

Su última participación como actor lo hizo en la serie Leandro del canal RCN donde interpretó el personaje de Hugues Arango junto a Silvestre Dangond la cual fue un éxito rotundo. Actualmente está lanzando su más reciente sencillo "Ya no me busques" que es todo un éxito y ha tenido una gran acogida por todo el público amante del buen vallenato.

Por tanto; el Senado de la República, hace un digno y merecido reconocimiento al joven maestro del canto vallenato, Orlando Acosta, a través de la condecoración, Orden del Congreso de la República.

Para la imposición de esta condecoración se solicita el apoyo y la autorización del desplazamiento, para el cubrimiento de las oficinas de Protocolo, Prensa, Canal

Congreso y Noticiero del Senado, para que la misma tenga el despliegue necesario, a través de nuestros canales de difusión institucionales.

Así mismo, deleguese una comisión de senadores y al Secretario General del Senado, para que en acto solmne se entregue la **CONDECORACIÓN AL MAESTRO ORLANDO ACOSTA**, en el lugar y ciudad que se disponga para tal fin.

Firman,

**CARLOS MANUEL MEISEL VERGARA**  
**HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO**  
**PAULINO RIASCOS RIASCOS**  
**DIDIER LOBO CHINCHILLA**  
**ALEX XAVIER FLÓREZ HERNÁNDEZ**  
**KARINA ESPINOSA OLIVER**  
**JOHN JAIRO ROLDAN AVENDAÑO**  
**JOSÉ DAVID NAME CARDOZO**  
 12. VI. 2024



Sección Relatoría

**PROPOSICIÓN NÚMERO 200**

Por la cual el Honorable Senado de la República enaltece y honra la vida y obra del reconocido compositor y cantautor Vallenato, maestro **Rafael Enrique Manjarrez Mendoza**

El maestro **Rafael Manjarrez**, nació en 1960 en el municipio de La Jagua del Pilar, La Guajira, y desde sus inicios en la composición vallenata le han grabado más de 300 canciones. Es actualmente presidente de la Sociedad de Autores y Compositores de Colombia Sayco y autor de temas como Señora, Benditos versos, Ausencia sentimental (himno del Festival Vallenato) y Así no es ella, entre otras muchas composiciones que son éxitos que aún se mantienen vigentes, interpretadas por los grandes exponentes del folclor Vallenato.

**Rafael Manjarrez** es abogado de profesión, pero ha sido la música vallenata la que lo ha metido en el corazón de los colombianos porque sus canciones tienen un sello característico. Se trata de una capacidad para narrar los acontecimientos de los pueblos, de su vida misma, de tal manera que los conocedores lo ubican entre los pocos compositores 'de ayer y hoy'; es decir, que es autor de letras tradicionales y otras adaptadas al paso del tiempo.

**Rafa Manjarrez**, como cariñosamente lo llaman sus amigos y seguidores, plasma en sus cantos los acontecimientos de la vida de los pueblos, de las ciudades y de sentimientos llenos muchas veces, de modernismo. Artistas como Otto Serge, Héctor Zuleta, Daniel Celedón, Silvio Brito, y Miguel Herrera entre otros comenzaron a pelearse sus canciones. Pero él siempre quería más. Y la esperanza reverdeció cuando Beto Zabaleta le grabó por primera vez. Allí supo que la temática de sus composiciones tenía su gente, tenían su público, y la empezó a explotar. Luego Jorge Oñate, Los Hermanos Zuleta, Diomedes Díaz, los Pechichones, Miguel Morales, Iván Villazón y el Binomio de Oro, entre otros se interesaron por las canciones del muchacho de hablar pausado, buena gente, buen amigo, bohemio, de sonrisa fresca y sincera, sencillo y humilde.

Como compositor ha vencido en franca lid en numerosos festivales, llevándose los primeros lugares. Para reafirmar su talento, ganó el primer lugar en 1986 en la modalidad de canción inédita en el Festival Vallenato con 'Ausencia Sentimental', utilizando el seudónimo de 'Uno de Tantos'

El Senado de la República hace un digno y merecido reconocimiento al compositor y cantante **RAFAEL ENRIQUE MANJARREZ MENDOZA**, al reconocer su invaluable trayectoria musical, artística y su aporte al engrandecimiento de la música vallenata a través de la Condecoración Orden del Congreso de Colombia en el Grado de Caballero.



Sección Relatoría

Para la imposición de esta condecoración se solicita el apoyo y la autorización del desplazamiento para cubrimiento de las oficinas de protocolo, prensa, canal congreso y noticiero del senado de la corporación, para que la misma tenga el despliegue necesario a través de nuestros canales de difusión institucional, así mismo deléguese a los autores de esta proposición, Senadora Martha Peralta Epieyú y al señor secretario general del Senado Gregorio Eljach Pacheco, Igualmente al grupo de congresistas que suscriben esta iniciativa, para que en acto solemne se imponga la **CONDECORACIÓN EN EL LUGAR QUE EL HOMENAJEADO DISPONGA PARA TAL FIN**

Firmado,

HONORABLES SENADORES:

**IMELDA DAZA COTES**  
**LAURA ESTER FORTICH SÁNCHEZ**  
**FABIO RAÚL AMÍN SÁLEME**  
**PEDRO HERNANDO FLÓREZ PORRAS**

HONORABLE REPRESENTANTE:

**ALFREDO APE CUELLO BAUTE**

12. VI. 2024



Sección Relatoría

**PROPOSICIÓN NÚMERO 201**

**AUTORÍCESE A LA COMISIÓN SEXTA CONSTITUCIONAL REALIZAR UNA SESIÓN DESCENTRALIZADA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA — RISARALDA**, con el fin de desarrollar los temas contenidos en proposición No. 60/24 aprobada en la sesión del día 28 de mayo de 2024 de la Comisión Sexta Constitucional del Senado de la República

La sesión se llevará a cabo el día jueves 4 de junio de 2024 y a ella están citados el señor Ministro de Transporte, el director del INVIAS, el director de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la presidenta de la ANI y el Superintendente de Transporte

Igualmente, se encuentran invitados los entes de control y las autoridades locales.

**GUSTAVO ADOLFO MORENO HURTADO**

12. VI. 2024



Sección Relatoría

**PROPOSICIÓN NÚMERO 202**

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", artículo 264, solicitamos se cite

**AUDIENCIA PÚBLICA**  
**Sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural para la Paz**  
**Barbosa- Santander.**

Con fundamento en el numeral 3 del artículo 264 de la Ley de 1992 - Reglamento Interno del Congreso, y en nuestra condición de Representantes a la Cámara, Senadores y Senadoras de la República, solicitamos se apruebe por esta plenaria la realización de una Audiencia Pública en el municipio de Barbosa, departamento de Santander sobre: Reforma Agraria y Desarrollo Rural para la Paz con transmisión por el Canal del Congreso, Canal Institucional y canal de YouTube del senado de la República de Representantes.

Para tal efecto, solicitamos que, además de contar con una convocatoria amplia a organizaciones sociales y agrarias, sectores de la academia, se invite a la audiencia: a la Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, Jennifer Mojica Flórez, a la Agencia Nacional de Tierras, Dr. Felipe Harman Ortiz; al presidente de Agencia de Desarrollo Rural Luis Alberto Higuera , al Director de la Agencia de Renovación del Territorio, Dr. Raúl Delgado; a la Directora de la Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz, Dra. Gloria Cuartas; a la Procuradora General de la Nación, Dra. Margarita Cabello; al Defensor del Pueblo, Dr. Carlos Ernesto Camargo; al Contralor General de la República,

Por último, solicitamos amablemente a la Secretaría de la Comisión realizar el envío de las invitaciones con sus respectivos cuestionarios.

Respetuosamente,

**Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de Colombia**

- Sírvase informar ¿Cuál es el avance de las Línea de crédito especial para la compra de tierra en el departamento de Santander?
- Sírvase informar ¿Qué barreras han impedido el avance de la implementación de líneas de crédito especial para la compra de tierra en el departamento de Santander?
- Sírvase informar ¿Cuál es el avance del proceso de Formalización masiva de la pequeña y mediana propiedad rural en el departamento de Santander?



- Sírvase informar ¿Cuántas hectáreas se han entregado a sujeto de reforma agraria a través del fondo de tierras en el departamento de Santander?
- Sírvase a informar ¿Cuál es el avance de Contratos u otras figuras para asignar derechos de uso asignación de derechos de uso, en particular para pequeños y medianos productores en forma individual o colectiva dentro de baldíos inadjudicables dentro del departamento de Santander?

**Ministerio de Ambiente**

- Informe como es el avance de la Zonificación ambiental de forma participativa que delimite la frontera agrícola y proteja las Áreas de Especial Interés Ambiental (AEIA), que se encuentran en el departamento de Santander.

HONORABLES SENADORES:

**SANDRA RAMÍREZ LOBO SILVA  
IMELDA DAZA COTES  
JULIÁN GALLO CUBILLOS  
PABLO CATATUMBO TORRES VICTORIA**

HONORABLES REPRESENTANTES:

**CARLOS ALBERTO CARREÑO  
JAIRO REINALDO CALA  
OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA  
PEDRO BARACUTADO GARCÍA OSPINA  
GERMAN GÓMEZ LÓPEZ**

12. VI. 2024



**PROPOSICIÓN NÚMERO 203**

**AUDIENCIA PÚBLICA EN LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA — SEDE CAQUETÁ**

Solicito a la plenaria del senado se desarrolle audiencia pública en la Universidad del Amazonia, por las irregularidades que a la fecha se llevan presentando con el actual rector, quien ha facilitado el cierre de programas académicos, quien ha llevado acabo irregularidades respecto a los recursos asignados para el funcionamiento de la universidad, por la baja en los estudiantes, por la persecución a los sindicatos de maestros y demás irregularidades que se han venido denunciando desde el año 2021.

Situación que ha llevado a la vulneración de derechos tanto de los estudiantes como del profesorado.

De acuerdo a lo anterior, es necesario citar para este escenario a las siguientes entidades y ministerios del orden nacional y local.

1. Ministerio de educación nacional
2. Procuraduría
3. Contraloría
4. Secretaría distrital de educación
5. Alcaldía municipal Florencia Caquetá
6. Gobernación del Caquetá
7. Unidad Nacional de Protección
8. Ministerio del interior

**SANDRA RAMÍREZ LOBO SILVA**

12. VI. 2024



**PROPOSICIÓN NÚMERO 204**

Los Senadores abajo firmantes se permiten solicitar amablemente, a la Plenaria del Senado, se autorice sesionar en la ciudad de Bucaramanga —Santander, el próximo lunes 17 de junio, de acuerdo con la proposición No. 118 de 2024 aprobada en sesión ordinaria de la Comisión Quinta Constitucional permanente del Senado de la República el día 28 de mayo de 2024

Apreciados Senadores:

Por solicitud e invitación del señor Gobernador de Santander Dr. Juvenal Díaz, propongo a la Comisión V sesionar en la ciudad de Bucaramanga en la fecha que la Mesa escoja, con el propósito de tratar temas relacionados con la problemática ambiental del Departamento:

- Tratamiento de aguas residuales área metropolitana de Bucaramanga
- Minería ilegal e impacto en Santurbán
- Rellenos sanitarios del área metropolitana y otros municipios - Otros temas

Invitar a ministros y funcionarios responsables en la solución de ésta problemática.

**PABLO CATATUMBO TORRES VICTORIA  
ISABEL CRISTINA ZULETA LÓPEZ  
DIDIER LOBO CHINCHILLA  
CATALINA DEL SOCORRO PÉREZ PÉREZ  
EDGAR JESÚS DÁZ CONTRERAS  
ANDREA PADILLA VILLARRAGA  
INTI ASPRILLA REYES  
YULY ESMERALDA HERNÁNDEZ SILVA  
MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA**

12. VI. 2024



**PROPOSICIÓN NÚMERO 205**

**Referencia: Proposición sobre "AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL RETAURACIÓN DE ECOSISTEMAS HIDRICOS"**

Solicito a la mesa directiva autorizar la ejecución de Audiencia Pública dentro del receso legislativa e invitar a:

- Dra. María Susana Muhamad González  
Ministra de medio ambiente y desarrollo sostenible  
Dr. Carlos Alberto Carrillo Arenas  
Director Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD  
Dr. Juan David Correa Ulloa  
Ministro de las Culturas, las Artes y los Saberes de la República de Colombia  
Mayor General (r) Juvenal Díaz Mateus  
Gobernador de Santander  
Dr. Oscar Francisco Puerta Luchini  
Director de Gestión Integral del Recurso Hídrico  
Dr. Ramón Leal Leal  
Director ASOCARS - Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible Dr. Raúl Durán Parra  
Director General de la Corporación Autónoma Regional de Santander  
Dr. Luis Olmedo Martínez Zamora  
Director General de Parques Nacionales Naturales de Colombia  
Dr. Hernando García  
Director general del Instituto Humboldt  
Dr. Juan Carlos Reyes Nova

Director Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, CDMB  
Dr. Gustavo Adolfo Guerrero Ruiz  
Procurador Delegado para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios - Procuraduría General de la Nación Dra. María Gaitán Valencia





Sección Relatoría

Directora General - Centro Nacional de Memoria Histórica  
 Ing. Alejandro Estrada Carmona  
 Gerente General del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga  
 Ing. Nohora Cristina Flórez Barrera  
 Gerente ESANT  
 Dr. Ramiro Rangel Parra  
 Gerente Piedecuestana de Servicios Públicos  
 Dr. César Camilo Hernández  
 Gerente General Empresa Pública de Alcantarillado de Santander - EMPAS  
 Gerente General - Empresa De Acueducto Y Alcantarillado Del Municipio De San Gil

Entidades encargadas y con injerencia directa o indirecta en los planes de acción para la conservación y restauración de ecosistemas hídricos, el presente evento tendrá lugar en el departamento de Santander dentro del periodo de receso legislativo.

Así como se autorice el cubrimiento de la Audiencia Pública por parte del Canal del Congreso y todos los apoyos logísticos necesarios para la realización de ella.

Atentamente,

**ISABEL CRISTINA ZULETA LÓPEZ**

12. VI. 2024



Sección Relatoría

**PROPOSICIÓN NÚMERO 206**

Solicitamos a los Honorables Plenaria del Senado de la República para que en la fecha y hora que la mesa directiva determine, se adelante debate de control político en referencia a la difícil situación de orden público y seguridad que vive Colombia, así como las dudas que existen sobre la capacidad de respuesta de las FF. MM; se sirvan citar a:

ENTIDAD	FUNCIONARIO
Ministerio de la Defensa	Iván Velásquez

Conforme al estricto término preceptuado en el artículo 233 y subsiguientes, del reglamento del Congreso de la República, los Servidores Estatales procedan al resolver el cuestionario anexo

Asunto: Proposición debate de control político al ministro de Defensa, señor Iván Velásquez.

**PROPOSICIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo X de la Ley 50 de 1992, me permito presentar a consideración de la Honorable Plenaria del Senado, proposición de debate de control político, para discutir sobre la difícil situación de orden público y seguridad que vive Colombia, así como las dudas que existen sobre la capacidad de respuesta de las FF. MM, como la disminución de los equipos como aviones y helicópteros al servicio de la Fuerza Pública.

Con el mencionado objetivo, le solicito se sirva a citar al ministro de defensa, señor IVÁN VELÁSQUEZ; para que en la fecha y hora que la presidencia considere, se adelante el debate de control político, y que conforme al artículo 249 de la Ley 5ta del 92, las autoridades citadas, procedan a resolver el respectivo cuestionario que se presenta a continuación:

**A. CUESTIONARIO AL SEÑOR MINISTRO DE LA DEFENSA:**



Sección Relatoría

- ¿Está siendo útil la Ley 1 621 del 2013, o considera que se necesita algún ajuste al mando normativo?
- ¿Cómo funciona la inteligencia de la fuerza pública y como se articula con todas las agencias del Estado?
- ¿Qué función estratégica cumple la dirección Nacional de inteligencia (DNI) y cuál se articulación con los demás organismos y agencias? En especial para los diferentes niveles de búsqueda y recolección de información.
- ¿Existe alguna preocupación sobre la Ley 1 621 del 2013 para proteger las actividades de inteligencia, en especial a los funcionarios que la ejercen?
- ¿Cómo y desde cuando la inteligencia del Estado ha venido perdiendo capacidades técnicas y humanas para optimizar la defensa y seguridad nacional?
- ¿Considera que hay falta de personal con la especialidad y capacitación necesaria en inteligencia para cubrir todo el territorio nacional?
- ¿Cuáles son las capacidades actuales de la inteligencia medido en términos de: Número de funcionarios y tiempo de permanencia en el área de trabajo; presupuesto; medios tecnológicos e infraestructura; reclutamiento y entrenamiento?
- ¿Cómo se ha fortalecido la inteligencia del Estado en referencia a las nuevas y cambiantes dinámicas de las amenazas híbridas y sus componentes estructurales?
- ¿Cree usted que existe pérdida de confianza e interés por parte del personal que conforma la Inteligencia por los continuos ataques mediáticos que se realizan contra la especialidad y su capacidad?
- ¿Cuándo fue el último comité de revisión e innovación estratégica (CREO que se realizó en la inteligencia militar? ¿Si está funcionando? ¿Alguna sugerencia?
- Desde eh 2014 a la fecha ¿cuántas y cuáles directivas ministeriales permanente ae asignación de objetivos de alto valor estratégicos se han expedido y cuál ha sido su resultado?
- violaciones al cese al fuego han incurrido los terroristas del ELN y las FARC desde que se decretó por parte del Gobierno Nacional? Especificar hecho, lugar, consecuencia y fecha de ocurrencia.



Sección Relatoría

- ¿Cuántos militares y policías han perdido la vida en cumplimiento de su deber constitucional, desde el 7 de agosto de 2022? Entregar lista de sus nombres y grados
- ¿Cuántos! hombres de la Fuerza Pública han sido secuestrados o desaparecidos desde el 7 de agosto de 2022 a la fecha?
- bajas y capturas de miembros de las guerrillas ELN, FARC y bandas criminales se ha producido entre agosto de 2022 a mayo del 2024?
- ¿Cuántas (bandas criminales, grupos de guerrilla hay en el país y cuántos miembros tiene cada uno?
- ¿Cuántas hectáreas de coca hay en el país?
- ¿Cuántas toneladas métricas de cocaína se están produciendo en Colombia?
- ¿Cuántas hectáreas de coca han sido erradicadas desde el 7 de agosto de 2022 a la presente? ¿Cuántas desde el 1 de enero al mes de mayo de 2024? Especificar la cantidad erradicada mes a mes.
- Sírvase informar desde que usted asumió la cartera de defensa ¿Cuántos miembros de la fuerza pública hacen presencia en el corregimiento de El Plateado, municipio de Argelia, departamento del CalJCa?
- Sírvase infórmate desde que usted asumió la cartera de defensa ¿Cuántos operativos ha realizado la fuerza pública en el corregimiento de El Plateado, municipio de Argelia, departamento del CalJCa? Discriminar mes a mes.
- Sírvase informar ¿qué grupo o grupos terroristas tienen presencia en El Plateado, Argelia - Cauca?
- Sírvase informar si en las inmediaciones del corregimiento hay campos minados. De ser afirmativo, informe desde que usted es ministro de defensa, ¿Cuáles han sido las acciones desplegadas para recuperar este territorio y dejarlo libre de este flagelo?
- En caso de que no haya realizado ningún operativo, sírvase informar las razones técnicas, jurídicas y/o administrativas para que el Estado colombiano recupere el control territorial sobre el corregimiento de El Plateado, municipio de Argelia, departamento del CalJCa.



**Sección Relatoría**

- 25. Sírvese informar ¿qué acciones a desplegado su cartera para evitar que sigan asesinados concejales en el departamento del Valle del Cauca?
- 26. Sírvese informar ¿Qué acciones a desplegado su cartera para evitar que se materialice la amenaza de secuestro sobre los diputados del Valle del Cauca?
- 27. En atención al video en la red social TikTok en la que se evidencia la presencia de Jaime Martínez en el casco urbano de la ciudad de Cali, sírvase informar:
  - 27.1 Desde que asumió la cartera de defensa ¿Qué acciones militares, policiales y de inteligencia se adelantaron con el único fin de evitar la incursión de este grupo terrorista en la ciudad de Cali? Discriminar mes a mes y el resultado de esas acciones.
  - 27.2 De no haber realizado acciones para evitar la incursión de ese grupo criminal, sírvase informar las razones técnicas, jurídicas y/o administrativas.
  - 27.3 Sírvase informar quien es el directamente responsable de la incursión de este grupo criminal en el casco urbano de la ciudad.
  - 27.4 Sírvase informar ¿en cuánto tiempo los caleños podrán conocer con certeza, que el Estado colombiano capturó a los miembros de las Farc y/o ELN que hacen presencia en la ciudad?
- 28. Sírvase informar desde el 7 de agosto de 2022 hasta lo corrido del presente año ¿cuántas) armas y equipamiento han sido hurtadas a la Fuerza Pública?
- 29. Sírvase informar, desde 2018 hasta lo corrido de del presente año cuántos delitos de atentados sobre oleoductos se han presentado, así como lo concerniente a apoderamiento de hidrocarburos.
- 29.1 Sírvase discriminar la región y la fecha donde se presentaron estos delitos.
- 30. Sírvase a! informar cuántos desmovilizados se han entregado a las autoridades desde el 7 de agosto de 2018 a la fecha. Discriminar por grupo criminal o guerrilla y lugar de la desmovilización, por mes y por año.
- 31. ¿Cuántos Grupos criminales y de guerrilla están hoy reconocidos como objetivos de la Fuerza Pública? Discrimine por nombre, cantidad de integrantes y Ubicación geográfica.



**Sección Relatoría**

- 32. ¿Qué medidas específicas ha implementado su cartera para mejorar la cooperación interinstitucional en la lucha contra el narcotráfico y la delincuencia organizada?
- 33. ¿Cómo se está abordando la problemática de reclutamiento de menores por parte de armados ilegales desde su ministerio?
- 34. ¿Qué estrategias se están implementando para fortalecer los programas de reintegración social para excombatientes?
- 35. ¿Cuál ha sido el impacto de las políticas de seguridad del actual gobierno en las zonas más afectadas por el conflicto armado?
- 36. ¿Qué avances concretos se han logrado en la modernización del equipamiento militar, y policial bajo su gestión? Discriminar.
- 37. ¿Cómo se está trabajando en el mejoramiento de las condiciones laborales y de seguridad para los miembros de la fuerza pública?
- 38. ¿Qué tácticas se están utilizando para contrarrestar la influencia de grupos armados en las zonas rurales más vulnerables?
- 39. ¿Cuál es la estrategia del ministerio para asegurar que la inteligencia militar y policial se utilice de manera ética y respetuosa con los derechos humanos?
- 40. ¿Cómo evalúa usted la efectividad de las estrategias actuales de seguridad ciudadana en las principales ciudades del país?
- 41. ¿Qué papel está jugando su ministerio en el fortalecimiento de la justicia militar para garantizar que los delitos cometidos por miembros de la fuerza pública sean debidamente procesados?
- 42. ¿Cuál es la visión a largo plazo de su cartera para garantizar una paz sostenible en regiones históricamente afectadas por el conflicto armado?
- 43. ¿Qué iniciativas específicas está tomando su ministerio para proteger a los líderes sociales y defensores de derechos humanos en el país?
- 44. ¿Cuántos programas de capacitación y actualización tecnológica para la fuerza pública se han implementado durante su gestión?



**Sección Relatoría**

- 45. ¿Qué acciones concretas ha tomado su ministerio para responder a las críticas y preocupaciones internacionales sobre la situación de los derechos humanos en el contexto de las operaciones de seguridad?
- 46. El retiro de las aeronaves Kfir han dejado a Colombia sin ninguna capacidad de interceptación, tanto en el marco de Defensa Aérea como de Acción creíble en el marco de CTOC. ¿Está usted consciente de ello?
- 47. El rechazo de sistemas de Armas probados y que hubiesen podido proveer a la FAC de capacidades reales, integración de tecnología y capacitación de personal ¿Se basó en que criterios?
- 48. ¿Sabe usted que las capacidades ofrecidas inicialmente en cuanto al sistema de armas F 16 fueron diferentes entre la primera y la segunda alternativa?
- 49. La postura de insistir en una futura "longevidad" del sistema de armas adquirido deja al país inerme en lo que a interceptación de aeronaves hostiles e ilegales. ¿Cómo pretende el ejecutivo paliar esta situación?
- 50. Las capacidades de los sistemas de armas rechazados implicaban una serie de capacidades -radar, por ejemplo- que actuaban como un multiplicador de fuerzas y que se podía haber desplegado rápidamente. ¿Qué hacemos ahora cuando tenemos vecinos impredecibles y en conflicto y al narco mejor dotado que nunca?
- 51. Sr. Ministro, entenderá usted que después de ver la información y acompañar de cerca operaciones de países de la región. La posición del gobierno es preocupante en lo que concierne a la defensa nacional, a la Lucha contra el narcotráfico y el terrorismo. ¿Se da cuenta de que en esta actitud se da la impresión de que si no es connivencia al menos parece haber desidia en la lucha contra estos fenómenos?
- 52. En lo que va del gobierno Petro, ¿Cuántos artefactos de equipamiento militar como armas, explosivos y otros se han reportado como desaparecidos, en qué zonas? Especificar en Un cuadro por batallón, lugar, cantidad, clase, mes y año.
- 53. Sírvase informar las razones técnicas y jurídicas para que el Hospital Central Militar de Bogotá se encargue de atender de desmovilizados de las Farc.
- 53.1 Sírvase informar el impacto fiscal de dicha decisión y explique la procedencia de los recursos para poder atender a esa población.





**Sección Relatoría**

- 54. Sírvase informar desde 07 de agosto de 2022 a la fecha, cuántos miembros de la fuerza pública y han sido llamados a calificados servicios. Discriminar por meses fuerzas militares y de policía.
- 55. Sírvase informar desde 07 de agosto de 2022 a la fecha, cuántos miembros de la fuerza pública han solicitado el retiro voluntario. Discriminar por meses y fuerza militares y de policía.
- 56. Sírvase informar desde 07 de agosto de 2022 a la fecha, cuántas personas se han incorporado de la fuerza pública. Discriminar por meses, fuerzas militares, de policía y tipo de incorporación (obligatoria, voluntaria, bachiller,

Atentamente,

**MARÍA FERNANDA CABAL MOLINA  
 JONATHAN FERNEY PULIDO HERNÁNDEZ  
 MIGUEL URIBE TURBAY  
 ESTEBAN QUINTERO CARDONA  
 CARLOS MANUEL MEISEL VERGARA  
 PALOMA SUSANA VALENCIA LASERNA  
 YENNY ESPERANZA ROZO ZAMBRANO  
 ENRIQUE CABRALES BAQUERO  
 CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE  
 HONORIO MIGUEL ENRÍQUEZ PINEDO  
 JOSÉ VICENTE CARREÑO CASTRO  
 JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ  
 DAVID LUNA SÁNCHEZ**

12. VI. 2024

 Sección Relatoría <b>PROPOSICIÓN NÚMERO 207</b>	 Sección Relatoría <b>PROPOSICIÓN NÚMERO 208</b> <b>PROPOSICIÓN ADITIVA DEBATE DE CONTROL POLÍTICO</b>				
<table border="1"> <tr> <td>Sesión Plenaria</td> <td>30 de marzo de 2024</td> </tr> <tr> <td>Proposición</td> <td><b>Cítese a debate de control político al Ministro de Justicia, al Director del INPEC y al Director del USPEC</b></td> </tr> </table>	Sesión Plenaria	30 de marzo de 2024	Proposición	<b>Cítese a debate de control político al Ministro de Justicia, al Director del INPEC y al Director del USPEC</b>	
Sesión Plenaria	30 de marzo de 2024				
Proposición	<b>Cítese a debate de control político al Ministro de Justicia, al Director del INPEC y al Director del USPEC</b>				
<p>De conformidad con lo dispuesto en la Ley 5 de 1992, solicito que se cite a debate de control político al señor Ministro de Justicia, al Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, para que comparezcan ante la Plenaria del Senado de la República, a la fecha y hora que establezca la mesa directiva, con el propósito de abordar asuntos relacionados a la grave crisis carcelaria que se vive en todo el país desde hace décadas, y los escándalos de corrupción alrededor de las autoridades penitenciarias.</p> <p>Una muestra de esta crisis es la grave situación que se vive en el Centro Penitenciario el Buen Pastor, donde decenas de mujeres se encuentran realizando huelga de hambre, por la pésima alimentación que reciben, los problemas de salubridad, el hacinamiento y el trato degradante e inhumano al que están sometidas. Por esto, es urgente atender las reiteradas solicitudes de diálogo manifestadas por las mujeres, y responder a la crisis alimentaria, sanitaria y humanitaria que las afecta. Teniendo en cuenta que es un deber del Estado la protección de la vida, la dignidad y los derechos humanos de todas las personas.</p> <p><b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b> 12. VI. 2024</p>	<p>Conforme a la citación de <b>DEBATE DE CONTROL POLÍTICO</b> al Ministro de Defensa Nacional sobre la situación de orden público en el país, solicitamos comedidamente adicionar a dicho debate la citación a la Directora de Sustitución de Cultivos de uso ilícito, Gloria Miranda, y al Alto Comisionado para la Paz, Otty Patiño Hormaza, con el fin de que puedan rendir informe sobre la articulación interinstitucional del estado para atender las causas de la violencia, en especial, en el departamento del Cauca</p> <p><b>Cuestionario a la Dirección de Sustitución de Cultivos de uso ilícito</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Sírvase remitir un informe sobre el estado de implementación del Plan Nacional de sustitución de cultivos haciendo especial énfasis en la región de Suroccidente (Valle del Cauca, Cauca y Nariño.</li> <li>Sírvase indicar cuáles son las acciones interinstitucionales que la Dirección ha fomentado para que los programas de sustitución de cultivos respondan a las necesidades de las poblaciones beneficiarias</li> </ol> <p><b>Cuestionario a La Oficina del Alto Comisionado para la Paz</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Sírvase indicar cuántas mesas de diálogo se encuentran activas en la Política de Paz .Total</li> <li>Sírvase indicar cuántos ceses al fuego hay pactados a la fecha y que territorios incluyen</li> </ol> <p><b>CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA</b>  <b>ROBERT DAZA GUEVARA</b>  <b>CATALINA DEL SOCORRO PÉREZ PÉREZ</b>  <b>GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER</b>  <b>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGON</b>  <b>AIDA MARINA QULCUÉ VIVAS</b>  <b>OMAR JESÚS RESTREPO CORREA</b></p>				

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, manifiesta:**

Señoras señores Senadores, vamos a levantar la sesión y a trasladarnos al salón elíptico para que en Congreso Pleno elijamos la nueva Contraloría General de la República, se levanta la sesión se cita para mañana a las 9 de la mañana, presencial muchas gracias.

Siendo las 3:49 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para mañana jueves 13 de junio a las 9:00 a. m.

El Presidente,

*IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ.*

La Primera Vicepresidente,

*MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ.*

El Segundo Vicepresidente,

*DÍDIER LOBO CHINCHILLA.*

El Secretario General,

*GREGORIO ELJACH PACHECO.*